

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//19.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1996

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 99 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia

LIBRO DE ACTAS
1.996



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
06720 - VALDIVIA
(Badajoz)

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.
Ref.*
Fecha

Núm. C.I.F. PO 618300H

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR, durante el año 1.996, se inicia con la correspondiente al día 3 de enero de caracter ordinario y concluye con la celebrada el día 29 de Noviembre de caracter ordinario.

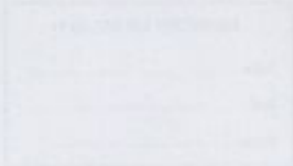
Consta de 97 folios de la clase 8ª, numerados del OB 2915082 al OB ----- OB 2915178, ambos inclusive, mecanografiados exclusivamente por el anverso todos autorizados con las firmas de la Secretaria que suscribe y de la Sra. Alcaldesa.

Valdivia, 30 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

LA SECRETARIA,



Fdo.- Emilia Movilla Mejías.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
MÉRIDA Y ALCALDÍA

[Faint illegible text]

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]



[Faint text below the signature]



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



082915082

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE ENERO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cebezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

Dª. Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia siendo las veinte horas del día tres de enero de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria.

A la hora indicada la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior.

La Vocal del Izquierda Unida Dª Juana Hidalgo, hace notar que aparece como asistente en la sesión extraordinaria de fecha 21-11-95 y no estuvo presente, se reconoce que es un error de transcripción.

El Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González, hace notar que en la sesión de fecha 9-11-95 en una de las mociones presentadas donde dice Tajo-Segura, debe decir Tajo-Guadiana. Se reconoce como error de transcripción y queda rectificadas en este sentido.

Se aprueba la de fecha 9-11-95 por unanimidad y la de fecha 21-11-95 con los votos favorables del PSOE Y PP, tambien queda aprobada, voto en contra de I.U. por no estar presente.

2º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA OBRA 20/95 SUBVENCIONADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Sra. Alcaldesa da la explicación pertinente sobre la solicitud que ella realizó al Presidente de la Diputación para que subvencionara ese organismo esta obra que consiste en ACERADOS, dado que no estaban puestos en la calle Ronda Este, una vez realizada las obras en la misma.



CLASE BA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE ENERO DE 1.995.

En virtud de las veintiseis horas del día... A la hora indicada la Srta. Alcaldesa abre la sesión.

- SECRETARÍA: Dª Estrella Novilla Mejías
VOCALERÍA: D. Manuel Carrasco González, D. Manuel Híjar Sánchez, D. Julián García Cabezas

La Srta. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior... 29.- APROBACION -SI PROCEDA- DE LA OBRA DE SUBVENCIONADA POR LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL.



CLASE 8ª

El Vocal del P.P. comenta si no debería haberse rematado esta obra y se le contesta diciendo que los acerados ^{no} formaban parte de la misma.

Se discute sobre la forma de adjudicación de la obra y propone la Vocal de I.U. que se haga de tal forma que los constructores de la localidad puedan concurrir a la misma si el coste es el mismo adjudicandola el Ayuntamiento o Diputación, en el mismo sentido se pronuncia el Vocal del P.P.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que todos pueden concurrir a la misma y prueba de ello es que, una obra que ha adjudicado Diputación la está haciendo un constructor de la localidad. Se hace incapié en la participación de los constructores de Valdivia.

Así acuerdan:

Que sea Diputación quien adjudique la obra, así como que sea este organismo el que redacte proyecto y nombre de técnico competente, en definitiva que asuma Diputación la gestión de la obra.

Aprobar la subvención que aporta Diputación por valor de 1.000.000 de Ptas.

Compromiso de esta E.L.M. de asumir la financiación que le corresponde por valor de 300.000 Ptas., o autorizar a la Diputación para detraer esta cantidad de las liquidaciones que debe ingresar a esta E.L.M. en concepto de recaudación de impuestos.

Remitir este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

3º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA LICENCIA DE APERTURA PARA FRUVALEX, SOCIEDAD COOPERATIVA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la solicitud presentada por FRUVALEX, Sociedad Cooperativa, para la obtención de la Licencia de Apertura.

Visto el expediente y habiendose comprobado que se ha entregado la documentación necesaria hasta el momento para la obtención de licencia de apertura, la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes informar favorablemente esta solicitud de licencia la instalación citada, continuar el expediente y remitir el mismo a la Junta de Extremadura, para su calificación.

Lo que aprueban por unanimidad.



CLASE BA

El Vocal del P.F. comenta al no deberla haberse rematado esta obra y se le contesta diciendo que los acuerdos formaron parte de la misma.

Se discute sobre la forma de adjudicación de la obra y propone la Vocal de I.U. que se haga de tal forma que los constructores de la localidad puedan concurrir a la misma al el coste es el mismo adjudicándose el adjudicatario a la putación en el mismo sentido se pronuncia el Vocal del P.F.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que todos quedan concurrir a la misma y prueba de ello es que una obra que ha adjudicado Diputación la está haciendo un constructor de la localidad. Se hace fincapié en la participación de los constructores de Valdivia.

Así acuerdan:

Que esa Diputación puden adjudicar la obra, así como con sus propios recursos el que redacte proyecto y nombre de técnico competente, en definitiva que sea Diputación la gestión de la obra.

Aprobar la subvención que aporta Diputación por valor de 1.000.000 de Ptas. Compromiso de esta E.L.M. de suvenir la financiación que le corresponde por valor de 300.000 Ptas., o autorizar a la Diputación para deducir esta cantidad de las liquidaciones que debe ingresar a esta E.L.M. en concepto de recuperación de impuestos.

Remite este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA LICENCIA DE APERTURA PARA PRIVALEX, SOCIEDAD COOPERATIVA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la solicitud presentada por PRIVALEX, Sociedad Cooperativa, para la obtención de la licencia de apertura.

Visto el expediente y habiéndose comprobado que se ha entregado la documentación necesaria hasta el momento para la obtención de licencia de apertura, la Junta Vocales, acordó por unanimidad de sus miembros presentes informar favorablemente esta solicitud de licencia de instalación citada, continuar el expediente y remitir el mismo a la Junta de Extremadura, para su calificación.

Lo que aprueban por unanimidad.



CLASE 8ª

4º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Quien suscribe por orden de la Sra. Alcaldesa, procede a dar lectura a la Resolución por la que se adjudican definitivamente los solares nº 6, 9 y 20 de la zona industrial, tras haberse adjudicado provisionalmente siguiendo el pliego de condiciones que rigió la subasta de los mismos.

Así mismo de la Resolución por la que, se adjudica definitivamente la construcción de la Pista Polideportiva a la Empresa TENISPORT,S.A. una vez que se siguieron los trámites de la subasta abierta en la contratación.

Se aprueba por unanimidad.

5º.- MOCION DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS SOBRE LA FINCA "LA ENCOMIENDA".

Todos los Grupos Políticos aprueban la urgencia de la misma y se da lectura de ella por parte de quien suscribe y de orden de la Sra. Alcaldesa:

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes (IU-LV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, manifestando su voluntad de que sea tramitada ante el Pleno.

JUSTIFICACION.- Valdivia fue uno de los primeros pueblos del PLAN BADAJOZ, en el que fueron asentados agricultores principalmente de Villanueva de la Serena y otras localidades.

Al ser uno de los primeros, el primero de las Vegas Altas, las parcelas que en su día se adjudicaron a los colonos que les concedieron los lotes de tierra con menos superficie de todas las Vegas Altas del Guadiana (3 Has. y media).

Con el paso de los años estas parcelas han quedado claramente insuficientes para que estas familias pudiesen vivir dignamente.

Por todo ello, desde hace mas de 20 años, el Pueblo de Valdivia ha venido reclamando la finca "La Encomienda", única finca de regadío que linda con las parcelas del pueblo-, para poder ampliar las parcelas mas pequeñas de los agricultores del pueblo.

En Mérida, a 14 de Diciembre de 1.995.-Pdo.- Manuel Cañada Porras.-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.





CLASE 84

1º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Quien suscribe por orden de la Srta. Alcaldesa, procede a dar lectura a la Resolución por la que se adjudican definitivamente los solares nº 2, 3 y 4 de la zona industrial, tras haberse adjudicado provisionalmente siguiendo el pliego de condiciones que rigió la subasta de los mismos.

Así mismo de la Resolución por la que, se adjudica definitivamente la construcción de la Plaza Polideportiva a la Empresa TENDIPORT, S.A. una vez que se eligieron los trámites de la subasta abierta en la contratación.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- MOCION DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS SOBRE LA FINCA "LA ENCORNENDA".

Todos los Grupos Políticos aprueban la urgencia de la misma y se da lectura de ella por parte de quien suscribe y de orden de la Srta. Alcaldesa:

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes (IU-IV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, manifestando su voluntad de que sea tramitada ante el Pleno.

JUSTIFICACION.- Valdivia fue uno de los primeros pueblos del PLAN BADAJOZ en el que fueron asentados agricultores principalmente de Villanueva de la Serena y otras localidades.

Al ser uno de los primeros, el primer de las Vegas Altas, las parcelas que en su día se adjudicaron a los colonos que las conciliaron los lotes de tierra con menos superficie de todas las Vegas Altas del Guadiana (3 Has. y media).

Con el paso de los años estas parcelas han quedado claramente insuficientes para que estas familias pudiesen vivir dignamente.

Por todo ello, desde hace más de 20 años, el Pueblo de Valdivia ha venido reclamando la finca "La Encornenda", única finca de regadío que linda con las parcelas del pueblo, para poder ampliar las parcelas que peduzca de los agricultores del pueblo.



CLASE 8.ª

Esta reivindicación ha sido mas que demostrada por la lucha que el pueblo de Valdivia ha llevado a cabo para conseguir la finca "La Encomienda" ; lucha de muchos años, que se expresaron con mas claridad desde marzo hasta Noviembre del año 1.988, durante mas de 9 meses de lucha de todo el pueblo para exigir la Finca, en contra de una operación que por ser mecanismos "pocos claros llevó la Finca a una cooperativa que a los cinco años fue embargada por falta de pago, adjudicandose la propiedad a Banesto, banco que prestó el dinero para la operación.

En estos momentos, Banesto pretende vender la Finca a un grupo muy reducido de personas de la Comarca, que por su situación económica no pretenden otra cosa -según el criterio de la mayoría del pueblo- que especular con la Finca. Desoyendo Banesto una oferta realizada por el pueblo de Valdivia.

En interés social, y en interés público, -mas aún cuando existe un consenso de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Valdivia: IU-LV, PSOE y PP; queda mas que demostrada la necesidad de que la Finca sea adjudicada al pueblo de Valdivia.

Por todo ello, formulamos las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCION:

La Asamblea de Extremadura acuerda instar a la Junta de Extremadura a:

1.- Reconocer expresamente el interés social para la Comunidad Autónoma de la Finca " La Encomienda", de acuerdo con el ordenamiento jurídico (Ley de Expropiación Forzosa, Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables o Ley del Regadio).

2.a.- Que la Junta de Extremadura agote todas las posibilidades para comprar la finca "La Encomienda" habilitando los créditos necesarios.

2.b.- Si esto no fuera posible, que inicie un expediente de expropiación de acuerdo con la legislación vigente y en función de lo anteriormente expuesto.

3.- Una vez adquirida la Finca, que ésta sea entregada a los vecinos de Valdivia, por un lado para ampliar las parcelas mas pequeñas, y por otro para que los jóvenes del pueblo se incorporen al sector agrario mediante la adjudicación de una parcela.

En Mérida, a 14 de Diciembre de 1.995.-Fdo.- Manuel Cañada Porrás.-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.



CLASE 8A

Esta reivindicación ha sido ya desovertada por la lucha que el pueblo de Valdivia ha llevado a cabo para conseguir la finca "La Encantada"; luego de muchos años, que se expresaron con una claridad desde marzo hasta noviembre del año 1988, durante más de 9 meses de lucha de todo el pueblo para exigir la finca, en contra de una operación que por ser recalcamos "pocos años" llevó la finca a una cooperativa que a los cinco años fue embargada por falta de pago, adjudicándose la propiedad a Banesto, banco que prestó el dinero para la operación.

En estos momentos, Banesto pretende vender la finca a un grupo muy reducido de personas de la comarca, que por su situación económica no pretenden otra cosa -según el criterio de la mayoría del pueblo- que especular con la finca. Desoyendo Banesto una oferta realizada por el pueblo de Valdivia.

En interés social, y en interés público, -mas aún cuando existe un consenso de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Valdivia: IU, IV, PSOE y PP- queda mas que demostrada la necesidad de que la finca sea adjudicada al pueblo de Valdivia.

Por todo ello, formulamos las siguientes PROPUESAS DE RESOLUCION:

1.- Reconocer expresamente el interés social para la Comunidad Autónoma de la finca "La Encantada", de acuerdo con el ordenamiento jurídico (Ley de Expropiación Forzosa, Ley de Fincas Manifestamente Mejorables o Ley del Regadío).

2.a.- Que la Junta de Extremadura agote todas las posibilidades para comprar la finca "La Encantada" habilitando los créditos necesarios.

2.b.- Si esto no fuera posible, que inicie un expediente de expropiación de acuerdo con la legislación vigente y en función de lo anteriormente expues-

to.

3.- Una vez adjudicada la finca, que ésta sea entregada a los vecinos de Valdivia, por un lado para ampliar áreas par-ciales que peduzcan, y por otro para que los jóvenes del pueblo se incorporen al sector agrícola mediante la adjudicación de una parcela.

En Mérida, a 14 de Octubre de 1989.- Manuel Cañada Portas.-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

**CLASE 8.ª**

NOTA.- Este es el compromiso que asumimos desde IU-LV en la Asamblea celebrada en el casino el día 13, no obstante es fundamental continuar con las negociaciones con la Junta de Extremadura por parte de todos los grupos del Ayuntamiento para que se actúe con la mayor urgencia.

La Vocal de I.U., el Vocal del P.P., así como el Grupo de Gobierno, hacen constar que esta cuestión ha cambiado desde la última asamblea en la localidad. Están de acuerdo en que se informe al pueblo en asamblea pública de la situación actual y ver los ánimos de los vecinos. Estudiar las posibilidades reales sobre el tema y así exponerlo. Acuerdan celebrar esta sesión la semana próxima. Se hace constar por parte de la Vocal de IU que afortunadamente el 74 % de esta finca ha quedado en manos de agricultores de Valdivia con el fin de trabajar la tierra. Asimismo comentan si la Sra. Alcaldesa sabe algo de la entrevista que tiene solicitada con los Excmos. Sres. Presidente y Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

La Sra. Alcaldesa comenta que tiene noticias de que será después de Reyes. Todos los miembros, por unanimidad aprueban la moción.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Vocal de IU D.ª Juana Hidalgo Romero solicita exponer la moción que presentó en el Registro esta misma mañana.

Todos los Vocales aprecian la urgencia.

MOCION PARA SOLICITAR TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.

Al Pleno de la Corporación Municipal.

El balance del Plan de Empleo de Extremadura 1992/1995 no puede ser más negativo, ya que han sido retirados de los Presupuestos en el periodo 92/94, 8.995 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros 7.579 millones no invertidos al 20 de octubre del presente año. En total, 16.574 millones de pesetas desviados hacia otras partidas presupuestarias.

Los datos señalados suponen un agravio considerable en una región con 125.000 parados y un 30 % más de paro que la media nacional, con más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años sin empleo; en donde cada trabajador del PER trabaja una media de 14 jornales al año; donde 52 de cada 100 pesetas depositadas en las Cajas de Ahorros extremeñas no se invierten en Extremadura y donde la industria en nuestra Comunidad Autónoma no llega al 30 % de la media nacional.



CLASE 89

NOTA.- Este es el compromiso que asumimos desde 19-IV en la Asamblea celebrada en el casino el día 13, no obstante es fundamental continuar con las negociaciones con la Junta de Extremadura por parte de todos los grupos del Ayuntamiento para que se actúe con la mayor urgencia.

La Vocal de I.U., el Vocal del P.P., así como el Grupo de Gobierno, hacen constar que esta cuestión ha caído desde la última reunión en la localidad. Están de acuerdo en que se informe al pueblo en reuniones públicas de la situación actual y ver los límites de las viviendas. Estudiar las posibilidades reales sobre el tema y así exponerlas. Acuerdan celebrar esta sesión la semana próxima. Se hace constar por parte de la Vocal de IU que oportunamente el día 2 de esta línea ha quedado en manos de agricultores de Valdivia con el fin de trabajar la tierra. Asimismo comentan el Sr. Alcaldes sabe algo de la entrevista que tiene solicitada con los Excmos. Sres. Presidenta y Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

La Srta. Alcaldes comenta que tiene noticias de que será después de hoy. Todos los miembros, por unanimidad aprueban la gestión.

Antes de pasar al turno de Preguntas y Respuestas, la Vocal de IU Sr. Juan Hidalgo nos solicita exponer la moción que presentó en el Registro esta misma mañana.

Todos los Vocales aprueban la urgencia.

MOCION PARA SOLICITAR TRABAJADORES ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA.

Al Pleno de la Corporación Municipal.

El balance del Plan de Empleo de Extremadura 1992/1995 no puede ser más negativo, ya que han sido cerrados de los presupuestos en el periodo 92/94, 8.993 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros 7.272 millones no invertidos al 30 de octubre del presente año. En total, 16.274 millones de pesetas desviados hacia otras partidas presupuestarias.

Los datos estadísticos sugieren un agravio considerable en una región con 125.000 parados y un 30 % más de paro que la media nacional, con más de la mitad de los jóvenes menores de 25 años sin empleo; en donde cada trabajador del PER trabaja una media de 14 jornadas al año; donde 35 de cada 100 pesetas depositadas en las Cajas de Ahorros extremeñas no se invierten en Extremadura y donde la industria en nuestra Comunidad Autónoma no llega al 30 % de la media nacional.



CLASE 8.ª

Por ello, consideramos un ataque brutal a los intereses de los trabajadores y trabajadoras extremeños que se hallan devuelto 16.574 millones de pesetas para la creación de empleo bajo la excusa, por parte de la Junta, de no existir peticiones para dichas ayudas.

Desde IU-LV exigimos ya que se ponga este dinero encima de la mesa para la ejecución de un PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO.

Después de haber analizado el porcentaje de paro y de población en nuestra Comunidad Autónoma proponemos que de esta partida se destinen 16 empleos para nuestra localidad.

Por todo ello, SOLICITAMOS a la Junta de Extremadura, la concesión de una partida para crear 16 empleos en nuestra población de una duración de doce meses a ejecutar por este Ayuntamiento.

En Valdivia, a 3 de enero de 1.996.
El Vocal del P.P. se muestra a favor.
La Sra. Alcaldesa en nombre del PSOE que entiende esta moción como importante aunque no está de acuerdo con las cifras dadas.

El Vocal del PSOE D. Ismael Huertas, pregunta a la Vocal de IU sobre los 16 puestos de trabajo de los que habla en la moción. La Vocal de IU contesta que las cifras expuestas se las ha proporcionado la Junta de Extremadura mostrando copia del escrito y ofreciendo copia del mismo a los vocales.

Se aprueba por unanimidad.
La Vocal de IU solicita y antes del turno de ruegos y preguntas, se debata la moción sobre la deuda histórica que presentó en la última sesión y se dejó sobre la mesa.

No se debate la misma con los votos del PSOE. El P.P. é IU votan a favor del debate.
6.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre el turno el Vocal del P.P.

Pregunta si debe presentar escrito sobre el tema solicitado con fecha 19-12-95 y al que ya se le contestó, pero no las aclaraciones que quería.
Se le responde que vuelva a solicitar la aclaración.

No obstante quiere mostrar su queja por las declaraciones, desde su punto de vista, improcedentes que desde el grupo de gobierno se vertieron en los medios de comunicación en contra del resto de los grupos políticos restantes.



CLASE 84

Por ello, consideramos un estado crucial a los intereses de los trabajadores y trabajadores extremeños que se hallan desvelado 10.574 millones de pesetas para la creación de empleo bajo la excusa, por parte de la Junta, de no existir peticiones para dichas ayudas.

Dado lo-IV exigido ya que se ponga este dinero encima de la mesa para la ejecución de un PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO.

Después de haber analizado el porcentaje de paro y de población en nuestra Comunidad Autónoma proponemos que de esta partida se destinen 10 millones para nuestra localidad.

Por todo ello, SOLICITAMOS a la Junta de Extremadura, la concesión de una partida para crear 10 empleos en nuestra población de una duración de doce meses a ejecutar por este Ayuntamiento.

En Badajoz, a 2 de enero de 1986.
El Vocal del P.S. se muestra a favor.

La Sra. Alcaldesa en nombre del PSOE que entiende esta moción como importante aunque no está de acuerdo con las cifras dadas.

El Vocal del PSOE Sr. Manuel Huertas, pregunta a la Vocal de IU sobre los 10 puestos de trabajo de los que habla en la moción. La Vocal de IU contesta que las cifras expuestas en las no proporcionado la Junta de Extremadura mostrando copia del escrito y otroclando copia del mismo a los vocales.

Se aprueba por unanimidad.
La Vocal de IU solicita y antes del turno de ruegos y preguntas, se debate la moción sobre la buena gestión que presentó en la última sesión y se dejó sobre la mesa.

No se debate la misma con los votos del PSOE. El P.S. e IU votan a favor del debate.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Apre el turno el Vocal del P.S.

Pregunta el Sr. Manuel Huertas sobre el tema solicitado con fecha 19-12-85 y si que ya se le contestó, pero no las aclaraciones que quería.

Se le responde que vuelve a solicitar la aclaración.



CLASE 8ª

Pregunta sobre la pavimentación de la zona COVALVI. Le responde la Sra. Alcaldesa que, Diputación la ha adjudicado a una empresa de la localidad y tiene cinco meses para ejecutarla.

Pregunta sobre las obras de la plaza. Se le responde por parte de la Sra. Alcaldesa que se pretende cambiar la imagen del parque. Le responde el Vocal del P.P. que esa imagen se cambió al cortarse los árboles y la Alcaldesa contesta que se rompió hace muchos años con la desaparición de los bosquetes.

Pregunta sobre el importe de la cena del Ayuntamiento y entiende que no debería haberla pagado el Ayuntamiento, dada la situación económica por la que atravesamos que, deberíamos haberla pagado cada cual la suya, aunque él asistió gustoso.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que ha sido una forma de gratificar a los trabajadores por su buen hacer y disponibilidad a cualquier hora sin cobrar extras. El vocal del P.P. finaliza diciendo que no está en su ánimo entrar en valoraciones, pero considera que ^{no} debería el Ayuntamiento haberla pagado.

Finaliza el vocal del P.P., rogando se le informe sobre el suceso de las inundaciones este fin de semana en nuestra localidad, su caracter oficial y gestiones.

La Sra. Alcaldesa le responde diciendo que desde la Junta de Extremadura se está preparando la demanda oportuna contra el MOPU por sus posibles responsabilidades. Los vecinos afectados están preparando reclamaciones para presentar aquí y hacerlas llegar al MOPU. También C.H.G. está tomando las medidas judiciales oportunas.

Al mismo tiempo dice que una vez informada parece ser que en el proyecto de la carretera existe drenaje y no está hecho. También debe decir que se gravó un vídeo. Todos los hechos servirán de base o prueba en las actuaciones a seguir.

El Vocal del P.P. felicita en nombre de su grupo a todo el personal que se preocupó y trabajó para paliar la situación que se produjo, así, fuerzas de orden público, bomberos, vecinos, grupo de gobierno y a la Alcaldesa que entiende es su obligación estar al frente de la situación.

No obstante quiere mostrar su queja por las declaraciones, desde su punto de vista, improcedentes que desde el grupo de gobierno se vertieron en los medios de comunicación en contra del resto de los grupos políticos restantes,



CLASE 88

Pregunta sobre la pavimentación de la zona COVALVI.

La respuesta la Srta. Alcaldesa dice, Diputación la ha adjudicado a una empresa de la localidad y tiene cinco meses para ejecutarla.

Pregunta sobre las obras de la plaza. Se le responde por parte de la Srta. Alcaldesa que se pretende cambiar la largan del parque. Le responde el Vocal del P.P. que esa largan se cambió al cortarse los árboles y la Alcaldesa contesta que se recogió hace muchos años con la desaparición de los pozos.

Pregunta sobre el importe de la obra del Ayuntamiento y entiende que no debería haberla pagado el Ayuntamiento, dada la situación económica por la que atraviesan que, deberíamos haberla pagado cada cual la suya, aunque él realizó gastos.

La Srta. Alcaldesa le contesta diciendo que es algo una forma de gratificar a los trabajadores por su buen hacer y disponibilidad a cualquier hora sin cobrar extras. El vocal del P.P. finaliza diciendo que no está en su ánimo entrar en valoraciones, pero considera que debería el Ayuntamiento haberla pagado.

Finaliza el vocal del P.P., rogando se le informe sobre el suceso de las inundaciones, este fin de semana en nuestra localidad, en carácter oficial y gestiones.

La Srta. Alcaldesa le responde diciendo que desde la Junta de Extremadura se está preparando la demanda oportuna contra el MOPU por sus posibles responsabilidades. Los vecinos afectados están preparando reclamaciones para pagar el agua y solicitar llegar al MOPU. También E.M.G. está tomando las medidas judiciales oportunas.

Al mismo tiempo dice que una vez informada parece ser que en el proyecto de la carretera existe drenaje y no está hecho. También debe decir que gravó un vídeo. Todos los hechos servirán de base o prueba en las actuaciones a seguir.

El Vocal del P.P. felicita en nombre de su grupo a todo el personal que se preocupó y trató para paliar la situación que se produjo, así, tuviese de orden público, bomberos, vecinos, grupo de gobierno y a la Alcaldesa que entiende en su obligación estar al frente de la situación.

No obstante quiere mostrar su queja por las declaraciones, desde su punto de vista, imprecisas que desde el grupo de gobierno se vertieron en los medios de comunicación en



CLASE 8ª

por no estar en el lugar quitando agua, entendiendo el P.P. que ese trabajo lo realizarían mejor los bomberos y que posiblemente podía entorpecer en lugar de ayudar.

La Sra. Alcaldesa agradece las palabras de felicitación y comenta que las manifestaciones fueron correctas dado que ningún otro grupo político estuvo allí, aunque debe decir que si estuvo el grupo de gobierno de Villanueva de la Serena y que no fue este grupo el ^{que} avisó a los medios de comunicación.

Toma la palabra la vocal de I.U.

Presenta la misma queja que ha manifestado el vocal del P.P. entendiéndose que esas manifestaciones estaban fuera de tono.

Pregunta si debe solicitar por escrito lo ya solicitado en Pleno de fecha 9-11-95 sobre el escrito de ADENEX que dijo la Sra. Alcaldesa que se lo entregaría y aún no la hecho. De igual forma que solicitó y se le concedió en sesión de 29-9-95 la relación de gastos de la fiesta de toma de posesión de la Alcaldesa, se le contesta por parte de la Alcaldesa que debe hacerlo por escrito y apostilla que al representante del PSOE cuando esta vocal formaba parte del grupo de gobierno no se le entregó nunca lo que solicitaba. Responde la vocal de IU que eso hay que demostrarlo con documentos.

Pregunta sobre las obras de calles en COVALVI.

La Sra. Alcaldesa le responde en los mismos términos que al vocal del P.P. cuando formuló esta pregunta.. Abunda diciendo que ella se reunió con todos los constructores de la localidad que quisieron asistir a su llamamiento y que informó sobre este tema, incluso dió un teléfono de un técnico de Diputación para que se pusiesen en contacto con él, con el fin de saber los trámites a seguir para presentarse a la realización de estas obras. Prueba de ello es que, repito la obra objeto de pregunta ha sido adjudicada a un constructor de aquí y que su hermano se disculpó por su no asistencia pero posteriormente no ha venido a informarse.

La Vocal de IU hace un ruego en el sentido de que tiene conocimiento que se han hecho aproximadamente 200 charcos en la localidad y que los mismos no estan vallados con el peligro que esto supone.



CLASE 8A

por no estar en el lugar durante aquel, entendiéndose el P.P. que ese trabajo lo realizarán mejor los honderos y que posiblemente podrá entorpecer en lugar de ayudar.

La Srta. Alcaldesa agradece las palabras de felicitación y comenta que las manifestaciones fueron correctas dado que ningún otro grupo político estuvo allí, aunque debe decir que el estuvo el grupo de Gobierno de Villanueva de la Serena y que no fue este grupo el que se reunió a los medios de comunicación.

Tomó la palabra la vocal de I.U. y preguntó a la Srta. Alcaldesa si ella misma decía que se manifestado el vocal del P.P. entendiéndose que esas manifestaciones estaban fuera de tono.

Pregunta si debe solicitar el escrito lo ya solicitado en Pleno de fecha 2-11-92 sobre el escrito de ADEMEX que dijo la Srta. Alcaldesa que se lo entregó y aún no lo ha hecho. De igual forma que solicitó y se le concedió en sesión de 29-9-92 la relación de gastos de la fiesta de toma de posesión de la Alcaldesa, se le contesta por parte de la Alcaldesa que debe hacerlo por escrito y apostilla que al representante del PSOE cuando esta vocal formó parte del grupo de Gobierno no se le entregó nunca lo que solicitaba.

Responde la vocal de IU que eso hay que desmontarlo con documentos.

Pregunta sobre las obras de calles en CÔVALVI.

La Srta. Alcaldesa le responde en los mismos términos que el vocal del P.P. cuando formuló esta pregunta. Añade diciendo que ella se reunió con todos los constructores de la localidad que quisieron asistir a su licitamiento y que informó sobre esta tema, incluso dió un teléfono de un técnico de Diputación para que se pusieran en contacto con él, con el fin de saber los trámites a seguir para presentarse a la realización de estas obras. Pregunta de ello es que, respecto la obra objeto de pregunta ha sido adjudicada a un constructor de Badajoz y que su hermano se disculpó por no estar en la localidad pero posteriormente no ha venido a informarnos.

La vocal de IU hace un ruego en el sentido de que tiene conocimiento que se han hecho aproximadamente 200 obras en la localidad y que los mismos no están validados con el peligro que esto supone.



CLASE 8ª

Considera que se deben tomar las medidas que correspondan para que se proceda al vallado antes de que ocurra algo.

La Sra. Alcaldesa le comenta que hoy mismo ha sido la última vez que ha hablado con la CHG y que este organismo va a exigir la suficiente protección en las charcas.

Apunta el vocal del PSOE D. Julián García Cabezas que, también exigirá la legación de los pozos.

Pregunta la vocal de IU la cantidad mensual que envía Villanueva de la Serena. Le responde la Sra. Alcaldesa que la misma que antes es decir 2.000.000 mensuales y 4.000.000 trimestrales.

Que no obstante ella ya se ha reunido con la Alcaldesa de Villanueva de la Serena con el fin de tratar este tema y ver la forma de que nos llegue mas dinero mensual y trimestralmente y vayan dando algo a cuenta que, de cualquier forma no es habitual que no la reciba Villanueva si siquiera por teléfono a pesar de las continuas visitas al Ayuntamiento matriz con este fin.

Así mismo quiere informar que próximamente se reunirá con el Alcalde de Zurbarán y Entrerrios para visitar a la Sra. Alcaldesa de Villanueva de la Serena.

IU, ruega, se le entregue mensualmente una nómina de los trabajadores.

Finaliza preguntando sobre el tema que llevó la Sra. Alcaldesa a levantar la sesión el día 9-11-95 por la llamada que se produjo de una niña perdida.

La Sra. Alcaldesa le informa y se comenta el tema por todos los vocales llegando a la conclusión de que es posible que fuese una broma de mal gusto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de la que, se levanta la presente acta, de todo lo cual, certifico.





CLASE BA

Considero que se deben tomar las medidas que correspondan para que se proceda al cobro de las cuotas antes de que ocurra algo.

La Srta. Alcaldesa le comenta que hoy mismo ha sido la última vez que ha hablado con la CHD y que esta organización va a exigir la suficiente protección en las obras.

Apunta el vocal del PSOE D. Julián García Cabezas que también exigirá la legación de los pozos.

Pregunta la vocal de IU la cantidad mensual que envía Villanueva de la Serena la respuesta la Srta. Alcaldesa que la suma por años es de 2.000.0000 mensuales y 4.000.000 trimestrales.

Que no obstante ella ya se ha reunido con la Alcaldesa de Villanueva de la Serena con el fin de tratar este tema y ver la forma de que nos llegue ese dinero mensual y trimestralmente y voy a darle algo a cuenta que, de cualquier forma no es habitual que no la reciba Villanueva de la Serena por teléfono a partir de las continuas visitas al Ayuntamiento extra con esta fin.

Al mismo tiempo informo que próximamente se reunirá con el Alcalde de Zorbarán y Entreríos para visitar a la Srta. Alcaldesa de Villanueva de la Serena.

En respuesta a la pregunta mensualmente una nómina de los trabajadores.

Finaliza preguntando sobre el tema que llevó la Srta. Alcaldesa a levantar la sesión el día 9-11-95 por la limpieza que es producto de una alta pérdida.

La Srta. Alcaldesa le informa y se comenta el tema por todos los vecinos llegando a la conclusión de que es posible que fuera una obra de mal gusto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Srta. Alcaldesa levanta la sesión dando las voluntades de la que, en levanta la presente acta, de todo lo cual, certifico.





082915091

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcaldesa: Dª Catalina Barrantes Cerrato
- Vocales: D. Julián García Cabezas
- D. Ismael Huertas Sánchez
- D. Manuel Carrasco González
- Dª Juana Hidalgo Romero
- Secretaria: Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria.

A la hora indicada la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1º.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior, comentan que no y la aprueban por unanimidad.

2º.- CAMBIO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

La Sra. Alcaldesa propone a los vocales el cambio de periodicidad de las sesiones. Explica que, dado que la Ley permite la celebración de una sesión ordinaria cada tres meses, dado que nosotros acordamos una al mes, pero se ha comprobado que ha habido meses que no habia asuntos para tratarlos en sesión y dado que las extraordinarias se pueden celebrar cuando sea necesario, creo conveniente cambiar la periodicidad, sometiendola a la Junta Vecinal.

La Vocal de I.U. y el Vocal del P.P. se muestran disconformes, no ven argumentos de mucho peso para cambiar la periodicidad.

Se somete a votación y se aprueba el cambio de periodicidad de las sesiones a una cada tres meses, las ordinarias, con los tres votos a favor del PSOE y los dos votos en contra de I.U. y P.P.

1.- MATERIALES

- 100 m. de manguera 100 Ptas..... 150.000 Ptas.
- 200 m. de tubería PVC de riego de 75 mm. de ID 470 J/A
- para agua limpia a 750 Ptas m..... 140.000 Ptas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 88

ACTA DE LA SECCION ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.988.

En Valdivia siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinte de febrero de mil noventa y siete, se reunió la Junta Vecinal Ordinaria, a las veinte horas y ocho minutos, en el salón de sesiones, para celebrar sesión ordinaria. A la hora indicada la Srta. Alcaldesa abre la sesión.

- SEÑORES ASISTENTES
- Alcaldesa:
- D^a Catalina Barralanza Cerrato
 - Vocales:
 - D. Julián García Capozas
 - D. Manuel Huertas Sánchez
 - D. Manuel Carrasco González
 - D. Juan Midego Romero
- Secretarías:
- D^a Estela Novillo Mejías

1^o. - APROBACION - SI PROCEDE - DEL ACTA DE LA SECCION ANTERIOR.

La Srta. Alcaldesa pregunta a los señores de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior, cuentan que no y la aprueban por unanimidad.

2^o. - CAMBIO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

La Srta. Alcaldesa propone a los vocales el cambio de periodicidad de las sesiones. Expone que, dado que la ley permite la celebración de una sesión ordinaria cada tres meses, dado que nosotros acordamos una al mes, pero no ha acordado que no había meses que no había sesiones para tratarlo en sesión y dado que las extraordinarias se pueden celebrar cuando sea necesario, o sea convenientemente cambiar la periodicidad, sometiendo la cuestión a la Junta Vecinal.

La Vocal de I.U. y el Vocal de P.F. se muestran disconformes, no ven argumentos de mucho peso para cambiar la periodicidad.

Se procede a votación y se aprueba el cambio de periodicidad de las sesiones de once a tres meses. Las ordinarias, con los tres votos a favor del PSOE y los dos votos en contra de I.U. y P.F.



082915092

CLASE 8ª

3º.- OBRA Nº 24 DENOMINADA LINEA DE ALTA TENSION SUBTERRANEA EN TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Como ya se dijo en sesiones anteriores, existe un gran interés en cambiar la línea de alta tensión que pasa por la zona industrial dado que por los solares que ocupa no se puede edificar, suponiendo además un grave peligro.

Así, según convenio Diputación-Junta de Extremadura se nos concede una subvención para poder meter la citada línea subterránea.

El Presupuesto es de 2.250.000 Ptas. y las aportaciones son como sigue:

Aportación Junta de Extremadura	900.000 Ptas.
Aportación Excoma. Diputación.....	1.125.000 Ptas.
Aportación Ayuntamiento.....	225.000 Ptas.

Según se estipula en el convenio será Diputación quien gestione las obras.

Se aprueba por unanimidad.

4º.- MEMORIA P.E.R. 2ª SUBVENCION 1.840.000 PTS. COLOCACION DE BORDILLOS TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIAS DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

Se informa a la Junta Vecinal de la presentación de la Memoria-Presupuesto de esta obra PER " Primera fase de colocación de bordillos, Tubos de agua limpia y Tubería de conducción de cables en la zona industrial.

MEMORIA - PRESUPUESTO

De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de la Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en el que, se concede una subvención de cuantía UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PTAS. (1.840.000 PTS.) para el Plan de Empleo Rural, obras con cargo a esta subvención concedida.

Obra a realizar según subvención concedida es PRIMERA FASE DE COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES

500 m. de bordillos a 300 Ptas.....	150.000 Ptas.
250 m. de tubería PVC de presión de 75 mm. de 10 ATM V/A	190.000 Ptas.
para agua limpia a 760 Ptas m.....	190.000 Ptas.

882312032

[Handwritten signature]



CLASE 8A

3ª.- OBRA Nº 14 DENOMINADA LINEA DE ALTA TENSION SUBTERRANEA EN TERRENOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Como ya se dijo en secciones anteriores, existe un gran interés en cambiar la linea de alta tension que pasa por la zona industrial dado que por los aislamientos que ocupa no se puede edificar, suponiendo además un grave peligro.

Así, según convenio Diputación-Junta de Extremadura se nos concede una subvención para poder realizar la citada linea subterránea.

El presupuesto es de 2.250.000 Ptas. y las aportaciones son como sigue:
Aportación Junta de Extremadura 900.000 Ptas.
Aportación Excmo. Diputación 1.125.000 Ptas.
Aportación Ayuntamiento 225.000 Ptas.

Según se estipula en el convenio será Diputación quien gestione las obras. Se aprueba por unanimidad.

4ª.- MEMORIA P.E.R. 2ª SUBVENCION 1.840.000 Ptas. COLOCACION DE BORDILLOS TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIAS DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL. Se informa a la Junta Vecinal de la presentación de la Memoria-Prepresupuesto de esta obra por 7 Ptas. más de colocación de bordillos, Tubos de agua limpia y tuberías de conducción de cables en la zona industrial.

MEMORIA - PRESUPUESTO
De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de la Junta de Extremadura.

Una vez recibida escritura de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en el día... se concede una subvención de cuantía UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PTAS. (1.840.000 Ptas.) para el plan de Empleo Rural, obras con cargo a esta subvención concedida.

Para a realizar según subvención concedida se PRIMERA FASE DE COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIAS DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

El presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES
300 m. de bordillos 200 Ptas. 150.000 Ptas.
250 m. de tubería PVC de sección de 75 cm. de ID 4IN 1/2 para agua limpia a 750 Ptas m. 187.500 Ptas.



082915093

CLASE 8ª

250 m. de tubería de conducción de cables de 110 mm.a 540 Ptas. m.....	135.000 Ptas.
5 Llaves de esfera de PVC de 75 mm. a 10.000 Ptas.....	50.000 "
20 codos de PVC de 75 mm. a 491 Ptas.	9.820 "
5 Tes de PVC de 75 mm. a 737 Ptas.	3.685 "
2 Kilos de pegamento PVC a 1.400 Ptas kilo.....	2.800 "
5 Tuercas de unión PVC de 75 mm. a 1.700 Ptas.....	8.500 "
1 Nivel de 60 cm. ACESA.....	2.749 "

TOTAL MATERIALES..... 552.554 Ptas.

2.- MANO DE OBRA

100 Jornadas colocando bordillos a 6.106 Ptas. jornada...	610.600 Ptas.
150 Jornadas haciendo zanja para colocación de tuberías de gua limpia y conducción cables a 6.106 Ptas.....	915.900 "
50 Jornadas haciendo rebaje de tierra en los tramos altos para colocar los bordillos a 6.106 Ptas.....	305.300 "
15 Jornadas haciendo arquetas de registros a 6.106 Ptas...	91.590 "

TOTAL MANO DE OBRA..... 1.923.390 Ptas.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 1ª FASE COLOCACION DE BORDILLOS TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

IMPORTE MATERIALES.....	552.554 Ptas.
IMPORTE MANO DE OBRA.....	1.923.390 Ptas.
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL	2.475.944 Ptas.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

MATERIALES.....	552.554 Ptas.
MANO DE OBRA	1.923.390 "
TOTAL PRESUPUESTO.....	2.475.944 Ptas.

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.).

MATERIALES.- Consejería de Economía de Hacienda	552.000 Ptas.
Entidad Local Menor	554 "

SUBTOTAL..... 552.554 Ptas.



CLASE 84

122.000 Ptas.	250 m. de tubería de conducción de cables de 110 mm. Ø
20.000 *	2 Llavas de acero de PVC de 75 mm. a 10.000 Ptas.
9.820 *	20 nodos de PVC de 75 mm. a 491 Ptas.
3.682 *	2 Tés de PVC de 75 mm. a 177 Ptas.
1.808 *	2 Kilos de pegamento PVC a 1.400 Ptas kilo.
8.300 *	2 Turcas de unión PVC de 75 mm. a 1.700 Ptas.
2.748 *	1 Nivel de 50 cm. ACESA
222.224 Ptas.	TOTAL MATERIALES

810.000 Ptas.	2.- MANDO DE OBRA
912.900 *	100 Jornadas colocando bordillo a 6.100 Ptas. Jornada
302.300 *	100 Jornadas haciendo zanjas para colocación de tuberías
91.200 *	de gas limpia y conducción cables a 6.100 Ptas.
1.222.300 Ptas.	50 Jornadas haciendo rebaje de tierra en los tramos alfor
	para colocar los bordillos a 6.100 Ptas.
	13 Jornadas haciendo trabajos de registros a 6.100 Ptas.
1.222.300 Ptas.	TOTAL MANDO DE OBRA

552.524 Ptas.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA FASE COLCACION DE BORDILLOS TUBOS DE AGUA
1.922.300 Ptas.	LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL
552.524 Ptas.	IMPORTE MATERIALES
1.922.300 Ptas.	IMPORTE MANDO DE OBRA
2.475.044 Ptas.	IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL
552.524 Ptas.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO
552.524 Ptas.	MATERIALES
1.922.300 *	MANDO DE OBRA
2.475.044 Ptas.	TOTAL PRESUPUESTO
2.475.044 Ptas.	RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO

322.000 Ptas.	MATERIALES - Consejo de Economía de Hacienda
224 *	Entidad Local Menor
552.524 Ptas.	SUBTOTAL



OB2915094

CLASE 8.ª

MANO DE OBRA.- Instituto Nal. de Empleo.....	1.840.000 Ptas.
Entidad Local Menor.....	83.390 "

SUBTOTAL.....	1.923.390 "

IMPORTE TOTAL DE LA OBRA.....	2.475.944 Ptas.

Valdivia a 29 de Noviembre de 1.995.- El Encargado de Obra.

La Vocal de I.U. aclara que este proyecto se inició en la anterior legislatura con el informe favorable de los técnicos. La Sra. Alcaldesa responde que no eran correctas las medidas de calles y ha habido que levantar bordillos.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

5º.-DE LAS CONDICIONES QUE REGIRAN EL NUEVO SISTEMA DE RECOGIDA Y CONTENORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

La Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el borrador sobre los equipos de recogida de basura que nos cederá la Junta de Extremadura y del que ya tienen conocimiento los Vocales por anteriores reuniones sobre el tema. Así acuerdan:

El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura con las Entidades de Entrerrios y Zurbarán y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

2.- El Pleno se compromete al abono el canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente (1), y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de las Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno, se compromete a suscribir las Pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

Se compromete a mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.



CLASE 8A

MANO DE OBRAS.- Instituto Natl. de Estadística..... 1.840.000 Pesos
Entidad Local Menor..... 82.290 " "

SUBTOTAL..... 1.922.290 "

MONTO TOTAL DE LA OBRAS..... 5.420.944 Pesos

Validez a 29 de Noviembre de 1957.- El Encargado de OBRAS.
La Vocal de I.O. afirma que este proyecto se inició en la anterior legislatura
y con el informe favorable de los técnicos. La Sra. Alcaldesa responde que
no eran correctas las medidas de cañes y ha habido que levantar bordillos.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.
5.- DE LAS CONDICIONES QUE REGIRAN EL NUEVO SISTEMA DE REGIDIA Y CONTENI-
CION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

La Alcaldesa presenta a la Junta Vocal el borrador sobre los equipos de
regidia de basura que nos cedirá la Junta de Extremadura y del que ya tienen
conocimiento los Vocales por anteriores reuniones sobre el tema. Así suscriben
El Pleno se compromete a suministrar los equipos de recogida cedidos por la
Junta de Extremadura con las Entidades de Entreríos y Turbarán y a mantener
la limpieza de los residuos en la instalación de recogida correspondiente.

2.- El Pleno se compromete al abono al canon estipulado por habitante y
año, acordado por la Junta de Extremadura, anualmente (1), y correspondiente
a la explotación de las instalaciones de transferencia, y eliminación de
residuos, que está abonado al ajustarse del concurso de explotación de
las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejo
Pla de OBRAS Púlicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Arbitrando el correspon-
diente presupuesto de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos
Generales de las Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente
al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno, se compromete a suscribir las pólizas de seguros necesarias
para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo
riesgo.

4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso
de los equipos:-

Se compromete a mantener el buen estado del vehículo y hacerse cargo de
cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.



082915095

CLASE 8.^a

Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el periodo correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio de post-venta del proveedor del equipo.

Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente.

Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento o Mancomunidad de su mantenimiento.

Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que esta señale al efecto.

Lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

6º.- MOCION PRESENTADA POR I.U. EN SESION DE 9-11-95 SOBRE DEUDA HISTORICA.

La disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que mientras las circunstancias socioeconómicas de Extremadura impidan la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos, los Presupuestos Generales del Estado consignarán, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, UNAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSECUION DE DICHO NIVEL MINIMO.

Esta disposición hace referencia a lo que popularmente es conocido como la DEUDA HISTORICA.

Hoy, doce años después de la aprobación del Estatuto de Autonomía, venimos asistiendo al sistemático incumplimiento de esta disposición.

882915095

[Handwritten Signature]

ALCALDIA

MAYOR DISTRITO DE MADRID

ALCALDE



CLASE B5

Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto obse-
 caja con los talleres que considere oportuno dándose fe de la
 contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación
 a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período corres-
 pondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se extenderá
 por el período de post-venta del proveedor del equipo.

Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad
 general a las revisiones oportunas de la inspección técnica de vehículos
 (ITV), de la zona. El correspondiente informe será enviado a la Agencia de
 Medio Ambiente.

Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse
 cargo de cualquier gasto ocasional su mantenimiento y conservación a contar
 del acto de su inspección. Durante los seis primeros meses al proveedor
 procederá a extender cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la
 fecha señalada correspondiente al Ayuntamiento o Mancomunidad de su comuni-
 dación.

Se comprometerá a facilitar los inspectores que del material cedido, vehículo
 lo-recorridor y contenedores, lleva a cabo la Agencia de Medio Ambiente,
 o entidad o personal que esta señale al efecto.

Lo expuesto por unanimidad de los miembros presentes.

6.- MOTION PRESENTADA POR I.U. EN SESION DE 9-11-95 SOBRE DEUDA HISTORICA.

La disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Extremadura
 establece que mientras las circunstancias socioeconómicas de Extremadura impidan
 la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios esenci-
 vamente transferidos, los presupuestos generales del Estado consignarán,
 con aplicación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación,
 UNAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSECUCION DE DICHO
 NIVEL MINIMO.

Esta disposición hace referencia a lo que popularmente se conocía como
 la DEUDA HISTORICA.

Hoy, doce años después de la aprobación del Estatuto de Autonomía, venimos
 refiriéndonos al estatístico incumplimiento de esta disposición.



0B2915096

CLASE 8ª

Consideramos que el Estado mantiene una deuda acumulada con Extremadura en lo que hace referencia no solo a los servicios públicos transferidos, sino también a los no transferidos como sanidad o educación e incluso a la situación discriminatoria que sufre nuestro tejido productivo.

Desde IU-LV exigiremos también la nivelación de las dotaciones sanitarias y educativas extremeñas respecto a la media nacional.

Pero cifndonos a los servicios transferidos consideramos inaplazable e innegociable que los Presupuestos Generales del Estado para 1.996 consignent unas asignaciones presupuestarias a cuenta para garantizar la consecución del nivel medio en la prestación de los servicios públicos transferidos.

Hay que recordar que gran parte del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, cuyo montante supera los 70.000 millones de pesetas, ha sido destinado precisamente a paliar el déficit de los servicios transferidos (infraestructura de transporte, hidráulica, vivienda, servicios sociales, deporte....)

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Valdivia insta al Gobierno a que reconozca por parte del Estado la Deuda Histórica (que ciframos en 10.000 millones de pesetas para 1.996) acumulada en base a la legalidad vigente y remitirá certificación de este acuerdo al Gobierno del Estado, a las Cortes Generales, al Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura.

Los miembros de la Junta Vecinal consideran urgente la moción y la motivan en este sentido.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas, pide la palabra para decir que esta moción llega tarde porque ya el PSOE en el Gobierno llevaba contemplando este tema en sus Presupuestos Generales é I.U. votó en contra de los mismos, pero aunque no se haya aprobado el Gobierno Central remitió a Extremadura, cinco mil millones de pesetas con cargo a la deuda histórica.

La vocal proponente de la moción (I.U.) dice que no llega tarde dado que se presentó a la Junta Vecinal en Noviembre y no se debatió por ^{que} el grupo de gobierno no la conocía y quería estudiar el tema, además I.U. ya presentó este tema en la Junta de Extremadura y el Sr. Presidente de la Junta se opuso en un principio aunque luego la haya aceptado.



CLASE 83

Consideramos que el Estado mantiene una deuda acumulada con Extremadura en lo que hace referencia no solo a los servicios públicos transferidos, sino también a los no transferidos como sanidad e educación e incluso a la situación disciplinadora que entre nosotros se ha producido.

Desde III-LV exigimos también la elevación de las dotaciones sanitarias y educativas extremas respecto a la media nacional.

Para olvidarnos a los servicios transferidos consideramos imprescindible e insuperable que los Presupuestos Generales del Estado para 1.986 consigan unas asignaciones presupuestarias a cuenta para garantizar la conexión del nivel medio en la prestación de los servicios públicos transferidos.

Hay que recordar que gran parte del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, cuyo montante supera los 70.000 millones de pesetas, ha sido destinado gracias a partir del déficit de los servicios transferidos (infraestructura de transportes, hidroeléctricas, viviendas, servicios escolares, deportes...).

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Valdivia insta al Gobierno a que reconozca por parte del Estado la Deuda Histórica (que alcanza en 18.000 millones de pesetas para 1.986) acumulada en base a la legislación vigente y realice certificación de esta deuda al Gobierno del Estado, a las Cortes Generales, al Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura.

Los miembros de la Junta Vecinal consideran urgente la moción y la motivan en este sentido.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas, pide la palabra para decir que esta moción llega tarde porque ya el PSOE en el Gobierno lleva contando con este tema en sus Presupuestos Generales e I.U. votó en contra de las mismas, pero siempre no se haya aprobado el Gobierno Central realizó a Extremadura cinco mil millones de pesetas con cargo a la deuda histórica.

La vocal proponente de la moción (I.U.) dice que no llega tarde dada que se presentó a la Junta Vecinal en noviembre y no se debatió por el grupo de Gobierno no se concilia y para estudiar el tema, además I.U. ya presentó esta tesis en la Junta de Extremadura y el Sr. Presidente de la Junta se opuso en un principio aunque luego la haya aceptado.



0B2915097

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Se abre un pequeño debate entre los dos vocales sobre lo expuesto. La moción no se aprueba. Votos a favor 1 de I.U. Votos en contra 3 del PSOE. 1 Abstención del P.P.

7º.- DE LA INCLUSION DE NUESTRA E.L.M. EN LA F E M P E X.

La Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y solicita de la Junta Vecinal su voto afirmativo para que Valdivia se incluya dentro de la misma.

Según conversaciones de la Sra. Alcaldesa, ha podido tener conocimiento de que la propia FEMPEX, una vez que seamos miembros de ella, nos giraría directamente dos millones de Ptas. por población y 2.400 Ptas. por habitante.

La cuota que debe pagar este Ayuntamiento por su inclusión es de 15 Ptas. habitante y año.

Presentados los Estatutos, la Junta Vecinal aprueba por unanimidad de los miembros presentes la inclusión de Valdivia en la FEMPEX.

8º.- SUBIDA 3,50 % A LOS TRABAJADORES LABORALES.

Se plantea el tema por la Sra. Alcaldesa y dice al respecto que dado que nuestros trabajadores laborales no estan incluidos en ningun convenio concreto y según ya se habia tratado con ellos el tema el año anterior y estando de acuerdo, se consideró entonces y se pretende ahora que se incremente su sueldo en el 3,50 % para 1.996, igual que para el personal funcionario según la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Quien suscribe solicita la palabra para decir si esta equiparación en cuanto a subida salarial con el personal funcionario la están tratando para el futuro o exclusivamente para el ejercicio 1.996.

Todos los miembros acuerdan que sea para 1.996.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

9º.- ESTUDIO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR Dª MARIA-ANGELES MUÑOZ MATEO.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la solicitud de Dª Maria-Angeles Muñoz Mateo, Auxiliar Administrativo Laboral, con respecto a una subida salarial de 9.000 pts., así como el informe que emite el asesor laboral.



CLASE 82

Se abre un pequeño debate entre los dos vocales sobre lo expuesto.
 La moción no es aprobada.
 Votos a favor 1 de I.U.
 Votos en contra 2 del PSOE.
 I. Aprobación del P.R.
 1º.- DE LA INCLUSIÓN DE NUESTRA E.L.M. EN LA F.E.M.P.E.X.
 La Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y solicita de la Junta Vecinal su voto afirmativo para que valdvis se incluya dentro de la misma.
 Según conversaciones de la Sra. Alcaldesa, ha podido tener conocimiento de que la propia FEMPEX, una vez que sease miembro de ella, nos giraría directamente dos millones de Ptas. por población y 2.400 Ptas. por habitante. La cuota que debe pagar este Ayuntamiento por su inclusión es de 15 Ptas. habitante y año.
 Presentados los Estatutos, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentar la inclusión de valdvis en la FEMPEX.
 2º.- SUBSIDIO 1,50 X A LOS TRABAJADORES LABORALES.
 Se plantea el tema por la Sra. Alcaldesa y dice al respecto que dado que nuestros trabajadores laborales no están incluidos en ningún convenio concreto y según ya se había tratado con ellos el tema el año anterior y estando de acuerdo, se consideró entonces y se pretende ahora que se incremente su sueldo en el 1,50 % para 1.982. Igual que para el personal funcionario según la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 Queda suscrito el informe de la Alcaldesa para decir al esta diputación en cuanto a sueldos salariales con el personal funcionario la están tratando para el futuro o exclusivamente para el ejercicio 1.982.
 Todos los miembros suscriben que sea para 1.982.
 Se aprueba por unanimidad de los miembros presentados.
 3º.- ESTUDIO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR Dª MARIA-ANGELLES MUÑOZ MATEO.
 La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la solicitud de Dª María-Angel Muñoz Mateo, Auxiliar Administrativa Laboral, con respecto a una subida salarial de 9.000 Ptas., del como el informe que entre el asesor laboral.



OB2915098

CLASE 8ª

El Vocal del P.P. solicita la palabra para decir que entiende que el saldo cuantitativo le parece muy alto y la equiparación con la otra auxiliar administrativo laboral no la ve adecuada dado que esta última tiene mas antigüedad. No se opone a una revisión de sueldo, pero no en esa cuantía.

La Vocal de I.U. hace referencia al informe del asesor laboral y se adhiere a lo manifestado por el Vocal del P.P. Sr. Carrasco.

Propone la Sra. Alcaldesa sobre la mesa y estudiarlo detenidamente en una posterior reunión con los vocales.

Así lo acuerdan.

10º.- PROGRAMA GENERAL DE INVERSIONES PARA EL CUATRIENIO 1.996-99 DE DIPUTACION.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la circular remitida por la Excm. Diputación referente a la programación general de inversiones para el cuatrienio 1.996-99.

La inversión inicialmente asignada para Valdivia es de 3.700.000 Pts. en el año 1.996, para el resto de los años no se contempla nada.

Se trata de definir genéricamente la obra a realizar dentro de las que se nos ofrecen. Aclara la Sra. Alcaldesa que el pavimento está muy malo, como indican los vocales, pero no tiene sentido pavimentar para levantar posteriormente y meter la red de abastecimiento de agua, que es la obra que interesa a toda la Junta Vecinal, pero la Sra. Alcaldesa continúa diciendo que está en conversaciones para conseguir una inversión entre 50 y 60 millones para la red de abastecimiento de todo el cinturón de la localidad y es posible que en Junio se sepa la respuesta segura.

Por tanto entiende que esta subvención podríamos utilizarla para alumbrado público.

Se aprueba por unanimidad.

11º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria.

1º.-RESOLUCION DE ALCALDIA.- Habiendo tenido conocimiento por la Secretaría de esta Entidad Local Menor del problema que se viene planteando con el tema de compulsas de documentos, dado que no se procede a compulsar fotocopias



CLASE B2

El Vocal del P.R. solicita la palabra para decir que entiende que el saldo
 cuantitativo le parece muy alto y la superación con la otra auxiliar debería
 ser menor. El señor Vocal de la U. hace referencia al informe del señor Laboral y se adhiere
 a lo manifestado por el Vocal del P.R. Sr. Carrasco.
 Propone la Sr. Alcaldesa sobre la mesa y estudiarlo detenidamente en una
 posterior reunión con los vocales.
 Así se acuerda.
 104.- PROGRAMA GENERAL DE INVERSIONES PARA EL CUADRANTE 1.000-09 DE DIPUTACION.
 La Sr. Alcaldesa presenta a la Junta Vocales la circular recibida por la
 Excmo. Diputación referente a la programación general de inversiones para
 el cuadrante 1.000-09.
 La inversión inicialmente asignada para Valdivia es de 3.700.000 Ptas. en
 el año 1.986, para el resto de los años no se asigna nada.
 Se trata de un plan generalizado de obras a realizar dentro de las que se
 nos ofrecen. Aporta la Sr. Alcaldesa que el plan de obras está muy bien, como
 indican los vocales, pero no tiene sentido invertir para invertir posterior-
 mente y meter la red de saneamiento de aguas, que es la obra que interesa
 a toda la Junta Vocales, pero la Sr. Alcaldesa continúa diciendo que está
 en conversaciones para conseguir una inversión entre 30 y 50 millones para
 la red de saneamiento de todo el cinturón de la localidad y es posible
 que en junio de este año se responda segura.
 Por tanto entiende que esta subvención podría utilizarse para el abastecido
 público.
 Se aprueba por unanimidad.
 113.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.
 La Alcaldesa da cuenta a la Junta Vocales de las resoluciones dadas desde
 la última sesión ordinaria.
 12.- RESOLUCION DE ALCALDIA.- Haciendo tanto conocimiento por la Secretaría
 de esta Entidad Local Mayor del problema que se viene planteando con el tema
 de computar de documentos, dada que no se procede a computar fotocopias



0B2915099

CLASE 8ª

de documentos que sean papel copia como por ejemplo los ejemplares de Hacienda. Teniendo en cuenta que esa copia es el único original del que dispone el interesado y así se especifica en el mismo.

Atendiendo al malestar que se ha creado entre los vecinos puesto que en otros Ayuntamientos se les compulsa.

Considerando que se debe entender como original dado que el sello de la Entidad de que se trata es original.

HE RESUELDO.- PRIMERO.- Que se proceda a la compulsión de cualquier documento cotejado con su original como se viene haciendo.

SEGUNDO.- Que se proceda a compulsar las fotocopias de los documentos de carácter original para el interesado y que son papel copia, siempre que el sello sea original y sea cotejada la copia con éste.

TERCERO.- Que las compulsas sean firmadas por la Sra. Secretaria o Funcionario Público, sustituto de ésta.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En Valdivia a 18 de enero de 1.996.- La Alcaldesa.

Dª CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.- Que Habiendo tenido conocimiento de la Reclamación Previa a la Vía Judicial que presenta D. Inocente Hidalgo Romero con fecha 8 de Noviembre de 1.995, una vez estudiado el expediente y los informes de Secretaría y del Arquitecto Técnico Asesor que obran en el mismo.

Teniendo en cuenta la situación de hecho que se viene dando desde el año 1.987 sobre la vivienda sita en Gargaligas calle Ronda Norte, 43, la cesión que hizo el interesado a esta E.L.M. de la misma y el posterior acuerdo de Junta Vecinal de fecha 8 de Noviembre de 1.994.

HE RESUELTO.- PRIMERO, Estimar la Reclamación Previa a la vía judicial que presenta D. Inocente Hidalgo Romero, una vez acreditadas y cotejadas las cantidades que refiere y en las condiciones acordadas según contrato de fecha 7 de Enero de 1.987 y ratificada el 8 de Noviembre de 1.994.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que en el plazo de tres días presente en la Secretaría de esta E.L.M. documentación acreditativa de la amortización total del valor de la vivienda y de la cancelación de la Condición resolutoria así como Carta de Pago.



CLASE BA

de documentos que sean papel copia como por ejemplo los ejemplares de Hacienda. Teniendo en cuenta que esa copia es el único original del que dispone el interesado y así se especifica en el mismo.

Añadiendo al anterior que se ha ordenado entre los vecinos puesto que en otros Ayuntamiento se las copias.

Considerando que se debe entender como original dado que el sello de la Entidad de que se trata es original.

HE RESUELTO.- PRIMERO.- Que se proceda a la copia de cualquier documento fotocopiado con su original como viene haciendo.

SEGUNDO.- Que se proceda a copiar las fotocopias de los documentos de carácter original para el interesado y que son papel copia, siempre que el sello sea original y sea fotocopiado la copia con éste.

TERCERO.- Que las copias sean firmadas por la Srta. Secretaria o Funcionario Público, sustituto de ésta.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En Badajoz a 18 de mayo de 1.995.- La Alcaldesa.

DE CATALINA BARRANTES CERRATO, ALCALDESA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.- Que habiendo tenido conocimiento de la Reclamación Previa a la vía Judicial que presenta D. Innocente Hidalgo Romero con fecha 5 de Noviembre de 1.995, una vez estudiado el expediente y los informes de Secretaría y del Arquitecto Técnico Asesor que obran en el mismo.

Teniendo en cuenta la situación de hecho que se viene dando desde el año 1.987 sobre la vivienda sita en Margalliga calle Ronda Norte, 43, la sesión que hizo el interesado a esta E.L.M. de su firma y el posterior acuerdo de Junta Vecinal de fecha 5 de Noviembre de 1.991.

HE RESUELTO.- PRIMERO.- Estimar la Reclamación Previa a la vía Judicial que presenta D. Innocente Hidalgo Romero, una vez acreditadas y justificadas las cantidades que refiere y en las condiciones acordadas según contrato de fecha 1 de Enero de 1.987 y ratificada el 5 de Noviembre de 1.991.

SEGUNDO.- Repartir al interesado para que en el plazo de tres días presentes en la Secretaría de esta E.L.M. documentación acreditativa de la amortización total del valor de la vivienda y de la cancelación de la Condición resolutoria del caso Carta de Pago.



OB2915100

CLASE 8ª

TERCERO.- Comunicar esta Resolución al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En Valdivia a 7 de Febrero de 1.996.- La Alcaldesa.

Enterados, se aprueba por unanimidad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.P. pregunta si de los documentos que ha solicitado por escrito se le va a dar copia de los mismos.

La Sra. Alcaldesa, responde diciendo que le comunicó, también por escrito, que estaba a su disposición en la Secretaría de esta E.L.M. todos los documentos solicitados para que los revisara. Que se dará informe de lo solicitado.

En el mismo sentido la Vocal de I.U.

El Vocal del P.P. pregunta que información puede ofrecerle la Sra. Alcaldesa sobre lo que comentó en la última Asamblea del Colegio, referente a un Centro de Educación Secundaria en Valdivia.

La Sra. Alcaldesa, dice que se refiere a una visita que realizó a D. Manuel Nieto en la que solicitó varias cosas entre ellas, dinero para el Salón de Actos del Ayuntamiento, deportes, etc. y entre otras cuestiones solicitó aulas de secundaria, el Sr. Nieto comentó que estudiaría el tema.

El Vocal del P.P. pregunta, sobre el cambio de la trabajadora de la Biblioteca, procedimiento seguido.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que se hizo como siempre un examen y la chica que resultó ser nº 1 dejó el trabajo, por otro, por tanto se pasó a la primera suplente que es la trabajadora actual.

Finaliza el Vocal del P.P., Sr. Carrasco, haciendo una queja sobre los carnavales y dice que la organización no ha sido lo que correspondía en cuanto a decoración y demás, solicita que la concejalía correspondiente afine un poco más.

La Sra. Vocal de I.U., Sra. Hidalgo solicita la palabra.

Comienza diciendo que reitera lo dicho en otras sesiones, referente al escrito de Adenex que dijo la Sra. Alcaldesa que tenía, según obra en acta de la sesión de 9-11-95 sobre la tala de árboles, por que entiende que ese escrito no existe y por eso no se lo enseñó.



CLASE 84

TERCERO.- Concluir esta Resolución al interese.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre.

En Valdivia a 7 de Febrero de 1990.- La Alcaldesa.

Entendidos, se aprueba por unanimidad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Vocal del P.P. pregunta si de los documentos que ha solicitado por escrito se le va a dar copia de los mismos.

La Sra. Alcaldesa, responde diciendo que lo consultó, también por escrito, que estaba a su disposición en la Secretaría de esta E.L.M. todos los documentos solicitados para que los revisara. Que se dará informe de lo solicitado.

En el mismo sentido la Vocal de I.U.

El Vocal del P.P. pregunta que información puede obtenerse la Sra. Alcaldesa sobre lo que comentó con respecto en la última Asamblea del Colegio, referente a un Centro de Educación Secundaria en Valdivia.

La Sra. Alcaldesa, dice que se refiere a una visita que realizó a D. Manuel Nieto en la que solicitó varias cosas entre ellas, dinero para el Salón de Actos del Ayuntamiento, deportes, etc. y entre otras cuestiones solicitó entre de secundaría, el Sr. Nieto comentó que estaba en el tema.

El Vocal del P.P. pregunta, sobre el cambio de la trabajadora de la Biblioteca, procedimientos seguidos.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que se hizo como siempre un examen y la única que resultó ser nº 1 dejó el trabajo, por otro, por tanto se pasó a la primera suplente que es la trabajadora actual.

Finaliza el Vocal del P.P., Sr. Carrasco, haciendo una pregunta sobre los baremos y dice que la organización no ha sido la que corresponde en cuanto a decoración y demás, solicita que la concejalía correspondiente aline un poco más.

La Sra. Vocal de I.U., Sra. Hidalgo solicita la delabera.

Contra diciendo que refirió lo dicho en otras sesiones, referente al escrito de Abenax que dijo la Sra. Alcaldesa que tenía, según otra en nota de la sesión de 9-11-92 sobre la sala de órdiez, por que entiende que esa sala no no existe y por eso no se lo enseñó.



0B2915101

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa dice que es cierto que se puso en contacto con Adenex sobre este tema.

La Vocal de I.U. pregunta si se sabe lo ocurrido con la rectora del Hogar del Pensionista, pues parece ser que los comentarios que ha dimitido por problemas con la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa dice que no tiene conocimiento de nada de eso y que con ella no se han reunido ni hay problemas.

I.U. pregunta sobre la contratación de las limpiadoras a domicilio porque parece ser que han entrado nuevas. Se le aclara por parte de la Alcaldesa que de las que estaban había alguna de baja y se han sustituido, que dos han cumplido y hasta hoy está abierto el plazo para presentar solicitud y posteriormente revisarlas con los vocales.

Pregunta la Sra. Hidalgo sobre la situación económica del Ayuntamiento y que además lo solicitará por escrito.

La Sra. Alcaldesa dice que le responderá por escrito.

I.U. pregunta por el matadero. Se le contesta que se le informará por escrito. Se queja la Vocal de I.U. y comenta la Sra. Alcaldesa que es mejor un informe completo no obstante le puede adelantar que deben estar homologados y eso cuesta muchísimo dinero, para dos carniceros que lo utilizan y teniendo el comarcal de Villanueva de la Serena del que pueden hacer uso. También puede haber la posibilidad de tratarlo como el de La Haba con cargo a los matanceros pero esto supondría un gasto y una posibilidad de recuperar el dinero muy largo en el tiempo. (Dependiendo de subvenciones).

La Vocal de I.U. solicita los gastos de carnaval y se adhiere en lo dicho por el Vocal del P.P.

I.U. dice que en sesión de 3-1-96 esta Junta Vecinal aprobó por unanimidad la moción que presentó su grupo sobre el tema de La Encomienda y que curiosamente el grupo del PSOE no la ha apoyado en la Asamblea de Extremadura.

La Sra. Alcaldesa dice que una vez estudiada por su grupo en la Asamblea y teniendo en cuenta que la mayoría de las tierras se han quedado en Valdivia, no vieron necesaria la moción.



CLASE DE

La Sra. Alcaldesa dice que en vista que se puso en contacto con Álvarez sobre este tema.

La Vocal de I.U. pregunta si se sabe lo ocurrido con la rectora del Hogar del Panolista, pues parece ser que los comentarios que se hicieron por problemas con la Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa dice que no tiene conocimiento de nada de eso y que con ella no se han reunido al día siguiente.

I.U. pregunta sobre la contratación de las investigadoras a domicilio porque parece ser que han entrado nuevas. Se le señala por parte de la Alcaldesa que de las que estaban había algunas de baja y se han sustituido, que dos han cumplido y hasta hoy está saliendo el plazo para presentar solicitudes y posteriormente revisarlas con los vocales.

Pregunta la Sra. Aldaya sobre la situación económica del Ayuntamiento y que además lo solicitará por escrito.

La Sra. Alcaldesa dice que le responderá por escrito.

I.U. pregunta por el retador. Se le contesta que se le informará por escrito. Se dice la Vocal de I.U. y comenta la Sra. Alcaldesa que se mejor se informe completa no obstante le queda adelantar que deben estar investigadores y eso cuenta aquellos dineros, para los carneteros que lo utilizan y también el personal de Villanueva de la Serena del que pueden hacer uso. También queda haber la posibilidad de tratarlo como el de la Haba con cargo a los retadores pero esto supondría un gasto y una posibilidad de registrar el dinero muy largo en el tiempo. (Dependencia de exenciones).

La Vocal de I.U. solicita los gastos de carnaval y se contesta en lo dicho por el Vocal del P.P.

I.U. dice que en sesión de 2-1-82 esta Junta Vocales aprobó por unanimidad la sesión que presentó su grupo sobre el tema de la Escuelas y que entonces el grupo del PSOE no la ha apoyado en la Asamblea de Extremadura.

La Sra. Alcaldesa dice que una vez estudiado por su grupo en la Asamblea y teniendo en cuenta que la mayoría de las tierras se han quedado en Valdivia, no viene necesario la sesión.



082915102

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Pregunta la Vocal de I.U. porqué el Domingo no se llevó la megafonía que solicitó al Casino.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas comenta que ese día no hay trabajadores en el Ayuntamiento y la Sra. Alcaldesa dijo que se lo comentó a un vecino para ver como se llevaba. La Vocal de I.U. pide que se le diga a ella, que no pretende que se la lleven sino que la autoricen a recogerla.

Finaliza la Vocal de I.U. rogando que de la misma forma que dice la Sra. Alcaldesa que el acerado que hizo I.U. en la anterior legislatura en la zona industrial hubo que quitarlo, que ella no se lave la cara diciendo que ha conseguido la calefacción del colegio porque eso estaba solicitado en la legislatura anterior y obra documentación y los informes técnicos y que ella misma puede facilitar copias.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas - dice que la Sra. Alcaldesa no tiene que lavarse la cara con nada y que esa documentación no obra en esta Secretaría, que es posible que se la haya llevado su grupo, la Sra. Alcaldesa interviene en el mismo sentido.-

Salen al paso distintas deudas anteriores y comparaciones del gasto de festejos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, como Secretaría, certifico. Consta de doce folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB 2915091 al 2915102.



[Handwritten signature]



CLASE BA

Pregunta la Vocal de I.U. cuando el Domingo se se llevó la negociación que solicitó al Consejo.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas comenta que esa día no hay trabajo en el Ayuntamiento y la Srta. Albidias dijo que se lo comentó a un vecino para ver como se llevaba. La Vocal de I.U. pide que se le diga a ella, que no pretende que se le lleven sino que se autorizan a recogerla.

Finaliza la Vocal de I.U. rogando que de la misma forma que dice la Srta. Albidias que el acuerdo que hizo I.U. en la anterior legislatura en la zona Industrial hubo que quitarlo, que esto no se hace en esta ocasión por no conseguirlo la estación del colegio porque eso estaba solicitado en la legislatura anterior y con documentación y los informes técnicos y que esto mismo puede facilitar copias.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas dice que la Srta. Albidias no tiene que favorecer la cara con nada y que esa documentación no obra en esta Secretaría, que es posible que se la haya llevado su grupo. La Srta. Albidias interviene en el mismo sentido.

Salen al paso distintas dudas anteriores y complementos del grupo de Izquierda.

Y no hablando mas asunto de que tratar, la Srta. Albidias levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, como Secretaría, certifico. Consta de doce folios de papel.

Leído del Estado de la clase octava de la clase de 2915091 al 2915102.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915103

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE MARZO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia siendo las trece horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Vocal D. Ismael Huertas Sánchez, excusa su ausencia por motivos personales.

El Vocal D. Manuel Carrasco González, excusó su ausencia por motivos personales, en el Salón de Plenos al que llegó sobre las 13,3 horas, una vez levantada la sesión.

A las trece horas en punto la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1º.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los vocales, si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior, comentan que no y la aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

2º .- RATIFICACION DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS, OTORGADO CON FECHA 9-11-94 Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la Diligencia de Notificación que con fecha 14-3-96, realizó el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Villanueva de la Serena, por la que, se entregaba a esta E.L.M. Denuncia presentada por Telefónica de España, S.A., demandando a esta E.L.M., entre otros, dando origen a los Autos de Cognición nº 74/96.

Los hechos objeto de la misma se exponen a los vocales y se debaten suficientemente.

Por este motivo, se trata de nombrar Abogado y Procurador que nos represente y defienda en juicio dado que, a petición de la Sra. Alcaldesa, quien suscribe informó que le corresponde al Pleno la citada competencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

082915103



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE MARZO DE 1998.

En Valdivia siendo las tres horas del día... de celebrar sesión extraordinaria... El Vocal D. Manuel Carrasco González, exco...

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcaldesa:
 - D. Catalina Bertrán Carrero
 - Vocales:
 - D. Julián García Capasa
 - D. Juan Hidalgo Rosero
 - Secretarías:
 - D. Emilia Novillo Mejías

En ausencia por motivo personal... en el Salón de Plenos al que llegó sobre las 12,3 horas, una vez levantada la sesión... A las tres horas se puso la Srta. Alcaldesa sobre la sesión... 1º.- APROBACION -SI PROCDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR... 2º.- RATIFICACION DEL PODER GENERAL PARA REITOS, OTORGADO CON FECHA 9-11-98 Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO... Los hechos objeto de la sesión se exponen a las vocales y se debaten estíliamente...





OB2915104

CLASE 8ª

Por tanto esta Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

1) Ratificar el Poder General para Pleitos acordado en sesión de fecha 8-11-94 y otorgado en la Notaría de D. Antonio Varcancel Sánchez con fecha 9-11-94.

Nombrar Abogado que defienda en Juicio de Cognición 74/96 a esta E.L.M. a D. Miguel-Angel Casado Quintana con despacho profesional en Don Benito en su c/. Groizard nº 1-2º-B.

Así lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

3º.- APROBACION CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA APLICACION DEL DECRETO 11/96 DE 6 DE FEBRERO POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA PROMOCION DE VIVIENDAS.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el Convenio Interadministrativo suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura por la aplicación del Decreto 11/96 de 6 de Febrero, por el que, se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas y si procede la E.L.M. de Valdivia.

Se expone el mismo y se debate el tema. Vistas las estipulaciones del mismo, quien suscribe solicita la palabra para hacer constar que la Estipulación Segunda se refiere al compromiso de los Ayuntamientos en la reducción del ICO al 50 % y la tasa de Licencia, si procede, y que nosotros como E.L.M. no tenemos competencia para el cobro de Impuestos, por tanto esta E.L.M. solamente se puede comprometer a la reducción de la Tasa de Licencia de Obras que si somos competentes.

Enterados los Vocales, acuerdan firmar el convenio con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, con la salvedad advertida.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

Lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915103 al 2915104, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

082915104

[Handwritten signature]



CLASE B

Por tanto esta Junta Vecinal acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

1) Ratificar el Poder General para Pólizas acordado en sesión de fecha 2-11-94 y otorgado en la Notaría de D. Antonio Vitorral Sánchez con fecha 2-11-94.

Acordar Abogado que comparezca en juicio de Cognición 74/95 a esta E.L.M. a D. Miguel-Angel Casado Quintana con despacho profesional en Don Benito en su c/. González nº 1-2º-B.

Así lo acordase por unanimidad de los miembros presentes.

2) APROBACION CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA APLICACION DEL DECRETO 11/95 DE 6 DE FEBRERO POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA PROMOCION DE VIVIENDAS.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el Convenio Interadministrativo suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura por la aplicación del Decreto 11/95 de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la promoción de viviendas y el procede la E.L.M. de Valdivia.

Se expone el caso y se debate el tema. Vistas las explicaciones del mismo, quien suscribe solicita la palabra para hacer constar que la Excmo. Junta de Valdivia se ratifica en la aprobación de los Ayuntamientos en la redacción del IFO al 50 % y la tasa de licencia, el procedo, y que acordase con E.L.M. solo no tenemos competencia para el copro de impuestos. Por tanto esta E.L.M. solo puede comprometer a la redacción de la tasa de licencia de obras que si somos competentes.

Entendidos los Vocales, acuerdan firmar el convenio con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, con la salvedad advertida.

Autorizar a la Srta. Alcaldesa para la firma del mismo.

Lo acordado por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión de la que se extiende la presente nota que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de la clase octava según 082915104, siendo las fechas y rubricas de los señores, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

Secretaria:

D^a Emilia Movilla Mejías

En Valdivia, siendo las 13 horas veintiocho minutos del día tres de abril de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González y la Vocal de I.U. D^a Juana Hidalgo Romero.

A la que se indica, la Sra. Alcaldesa, abre la sesión.

1^o.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Vocales si desean que el acta de la sesión anterior sea leída por la Secretaria y en caso contrario si tienen algo que decir sobre la misma. Responden que no y la aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

2^o.- CESION TEMPORAL A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LOS TERRENOS DEL BASURERO, PARA SELLADO DEL VERTEDERO.

La Sra. Alcaldesa pone en conomiento de esta Junta Vecinal que, para proceder al sellado del antiguo vertedero municipal y para el acondicionamiento de estos terrenos como merendero es necesario tomar acuerdo de cesión temporal de los mismos a la Consejería de Medio Ambiente.

Debatido el tema, los miembros de la Junta Vecinal acuerdan por unanimidad de los miembros presentes:

Ceder en uso temporalmente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, los terrenos del vertedero hasta que finalicen las obras de clausura y sellado del mismo y la realización de las obras, por parte de Medio Ambiente de un merendero en los citados terrenos.



CLASE B3

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.986.

En Valdivia, siendo las 13 horas veintiocho minutos del día tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron los señores que al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asistieron el Vocal Sr. D. Manuel Carrasco González y la Vocal Sr. Dña. Juana Ballesteros.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcaldesa: Dña. Catalina Barraleros Cortés
- Vocales: D. Julián García Cobos, D. Manuel Martín Sánchez
- Secretaría: Dña. Emilia Novilla Mejías

A la que se indica, la Srta. Alcaldesa, abre la sesión. 19.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Srta. Alcaldesa pregunta a los Vocales si desean que el acta de la sesión anterior sea leído por la Secretaría y en caso contrario si tienen algo que decir sobre la misma. Respondo que no y la sesión por unanimidad de los señores presentes.

20.- CESION TEMPORAL A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LOS TERRENOS DEL BARRIO, PARA SELLADO DEL VEREDICTO.

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de esta Junta Vecinal que, para proceder al sellado del antiguo veredicto municipal y para el acondicionamiento de estos terrenos como mercedes es necesario tomar acuerdo de cesión temporal de los mismos a la Comisión de Medio Ambiente.

Debatido el tema, los señores de la Junta Vecinal acuerdan por unanimidad de los señores presentes:

Quedar en uso temporalmente a la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, los terrenos del veredicto hasta que eliminen las obras de cimentación del mismo y la realización de las obras, por parte de Medio Ambiente de un acuerdo en los citados terrenos.



CLASE 8ª

32.- AMPLIACION DE LA POLIZA SUSCRITA CON BANESTO Y CANCELACION DE LA CAJA DE EXTREMADURA. DE

La Alcaldesa informa a la Junta Vecinal de la próxima renovación de las Operaciones de Tesorería suscritas con BANESTO y CAJA-EXTREMADURA.

Propone a los miembros la acumulación en una sola operación de las cantidades suscritas y así entiende que sería conveniente cancelar la Operación de Tesorería que tenemos suscrita con Caja-Extremadura por valor de 5.000.000 de ptas. y acumular esa cantidad a la póliza suscrita con Banesto. De esta forma estaría todo centralizado en una sola entidad, ahorrariamos gastos y trámites de renovación.

Solicita de quien suscribe informe al respecto.

Así procedo; según informe obrante en el expte. de esta sesión.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 1.996, quien suscribe tiene a bien informar sobre el asunto contenido en la misma y arriba referenciado. Con fecha 28 de Marzo de 1.992, esta E.L.M., concertó con Caja-Extremadura una Operación de Tesorería por valor de 5.000.000 de ptas., operación llevada a cabo por acuerdo de Junta Vecinal de fecha 29-4-92, previo informe del Secretario-Interventor que en esos momentos ocupaba la plaza. Posteriormente esa operación fue renovándose a sus vencimientos, acordándolo la Junta Vecinal de esta E.L.M. y debidamente ratificado por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tal y como preceptúa el art. 41,2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que, se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De igual forma, con fecha 13 de marzo de 1.992, esta E.L.M., concertó con Banesto otra operación de tesorería por valor de 10.000.000 de Ptas., igualmente renovada a sus vencimientos y siguiendo el procedimiento legal informado anteriormente.

Se solicita informe sobre la cancelación ed la operación con CAJA-EXTREMADURA y la amplicación en esa cuantía, de la operación de tesorería, suscrita con Banesto.

Vista la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto el art. 52 de este Cuerpo Legal preceptúa:



CLASE 84

30.- AMPLIACION DE LA FOLIA SUSCRITA CON BASTO Y OMOCLACION DE LA CATA DE EXTREMADURA.

La Alcaldía informa a la Junta Vecinal de la próxima renovación de las Cajas-Teorías de Teoría suscritas con BASTO Y OMOCLACION DE LA CATA DE EXTREMADURA. Propone a los miembros la renovación en una sola operación de las cantidades suscritas y así entender que sería conveniente cancelar la Operación de Teoría que tenemos suscrita con Caja-Extremadura por valor de 2.000.000 de pesetas y actualizar esa cantidad a la última suscrita con BASTO. De esta forma estaría todo centralizado en una sola entidad, abarcando gastos y créditos de renovación.

Solicita de quien suscribe informe al respecto. Así procede; según informe obrante en el expediente de esta sesión.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 1.986, quien suscribe tiene a bien informar sobre el asunto contenido en la misma y así se refiere: Con fecha 28 de Marzo de 1.982, esta E.L.M., concertó con Caja-Extremadura una Operación de Teoría por valor de 2.000.000 de pesetas, operación llevada a cabo por acuerdo de Junta Vecinal de fecha 24-4-82, por lo que informo del desarrollo-Intervenciones que en esos momentos ocupaba la plaza. Posteriormente esa operación fue renovada a sus vencimientos, acordándose la Junta Vecinal de esta E.L.M. y debidamente ratificada por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tal y como preceptúa el art. 41.2 del Real Decreto legislativo 1781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De igual forma, con fecha 11 de marzo de 1.982, esta E.L.M., concertó con BASTO otra operación de Teoría por valor de 10.000.000 de pesetas, igualmente renovada a sus vencimientos y siguiendo el procedimiento legal informado anteriormente.

Se solicita informe sobre la cancelación de la operación con CATA-EXTREMADURA y la ampliación en esa cantidad, de la operación de Teoría suscrita con BASTO. Vista la Ley 30/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto el art. 52 de este Cuerpo legal preceptúa:



CLASE 8ª

"Las Entidades Locales podrán concertar Operaciones de Tesorería, por plazo no superior a un año, con cualquier entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 % de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado."

Teniendo en cuenta la legislación citada esta E.L.M. no puede endeudarse en mas de 20.945.548 Ptas., por tanto podrian incluso acumular nueva operación, pero dado que, lo que, se pretende es cancelar una y posteriormente ampliar en esa cuantía cancelada la otra, no supone mayor endeudamiento y evidentemente estaríamos dentro del marco legal citado.

Asi pues, atendiendo a que no existe liquidez y por ende imposibilidad de cancelación, a juicio de quien suscribe, la renovación de ambas o la acumulación que se pretende con el fin de tener una sola operación de tesorería y centralizada en una entidad financiera, serian operaciones ambas ajustadas a la situación actual, pudiendo esta E.L.M. hacer frente a las obligaciones que se deriven de la operación objeto de este informe.

No obstante, la Junta Vecinal con su superior criterio decidirá.

Debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Cancelar la póliza suscrita en Caja Extremadura por valor de 5.000.000 de Ptas.

Ampliar, a su vencimiento, la póliza suscrita con Banesto en 5.000.000 de Ptas.

Suscribir con Banesto la nueva operación de tesorería por valor de 15.000.000 de Ptas., por periodo de un año y con los siguientes tipos:

Interés anual 11 %	45.000 Ptas.
Comisión apertura 1 %	53.600 "
Exceso de descubierto 20'47 %	114.000 "

Remitir este acuerdo al Iltmo. Ayuntamiento matriz, para que procedan a su ratificación.

1 hoja de PVC de 75 mm.	10.000 "
4 Hojas PVC de 75 mm. a 491 pts.	1.964 "
2 Hojas de PVC de 75 mm. a 727 Ptas.	1.474 "



CLASE 88

*Las Entidades locales podrán concertar Operaciones de Teorías, por plazo no superior a un año, con cualquier entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de teorías, siempre que en su conjunto no superen el 35 % de sus ingresos líquidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

Teniendo en cuenta la legislación citada esta E.L.M. - no puede ordenarse en sus de 20.945.348 Pes., por tanto podrían incluirse nuevas operaciones, pero debe que, lo que, se pretende es cancelar una y posteriormente aplicar en esa cuenta cancelada la otra, no supone mayor endeudamiento y evidentemente estarían dentro del marco legal citado.

Así pues, atendiendo a que no existe liquidar y por esta imposibilidad de cancelación, a juicio de quien suscribe, la renovación de ambas o la cancelación que se pretende con el fin de tener una sola operación de teorías y centralizada en una entidad financiera, estas operaciones deben ajustarse a la situación actual, tratándose esta E.L.M. hacer frente a las obligaciones que se derivan de la operación objeto de este informe.

No obstante, la Junta Vecinal con su superior criterio decidirá. Tratado exclusivamente el tema, la Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes acordó:

Cancelar la póliza suscrita en Caja Extremadura por valor de 2.000.000 de Pes.

Aplicar, a su vencimiento, la póliza suscrita con Banco en 2.000.000 de Pes.

Suscribir con Banco la nueva operación de teorías por valor de 12.000.000 de Pes., por periodo de un año y con los siguientes tipos:

- Interés anual II %
- Operación apertura I %
- Exceso de depósito 20'47 %

Realizar este acuerdo al literal. Aumentando asimismo, para que proceda a su cancelación.



082915108

CLASE 8ª

42.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE MATERIALES DEL P.E.R.

La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que por error de transcripción al pasar el orden del día, se omitió este punto que, dado el interés del mismo, solicita de los miembros de esta Junta Vecinal acuerden su incorporación. Aprueban lo solicitado.

Aprobación -si procede- de la Memoria-Presupuesto de la obra a realizar con cargo al INEM-Diputación.

La Sra. Alcaldesa, recuerda que esta obra fue aprobada en una sesión anterior, que no se presentó la Memoria-Presupuesto porque nos indicó Diputación que era todo por su cuenta. Recientemente nos reclaman para que sea la Junta Vecinal quien apruebe esta memoria así como los materiales a solicitar a la Consejería correspondiente la cantidad necesaria para los materiales. Se expone la memoria como sigue:

MEMORIA-PRESUPUESTO.- De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de la Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el que se concede una subvención de cuantía UN MILLON TREINTA MIL PESETAS (1.030.000), para el Plan del Empleo Rural, obras con cargo a esta subvención concedida.

Obra a realizar según subvención concedida es SEGUNDA FASE DE COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES	
150 m. de bordillos a 300 ptas.....	45.000 Ptas.
8 m. e hormigón a 6.700 pts. metro.....	53.600 "
150 m. de tubería de PVC en 75 mm. a 760 pts. m.....	114.000 "
150 m. de tubería de conducción de cable de 110 mm. a 540 ptas. metro	81.000 "
1 Llave de esfera de PVC de 75 mm.....	10.000 "
4 Codos PVC de 75 mm. a 491 pts.....	1.964 "
2 TES de PVC de 75 mm. a 737 Ptas.....	1.474 "



CLASE BA

49.- APROBACION -SI PROCEDIE- DE LA SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE MATERIALES DEL P.E.R.

La Sra. Alcaldesa cuenta a la Junta Vecinal que por error de transcripción al pasar el orden del día, se omitió este punto que, dado el interés del mismo, solicita de los miembros de esta Junta Vecinal acuerden su incorporación. Acuerden lo solicitado.

Aprobación -al procede- de la Memoria-Presupuesto de la obra a realizar con cargo al INEM-Diputación.

La Sra. Alcaldesa, recuerda que esta obra fue aprobada en una sesión anterior, que no se presentó la Memoria-Presupuesto porque nos indicó Diputación que era todo por su cuenta. Recientemente nos reclaman para que sea la Junta Vecinal quien apruebe esta memoria así como los materiales a solicitar a la Comisión correspondiente la cantidad necesaria para los materiales. Se expone la memoria como sigue:

MEMORIA-PRESUPUESTO.- De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de la Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el que se concede una subvención de cantidad UN MILLON TREINTA MIL PESETAS (1.030.000), para el Plan del Siglo XXI, otorga con cargo a esta subvención concedida.

Con a realizar según subvención concedida en SEGUNDA FASE DE COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TURBINA DE COLOCACION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES

150 m. de bordillos a 300 pzas.....	45.000 Pzas.
8 m. e hormigón a 6.700 pzas. metros.....	53.600 *
150 m. de tubería de PVC en 75 mm. a 760 pzas. m.....	114.000 *
150 m. de tubería de coacción de cable de 110 mm. a 540 pzas. metro.....	81.000 *
1 llave de estera de PVC de 75 mm.....	10.000 *
4 Codos PVC de 75 mm. a 491 pzas.....	1.964 *
2 TES de PVC. de 75 mm. a 737 Pzas.....	1.474 *

CLASE 8.^a

3 Tapones de PVC de 75 mm. a 413 ptas.....	1.239 Ptas.
1 Kg. de Pegamento de PVC	1.400 "

TOTAL MATERIALES.....	309.677 "

2.- MANO DE OBRA.

50 Jornadas colocando bordillos a 6.106 Ptas?.....	305.300 Ptas.
100 Jornadas haciendo zanja para colocación de tuberías de agua limpia y conducción de cables a 6.106 Ptas.....	610.600 "
20 Jornadas haciendo rebajes de tierra a los lugares altos a 6.106 Ptas.....	122.120 "
10 Jornadas haciendo arquetas de registro a 6.106 Ptas.....	61.060 "

TOTAL MANO DE OBRA	1.099.080 "

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 2ª FASE COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

Importe materiales.....	309.677 Ptas
Importe de mano de obra	1.099.080 Ptas

IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL	1.408.757 Ptas.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Materiales	309.677 Ptas.
Mano de obra	1.099.080 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO	1.408.757 Ptas.

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A RELIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

MATERIALES.- Consejería de Economía y Hacienda	309.000 Ptas.
Entidad Local Menor	677 "

SUBTOTAL.....	309.677 Ptas.

MANO DE OBRA.- Instituto Nacional de Empleo	1.030.000 Ptas.
Entidad Local Menor.....	69.080 "

SUBTOTAL	1.099.080 Ptas.

082912109

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

1.339 Ptas.	1 Kg. de Pegamento de PVC
1.400 *	1 Kg. de Pegamento de PVC
309.677 *	TOTAL MATERIALES
302.300 Ptas.	50 Jornadas colocando bordillos a 6.106 Ptas.
610.600 *	100 Jornadas haciendo cajas para colocación de tuberías de agua fría y conducción de cables a 6.106 Ptas.
132.120 *	20 Jornadas haciendo rejetas de tierra a los lugares altos a 6.106 Ptas.
61.000 *	10 Jornadas haciendo arguetas de registro a 6.106 Ptas.
1.099.080 *	TOTAL MANO DE OBRERA
309.677 Ptas.	IMPORTE MATERIALES
1.099.080 Ptas.	IMPORTE DE MANO DE OBRERA
1.408.757 Ptas.	IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL
309.677 Ptas.	MATERIALES
1.099.080 Ptas.	MANO DE OBRERA
1.408.757 Ptas.	TOTAL PRESUPUESTO
309.000 Ptas.	RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)
667 *	MATERIALES -- Cooperativa de Economía y Hacienda
309.677 Ptas.	Entidad Local Menor
1.030.000 Ptas.	SUBTOTAL
69.080 *	MANO DE OBRERA -- Instituto Nacional de Empleo
99.080 Ptas.	Entidad Local Menor
99.080 Ptas.	SUBTOTAL



CLASE 8ª



OB2915110

Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA IMPORTE TOTAL DE LA OBRA..... 1.408.757 Ptas. DE ABRIL DE 1.996.

Valdivia, 29 de Noviembre de 1.995

Lo aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios de papel timbrado del Estado de clase octava Serie OB 2915105 al 2915110, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Faded text: al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relaciona...



Handwritten signature

Faded text: al comienzo la Sra. Alcaldesa abre la sesion. 19.- LEYENDA -SI PROXIMO- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Faded text: La Sra. Alcaldesa informa a la Junta Verbal al tiempo algo que decir con respecto al acta de la sesion anterior. Los Vocales del F.P. e I.U. manifiestan que no les es posible aprobarla, puesto que ninguno de los dos existieron a la sesion. Seguidamente se pasa a votar este punto y arroja dos votos a favor y dos en contra, quedando aprobado por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

Faded text: 20.- OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS NUBILIDADES 1.995/97 DEL PLAN GENERAL 1.995/99 DE DEPUTACION. OBRA Nº 219 LA FASE URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE SEDA SUR. OBRA Nº 220 PAVIMENTACION Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS CALLES DUEÑO CERRIL Y ROMO.

Faded text: Toma la palabra la Vocal de I.U. para decir que, en lo sucesivo las citaciones a plance se le entreguen a ella personalmente o a un familiar y la Sra. Alcaldesa le contesta que el Concejo de Oficinas tiene instrucciones de la Sra. Alcaldesa para que todas las citaciones se acten en el buzón de correos que existe en la puerta de su domicilio.

Faded text: Acto seguido el Vocal del F.P. manifiesta que no estara en Madrid ni regular en Villanueva y que, al objeto de evitar la no comparecencia involuntaria

082915110



CLASE 84

IMPORTE TOTAL DE LA OBRA..... I.408.757 Ptas.

Valdiñón, 29 de Noviembre de 1.995

Lo aprobamos por unanimidad de los miembros presentes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de seis folios de papel timbrado del Estado de clase octava Serie OB 2915105 al 2915110, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretarías, certifico.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915111

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretario Acctal.

D. José Olivares Alvarez

En Valdivia, siendo las las catorce horas y ocho minutos del día 23 de Abril de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asiste el Vocal de PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, quien excusa su ausencia por motivos personales.

A la hora indicada al comienzo la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1ª.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Los Vocales del P.P. é I.U. manifiestan que no les es posible aprobarla, puesto que ninguno de los dos asistieron a la misma. Seguidamente se pasa a votar este punto y arroja dos votos a favor y dos en contra, quedando aprobado por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

2ª.- OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 1.996/97 DEL PLAN GENERAL 1.996/99 DE DIPUTACION. OBRA Nº 219 1ª FASE URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE RONDA SUR. OBRA Nº 220 PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLES DONOSO CORTES Y BERRO.

Toma la palabra la Vocal de I.U. para decir que, en lo sucesivo las citaciones a plenos se le entreguen a ella personalmente o a un familiar y la Sra. Alcaldesa le contesta que el Ordenanza de Oficinas tiene instrucciones de la Sra. Hidalgo para que todas las citaciones se echen en el buzón de correos que existe en la puerta de su domicilio.

Acto seguido el Vocal del P.P. manifiesta que no estamos en Madrid ni siquiera en Villanueva y que, al objeto de evitar la no comparecencia involuntaria



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1.966.

En virtud, siendo las horas doce y ocho minutos del día 23 de Abril de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldeza, se reunieron los señores Alcaldes, en virtud de haberse convocado con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDES:
- De Catalina Barrantes Carrero
- VOCALES:
- D. Julián García Cabezas
- D. Manuel Carrero González
- D. Juan Hidalgo Romero
- Secretario Vocal.
- D. José Olivares Álvarez

A la hora indicada al comparecer la Srta. Alcaldeza en la sesión.

1.º.- APROBACION-SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Srta. Alcaldeza cuenta a la Junta Local al estar algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Los Vocales del P.P. é I.U. manifiestan que no les es posible aprobarla, puesto que ninguno de los dos existieron a la misma. Seguidamente se pasa a votar a este punto y arroja dos votos a favor y dos en contra, quedando aprobado por el voto de calidad de la Srta. Alcaldeza.

2.º.- SERA CONSERVADO A LAS MANILDRES 1.966/97 DEL PLAN GENERAL DE URBANIZACION, SERA Nº 219 LA FASE URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE RONDA SUR, SERA Nº 220 PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS CALLES DUEÑO CORTES Y BARRIO.

Tras la lectura la Vocal de I.U. para decir que, en lo sucesivo las citaciones a plenos se le entreguen a ella personalmente o a un familiar y la Srta. Alcaldeza le contesta que el Ordenanza de Ordenanza de Ordenanzas de la Srta. Hidalgo para que todas las citaciones se echen en el buzón de correo que existe en la puerta de su domicilio.

Acto seguido el Vocal del P.P. manifiesta que no estando en Madrid ni en Villanueva y que, al objeto de evitar la no comparecencia involuntaria



CLASE 8.ª



convenia intentar un nuevo aviso.

Ambos componentes de la oposición manifiestan que no ven mala intención por parte de nadie y por ello solicitan lo anteriormente expuesto.

El Vocal del P.P. dice que no está de acuerdo con la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias y pide que dicha periodicidad vuelva a ser mensual.

A esta petición se suma la Vocal de I.U. y abunda en que en anteriores legislaturas venían siendo mensuales, apoyadas por los miembros del PSOE.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que en esta sesión por ser extraordinaria no existen Ruegos y Preguntas y que solo se tratarían los puntos existentes en el Orden del Día.

Los dos miembros de la oposición se ratifican en su petición y solicitan que se vote la periodicidad de las sesiones.

La Sra. Alcaldesa accede a esta petición y se pasa a votar, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de la oposición: DOS.

Votos en contra de la propuesta de la oposición: DOS.

A la vista de este resultado decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, quedando desautorizada la propuesta de la oposición.

Acto seguido los miembros del P.P. é I.U. se levantan y abandonan el salón de plenos, dejándose sin aprobar el punto segundo de esta sesión a pesar de que la Sra., Alcaldesa, hizo constar la importancia del mismo.

Por no existir quorum la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, levantándose la presenta acta que consta de dos folios del papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB 2915111 al 2915112, de todo lo cual, como Secretario, certifico.





CLASE 84

convenia intentar un nuevo ensayo.
 Varios componentes de la oposición manifestaron que no van mala intención
 por parte de nadie y por ello solicitan lo anteriormente expuesto.
 El Vocal del P.R. dice que no está de acuerdo con la periodicidad trimestral
 de las sesiones ordinarias y pide que dichas periodicidades vuelva a ser mensual.
 A esta petición se suma la Vocal de I.U. y suma en que en anteriores legislaturas
 venían siendo mensuales, aprobadas por los miembros del PSOE.
 Contesta la Srta. Alcaldesa diciendo que en esta sesión por ser extraordinaria
 no existen Preguntas y Respuestas y que solo se tratan los puntos existentes
 en el Orden del Día.

Los dos miembros de la oposición se retiran en su petición y solicitan
 que se vote la periodicidad de las sesiones.
 La Srta. Alcaldesa accede a esta petición y se pasa a votar, arrojando el
 siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta de la oposición: DOS.

Votos en contra de la propuesta de la oposición: DOS.

A la vista de este resultado decide el voto de calidad de la Srta. Alcaldesa,
 quedando desautorizada la propuesta de la oposición.

Acto seguido los miembros del P.R. e I.U. se levantan y abandonan el salón
 de plenos, dejándose sin speaker el punto segundo de esta sesión a pesar
 de que la Srta. Alcaldesa, hizo constar la importancia del mismo.

Por no existir quorum la Srta. Alcaldesa levantó la sesión dando las gracias
 por los minutos, levantándose la presente acta que consta de dos folios
 del papel timbrado del Estado de la clase correspondiente al 2012111 al 2012112,
 de todo lo cual, como Secretarías, certifico.





OB2915113

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretario Acctal.

D. José Olivares Alvarez

En Valdivia, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez, quien excusa su ausencia por motivos personales.

A la hora mencionada al comienzo la Sra.

Alcaldesa, abre la sesión.

1ª.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Los Vocales de la oposición (P.P. é I.U.) comienzan diciendo la conveniencia de que las sesiones ordinarias en lugar de celebrarse trimestralmente, debieran ser mensuales, contestandoles la Sra. Alcaldesa que es un asunto no incluido en el Orden del Dia, procediendo el que suscribe a dar lectura textual del contenido del Art. 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Local.

Llegado a esta situación, la Sra. Alcaldesa pide que se vote ^{este} asunto, arrojando el siguiente resultado:

Dos votos en contra de la aprobación del acta de la sesión anterior. (por Dos votos a favor de la aprobación del acta de la sesión anterior.

A la vista de este resultado decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, quedando aprobado por mayoría.

2ª.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 1.996/97 DEL PLAN GENERAL 1996/99 DE DIPUTACION: OBRA Nº 219 1ª FASE URBANIZACION Y PAVIMENTACION CALLE RONDA SUR Y OBRA Nº 220 PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS, EN LAS CALLES DONOSO CORTES Y BERRO.

Se trata de dar el visto bueno para que, Diputación arregle estas tres calles y una vez informada la Junta por parte de la Sra. Alcaldesa queda aprobado



082912113

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA REGIONAL EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.996.

En Valdivia, siendo las horas once y cinco minutos del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron los señores de este cuerpo al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA:
- Dr. Catalina Bermúdez Cortés
- VOCALES:
- D. Julián García Cabezas
- D. Manuel Carrasco González
- D. Juan Hidalgo Romero
- Secretario Acta:
- D. José Giviera Alvariz

No asiste el Vocal del PSOE D. Manuel Huertas Sánchez, quien excusa su ausencia por motivos personales.

A las horas mencionadas al comienzo la Srta.

Alcaldesa preside la sesión.

10.- APROBACION - SE PROCEDE - DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Las Vocales de la Corporación (P.P. & I.U.) opinando de acuerdo con la conveniencia de que las sesiones ordinarias en lugar de celebrarse trimestralmente, debieran ser mensuales, contestados las Srta. Alcaldesa que en su punto no incluido en el Orden del Día, procediendo el que suscribe a dar lectura textual del contenido del Art. 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Página Local.

Llegado a esta atracción, la Srta. Alcaldesa pide que se vote punto, arrojando el siguiente resultado:

Los votos en contra de la aprobación del acta de la sesión anterior (por abstención) y a favor de la aprobación del acta de la sesión anterior.

A la vista de este resultado decide el voto de calidad de la Srta. Alcaldesa, quedando aprobado por mayoría.

11.- APROBACION - SE PROCEDE - DE LAS OBRAS ENTREGADAS A LAS MUNICIPALIDADES DEL PLAN GENERAL ORDEN DE DIFUSION DE SERVICIOS EN LAS CALLES TORO CORTE Y BARRIO.

Se trata de dar el visto bueno para que, Dignación atienda estas tres calles y una vez informada la Junta por parte de la Srta. Alcaldesa queda aprobado



OB2915114

CLASE 8.^a

este asunto por unanimidad de los miembros presentes, tal y como aparece redactado seguidamente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/99:

Nº obra 219.

Denominación: 1ª Fase Urbanización y Pavimentación en calle Ronda Sur.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996
Aportación Estado	2.135.000
Aportación Diputación.....	2.440.000
Aportación Ayuntamiento.....	1.525.000

PRESUPUESTO	6.100.000

Nº obra 220.

Denominación: Pavimentación y dotación de servicios en calles Donoso Cortés y Berro.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.997
Aportación del Estado	1.925.000
Aportación Diputación	2.200.000
Aportación Ayuntamiento.....	1.375.000

PRESUPUESTO	5.500.000

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o Tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1 F del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 2.1 C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre)

082915114

[Handwritten signature]



CLASE 59

este asunto por unanimidad de los señores presentes, tal y como aparece redactado seguidamente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación I.966\99:

No obra 219.

Dominación: 1ª Fase Urbanización y Pavimentación en calle Honda Sur.

Presupuesto y financiación:

ANULIDAD I.998	
Aportación Estado	2.125.000
Aportación Diputación	2.440.000
Aportación Ayuntamiento	1.225.000
<hr/>	
PRESUPUESTO	6.100.000

No obra 220.

Dominación: Pavimentación y dotación de servicios en calles Donoso Cortés y Barro.

Presupuesto y financiación:

ANULIDAD I.997	
Aportación del Estado	1.925.000
Aportación Diputación	2.200.000
Aportación Ayuntamiento	1.275.000
<hr/>	
PRESUPUESTO	5.200.000

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación Municipal adopta el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por la Diputación, en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevase a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que, de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Diputación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 107.1 F del R. D. Legislativo 781\86, de 18 de abril y Art. 2.1 C de la Ley 39\88, de 28 de Diciembre)



OB2915115

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también por el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autonomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autonomo citado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las catorce horas catorce minutos, extendiendose la presente que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915113 al 2915115, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

082915113

[Handwritten signature]



CLASE 24

referencia y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la exportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también por el caso de que la exportación de las cantidades unitarias no se llevare a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la exportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las catorce horas catorce minutos, extendiéndose la presente que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie 082915113 al 2915115, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]



CLASE 8.^a

OB2915116

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DEL DIA 30 DE MAYO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

D^a Juana Hidalgo Romero

Secretaria.

D^a Emilia Movilla Mejías

En Valdivia, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Antes de comenzar la sesión, la Sra. Alcaldesa pide disculpas por el retraso, dado que, como avisó antes de la sesión, debía cerrar un acto público en la Escuela Familiar Agraria.

Siendo las veintidos horas la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

19.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. El Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González, pregunta si la falta de asistencia a esa sesión del Vocal del PSOE, estaba justificada tal como aparece en acta. Quien suscribe le informa que el citado vocal excusó su asistencia telefónicamente por motivos personales, concretamente por motivos de estudios. El Vocal que pregunta entiende que esa justificación debería constar por escrito. Se le responde que, hasta el momento todas las faltas de asistencias a pleno que han sido justificadas se han reseñado en acta y se han admitido verbalmente.

Una vez aclarado el tema se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

20.- FIRMA DEL CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA RESTAURACION FORESTAL.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe proceda a la lectura del contrato a firmar si así se estima, con la Consejería de Agricultura y Comercio para la Restauración Forestal "COREFEX".

Así se procede. Enterados los Vocales del contenido del mismo, resumiendo que se pretende Restaurar forestalmente la finca El Esparragal, según el



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DEL DIA 30 DE MAYO DE 1966.

En Veidivia, siendo las veintuna horas treinta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria. Antes de comenzar la sesión, la Srta. Alcaldesa pidió disculpar por el retraso, dado que, como avisó antes de la sesión, debía entrar un acto público en la Escuela Pastoral Agraria.

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA:
Dña Catalina Barreras Gortázar
- VOCALES:
D. Julián García Cabezas
D. Manuel Martín Sánchez
D. Manuel Gortázar González
Dña Juana Hidalgo Romero
- Secretaría:
Dña Dolores Novilla Mejías

Siendo las veintidós horas la Srta. Alcaldesa abre la sesión.
19.- APROBACION - SE PROCEDE - DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
La Srta. Alcaldesa pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. El Vocal del P.N. D. Manuel Gortázar González, pregunta si la falta de asistencia a esa sesión del Vocal del PSOE, estaba justificada tal como aparece en acta. Queda suscrita la infirma que el citado vocal excusó su asistencia telefónicamente por motivos personales, concretamente por motivos de estudio. El Vocal que pregunta entiende que esa justificación debería constar por escrito. Se le responde que, hasta el momento todas las faltas de asistencia a plenos que han sido justificadas se han resuelto en acta y se han admitido verbalmente.

Una vez aclarado el tema se queda por unanimidad de los miembros presentes.
20.- FIRMA DEL CONVENIO CON LA GOBIERNO DE LA COMARCA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA RESTAURACION FORESTAL.
La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe proceso a la lectura del convenio a fin de firmar el acta en acta, con la Comarca de Agricultura y Comercio para la Restauración Forestal "COMEX".
Así se procede. Entendidos los Vocales del contenido del mismo, resumiendo que se pretende restaurar forestalmente la línea El Esparragal, según el



0B2915117

CLASE 8.^a

el Decreto 9/1.989, de 13 de Febrero que, corresponde el aprovechamiento de la finca a esta E.L.M., la duración del contrato es de 25 años, que es la Junta de Extremadura quien realiza los trabajos y demás circunstancias que obran en el citado contrato, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Contratar con la Junta de Extremadura la Restauración Forestal de la Finca El Esparragal (COREFEX) en el los términos leídos del contrato.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del presente contrato.

3º.- PRESUPUESTO DE CLIMATIZACION DEL CENTRO DE SALUD CON CARGO A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de los pasos seguidos ante la Consejería de Bienestar Social con el fin de obtener una subvención para la climatización del Centro de Salud. Así se presentan tres presupuestos para este fin. Visto y debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

La obra que se pretende realizar es la climatización del Centro de Salud sito en calle Encomienda s/n.

Se aprueba el presupuesto presentado por la Empresa INSMONSAT, por importe de 1.000.000 de Ptas. IVA incluido.

Se acuerda solicitar a la Consejería de Bienestar Social, subvención por 1.000.000 de Ptas..

Esta E.L.M. se compromete a aportar la diferencia, en su caso, entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, así como al abono de los honorarios técnicos y de los gastos de infraestructuras urbanísticas.

Esta Corporación se compromete a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, así mismo a hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas.

4º.- MODIFICACION Y CREACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 1.996.

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que se discuta y así modifique o cree en su caso las ordenanzas fiscales para 1.996. Así se presenta a la Junta Vecinal las que rigen actualmente, entendiendo que es importante el tema sobre todo porque próximamente se discutirán los presupuestos y es conveniente saber antes, con que, recursos contamos de ordenanzas fiscales.

082915117





CLASE BA

según el Decreto 9/1.989, de 13 de febrero que, corresponde al Ayuntamiento de la línea a esta E.L.M., la duración del contrato es de 25 años, que es la Junta de Extremadura quien realiza los trabajos y demás circunstancias que obran en el citado contrato, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Constar con la Junta de Extremadura la Restauración Forestal de la Finca El Espargal (CORREK) en el los términos talde del contrato.

Autorizar a la Srta. Alcaldesa para la suscripción del presente contrato.

30.- PRESUPUESTO DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON CARGO A LA SUBVENCION OTORGADA POR LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de los pasos seguidos ante la Consejería de Bienestar Social con el fin de obtener una subvención para la climatización del Centro de Salud. Así se presentan tres presupuestos para este fin. Visto y debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

La obra que se pretende realizar en la climatización del Centro de Salud sito en calle Encarnada s/n.

Se aprueba el presupuesto presentado por la Empresa INGENIERIA, por importe de 1.000.000 de Ptas. IVA incluido.

Se acuerda solicitar a la Consejería de Bienestar Social, subvención por 1.000.000 de Ptas..

Esta E.L.M. se compromete a aportar la diferencia, en su caso, entre la subvención que se concede y el gasto real de la obra, así como al abono de los honorarios técnicos y de los gastos de infraestructuras urbanísticas.

Esta Corporación se compromete a destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, así mismo a hacerse cargo de la gestión y administración del centro.

Autorizar a la Srta. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas.

40.- MODIFICACION Y CREACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 1.990.

La Srta. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal que se discute y así modifica o crea en su caso las ordenanzas fiscales para 1.990. Así se presenta a la Junta Vecinal las que rigen actualmente, entendiendo que es importante el tema sobre todo porque próximamente se discutirán los presupuestos y es conveniente estar antes, con que, recursos contados de ordenanzas fiscales.



OB2915118

CLASE 8.^a

El Vocal del P.P. solicita que dada la importancia del tema se estudie previamente y luego se presente en pleno. Se adhiere a esta solicitud la Vocal de I.U.

Reitera la Alcaldesa la importancia y urgencia del tema y entiende que ahora en Pleno es el mejor momento de discutirlos. No obstante y a propuesta del Vocal del Grupo Popular, la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el tema sobre la mesa hasta unaa próxima sesión.

50.- REMISION A DIPUTACION DE LOS RECIBOS PENDIENTES DE PAGO PARA EXIGIRSE POR VIA EJECUTIVA.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe, proceda a la lectura de los vecinos que adeudan cantidades a esta E.L.M. y por los conceptos y años de esos débitos.

Así procedo. Una vez leída la lista completa la Junta Vecinal debate el tema sobre el cobro de los mismos por vía ejecutiva.

La vocal de I.U. ^{considera} que se les debe dar otra oportunidad antes de iniciar esta acción de cobro.

La Sra. Alcaldesa ^{comenta} que, en reiteradas ocasiones se les ha remitido escrito para que procedan al pago de esas deudas pendientes y que, no lo han hecho, ni siquiera muchos de ellos han alegado su imposibilidad de hacerlo.

El Vocal del P.P. así mismo entiende que estamos hablando de deudas muy atrasadas y que por lo menos podían haber venido los que, no han podido pagar a justificar ese impago y se hubiese tratado el tema.

Así mismo lo entiende el resto de los vocales y añade el Vocal del PSOE, D. Ismael Huertas Sánchez que, es injusto que unos vecinos cumplan con sus obligaciones con la hacienda municipal y otros no lo hagan.

Debatido suficientemente el tema la Junta Vecinal por unanimidad de sus miembros presentes acuerdan:

Remitir escrito a todos los deudores, concediéndoles un plazo de 10 días para que procedan al pago de sus deudas.

En caso de impago, transcurrido el plazo concedido, remitir esos recibos a la Excm. Diputación Provincial para que proceda a su cobro por vía ejecutiva.



CLASE B4

El Vocal del P.P. solicita que dada la importancia del tema se estudie previamente y luego se presente en plano. Se adjunta a esta solicitud la Vocal de I.U.

Respecto a Alcaldes la importancia y urgencia del tema y entiende que ahora en plano es el mejor momento de discutirlo. No obstante y a propuesta del Vocal del Grupo Popular, la Junta Vocales por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el tema sobre la mesa hasta una próxima sesión.

20.- REMISION A DIPUTACION DE LOS RECIBOS PENDIENTES DE PAGO PARA EXIGIRSE POR VIA EJECUTIVA:

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe, proceda a la lectura de los recibos que se adjuntan con este E.L.M. y por los conceptos y años de esos recibos.

Al proceder. Una vez leída la lista completa la Junta Vocales debate el tema sobre el orden de los mismos por vía ejecutiva.

La vocal de I.U. que se le da para dar una oportunidad antes de iniciar esta sesión de orden.

La Srta. Alcaldesa que, en reiteradas ocasiones se le ha remitido escrito para que proceda al pago de esos recibos pendientes y que, no lo han hecho, ni siquiera muchos de ellos han alegado su imposibilidad de hacerlo.

El Vocal del P.P. así mismo entiende que estamos hablando de deudas muy atrasadas y que por lo tanto podían haber venido las que, no han podido pagar a justificar ese impago y se hubiese tratado el tema.

Así mismo lo entiende el resto de los vocales y ante el Vocal del PSOE, D. Israel Hurtas Sánchez que, es injusto que unos vecinos cumplan con sus obligaciones con la hacienda municipal y otros no lo hagan.

Debido a lo anterior el tema la Junta Vocales por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Remitir escrito a todos los deudores, condecorados en plano de 10 días para que procedan al pago de sus deudas.

En caso de impago, transcurrido el plazo concedido, remitir esos recibos a la Excmo. Diputación Provincial para que proceda a su cobro por vía ejecutiva.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

CLASE 8.^a

1989



OB2915119

69.- APROBACION DE LA FACTURA A NOMBRE DE M^a JESUS SANCHEZ TREJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.989.

La Sra. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal que por error se ha incluido este punto en el Orden del Dia, dado que ya ha sido tratado en una sesión del año 1.994. Quien suscribe apunta que fue un error al transcribir el Orden del Dia y que, logicamente si el tema está tratado en sesión no es necesario tratarlo nuevamente.

Entendido el tema por los Vocales, se pasa al siguiente punto.

70.-DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal las Resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada. Solicita de quien suscribe se lea la misma. Asi procedo. Enterados los Vocales sobre el tema objeto de la misma (la venta directa de solares de zona industrial tras quedar desierta la 1^a y 2^a subasta) la aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas y a tenor de lo preceptuado en el Art. 82,3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa, ve la necesidad de otorgar Poder General para Pleitos a nombre de Procuradores que nos representen y Letrado que nos defienda a nombre de esta E.L.M.

Explicado suficientemente el tema, visto la urgencia del mismo y oido el informe sobre la competencia para el ejercicio de acciones judiciales por parte de quien suscribe, la Junta Vecinal ratifica por unanimidad la urgencia y procede a:

PUNTO 8 .-OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y AUTORIZAR A LA SRA. ALCALDESA PARA SU FIRMA.

PROCURADORES

De Villanueva de la Serena:

D^a Ana-María Romo Fernandez

D. Pablo Crespto Gutiérrez

De Don Benito

D. Manuel Rubiales Gómez

D. José M^a Almeida Sánchez



CLASE 82

60.- APROBACION DE LA FOTOCOPIA A NOMBRE DE MR JESUS BARRERO TREJO, CORRECTOR DE BOLETIN AL EJERCICIO DE 1.989.

La Srta. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal que por error se ha incluido este punto en el Orden del Día, dado que ya ha sido tratado en una sesión del año 1.984. Ordena suscribir agenda que fue un error al transcribir el Orden del Día y que, lógicamente al el tema está tratado en sesión no es necesario tratarlo nuevamente.

Entendiéndose el tema por los Vocales, se pasa al siguiente punto.

70.- DAR CIENTO AL MILMO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA. La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal las Resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada. Solicita de quien suscribe se las la misma. Al procedo. Entrando los Vocales sobre el tema objeto de la misma (la venta directa de solares de zona industrial tras quedar dentro la 1ª y 2ª subasta) se aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

Antes de pasar al turno de Respuestas y Preguntas y a continuación en el Art. 82,3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la Srta. Alcaldesa, ve la necesidad de otorgar Poder General para Pleitos a nombre de Procuradores que nos representen y letrado que nos defienda a nombre de esta E.L.M.

Explicado suficientemente el tema, visto la urgencia del mismo y oído el informe sobre la competencia para el estudio de acciones judiciales por parte de quien suscribe, la Junta Vecinal ratifica por unanimidad la urgencia y procede a:

PUNTO 8.- OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y AUTORIZAR A LA SRTA. ALCALDESA PARA SU FIRMA.

- PROCURADORES
- De Villanueva de la Serena
- De San Martín Romo Fernández
- D. Pedro Crespo Gutiérrez
- De Don Benito
- D. Manuel Rábala Gómez
- D. José Mr Almeida Sánchez



OB2915120

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

De Badajoz

D^a M^a-Josefa Tarrat ViolaD^a Marta Gerona del Campo

De Cáceres

D^a Cristina del Campo GinesD^a Pilar Simón Acosta

De Madrid

D. Jesús Iglesias Pérez

Y al Letrado D. Miguel-Angel Casado Quintana, con despacho profesional en Don Benito, sito en su calle Groizard nº 1-2º Dcha.

Una vez otorgado el presente poder, la Junta Vecinal por unanimidad, faculta al Letrado citado, para el inicio de cuantas acciones judiciales sean necesarias, tendentes al fin pretendido, la firma de la escritura de compra-venta de la casa propiedad de esta E.L.M. y vendida por D. Inocente Hidalgo Romero sita en Gargaligas en su calle Ronda Norte nº 43.

Nuevamente y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Vocal de I.U. D^a Juana Hidalgo, solicita de la Sra. Alcaldesa la inclusión en el Orden del Dia de un asunto no informado, cual es la asunción de la deuda por parte de esta E.L.M. de la multa a la que fueron condenados determinados vecinos, en sentencia, por el asunto de La Encomienda y que acordó la Junta Vecinal en sesión ordinaria de la antigua corporación.

La Sra. Alcaldesa, responde diciendo que para tener mas amplio conocimiento del tema necesita documentación sobre el mismo y entiende que, se debe dejar sobre la mesa. Así se acuerda.

9 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza la Vocal de I.U. D^a Juana Hidalgo Romero.

Pregunta que ocurre con los solares de Covalvi.

La Sra. Alcaldesa explica que el tema lo ha seguido por propia petición de los vecinos. El asunto es que no hay calles urbanizadas y por tanto el técnico municipal no informa favorablemente y yo no puedo otorgar licencia en esas condiciones. Así mismo en la documentación de esa cooperativa existe un compromiso de los socios de la misma de urbanizar por su cuenta la zona.

No obstante me he interesado en el tema y se están intentando buscar solu-



CLASE B2

De Badajoz
 De Sr-Josefa Tamar Viala
 De Maria Garcia del Campo
 De Cáceres
 De Cristina del Campo Gines
 De Pilar Simón Acosta
 De Mérida
 D. Jesús Iglesias Pérez
 Y al letrado D. Miguel-Angel Casado Quintana, con despacho profesional
 en Don Benito, sito en su calle Goyard nº 1-3º Dcha.
 Una vez otorgado el presente poder, la Junta Vecinal por unanimidad, facultó
 al letrado citado, para el inicio de cuantas acciones judiciales sean necesar-
 rias, tendientes al fin pretendido, la firma de la escritura de compra-venta
 de la casa propiedad de esta E.L.M. y vendida por D. Innocente Hidalgo Romero
 esta en Gurguilla en su calle Ronda Norte nº 43.
 Movientes y antes de pasar al turno de Ruegos y Peticiones, la Vocal de
 I.U. Dª Juana Hidalgo, solicita de la Sr. Alcaldesa la inclusión en el
 Orden del Día de un asunto no informado, cual es la sanción de la deuda
 por parte de esta E.L.M. de la multa a la que fueron condenados determinados
 vecinos, en sentencia, por el asunto de la Rincónada y que acordó la Junta
 Vecinal en sesión ordinaria de la antigua corporación.
 La Sr. Alcaldesa, responde diciendo que para tener un explico conocimiento
 del tema necesita documentación sobre el mismo y entiendo que, se debe dejar
 sobre la mesa. Así se acuerda.
 e . - . RUEGOS Y PREGUNTAS.
 Ordena la Vocal de I.U. Dª Juana Hidalgo Romero.
 Pregunta que ocurre con los solares de Goyard.
 La Sr. Alcaldesa explica que el tema lo ha seguido por propia petición
 de los vecinos. El asunto es que no hay calles urbanizadas y por tanto al
 técnicos municipal no informan favorablemente y yo no puedo otorgar licencia
 en esas condiciones. Así mismo en la documentación de esa cooperativa existe
 un compromiso de los socios de la masa de urbanizar por su cuenta la zona.
 No obstante me ha interesado en el tema y se están intentando hacer solu-

CLASE 8.^a

OB2915121

ciones intermedias.

Reitera su petición de que se le entregue copia de los documentos que solicita por escrito.

La Alcaldesa le responde que todos los documentos están en Secretaría para que los revise cuando quiera, no obstante no hay problemas en expedir copias, pero entiende que ha habido muchos documentos del Ayuntamiento que han estado en la calle y entiende que eso no es lógico.

Pregunta los gastos de las fiestas. La Sra. Alcaldesa comenta que aún no se saben exactamente. La Vocal comenta que lo solicitará por escrito.

Nuevamente pregunta la Vocal de I.U. por los gastos que ha tenido el Ayuntamiento en la remodelación de la Plaza.

La Sra. Alcaldesa responde que ni un duro que, la totalidad de las plantas han sido donadas por la Excma. Diputación, igualmente ha donado este organismo plantas a EFA Y FRUVALEX.

El único gasto han sido los ladrillos.

Continúa preguntando la misma vocal, ahora sobre las jornadas de la mujer rural a celebrar en el Hogar del Pensionista. La Sra. Alcaldesa dice que se intentará solucionar el tema en el Casino, dado que han surgido problemas con la Sra. del bar del Hogar del Pensionista. En este Hogar por ahora lo que se va a realizar es la exposición de fotografías.

Tema de las limpiadoras a domicilio.

La Sra. Alcaldesa le responde que como bien sabe por haber estado presente, se hizo público y entraron dos señoras y las otras dos entraron por necesidad.

La Vocal e I.U. continúa preguntando por el tema del matadero.

La Sra. Alcaldesa le responde que, cuando esta Vocal estuvo en el Gobierno Municipal ya se conocía la normativa de la comunidad, pues es del año 1.992. En ella se obligaba a homologarlos y el coste es elevadisimo. Desde esa fecha nadie se ha preocupado de ir pidiendo subvenciones y ahora se ha dado la orden de cierre en abril aunque hemos conseguido que continúe abierto hasta el 1 de junio. No obstante continúa diciendo la Alcaldesa, que ha negociado con Orellana para que nuestro único carniero vaya a matar a esa localidad.



CLASE 88

ciones inmediatas.

Respecto su petición de que se le entregue copia de los documentos que solicite por escrito.

La Alcaldesa le responde que todos los documentos están en Secretaría para que los vea cuando quiera, no obstante no hay problema en expedir copias, pero entiende que ha habido muchos documentos del Ayuntamiento que han estado en la calle y entiende que eso no es lógico.

Pregunta los gastos de las fiestas. La Sra. Alcaldesa comenta que aún no se sabe exactamente, la Vocal comenta que lo solicitará por escrito.

Asimismo pregunta la Vocal de I.U. por los gastos que ha tenido el Ayuntamiento en la remodelación de la Plaza.

La Sra. Alcaldesa responde que ni un duro que, la totalidad de las plantas han sido donadas por la Excmo. Diputación, igualmente ha donado este organismo plantas a ETA Y PIRVATEX.

El único gasto han sido los jardines.

Continúa preguntando la misma vocal, ahora sobre las jornadas de la mujer rural a celebrar en el hogar del Pensionista. La Sra. Alcaldesa dice que se intentará solucionar el tema en el Centro, dado que han surgido problemas con la Sra. del bar del Pensionista. En este hogar por ahora lo que se va a realizar es la exposición de fotografías.

Tema de las imprentas a domicilio.

La Sra. Alcaldesa le responde que como bien sabe por haber estado presente, se hizo público y entraron dos señoras y las otras dos entraron por necesidad.

La Vocal de I.U. continúa preguntando por el tema del mercado.

La Sra. Alcaldesa le responde que, cuando esta Vocal estuvo en el Gobierno Municipal ya se conocía la normativa de la comunidad, pues es del año 1.982. En ella se obligaba a homologar y el coste es elevadísimo. Desde esa fecha nada se ha procurado de ir pidiendo subvenciones y ahora se ha dado la orden de cierre en abril aunque hemos conseguido que continúe abierto hasta el 1 de junio. No obstante continúa diciendo la Alcaldesa, que ha negociado con Orellana para que nuestro único comercio vaya a estar a esa localidad.



B2915122

CLASE 8.ª

La Vocal de I.U. dice que antes solo se exigió la compra del sello al carniero y así se hizo. La Alcaldesa le recuerda que la normativa es del año 1.992.

El Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González, pregunta si se podía haber homologado por ejemplo sólo para una cadena. La Sra. Alcaldesa le dice que el grueso del gaasto sería practicamente el mismo toda vez que que es obligatoria la sala de despiece, esterilización, etc., con independencia del nº cadenas.

Quien suscribe avisa a la Junta Vecinal de la hora (las veintitres y cuarenta y seis minutos), al efecto de terminar la sesión, el mismo dia que se comenzó.

La Vocal de I.U. pregunta si se hacen contratos por la rama general. La Sra. Alcaldesa comenta que se hacen públicos o por necesidad y tiempo indefinido y que en estos momentos nos ha costado trabajo encontrar a gente.

Pregunta sobre la deuda de Vva. de la Serena.

Informa la Sra. Alcaldesa que en reiteradas ocasiones ha solicitado entrevista con la Sra. Alcaldesa de Vva. de la Serena y que no se las ha concedido.

La recibió en una ocasión cuando necesitó documentos contables de Valdivia pero luego quedó en reunirse con los tres alcaldes de las pedanías y hasta la fecha nada. Continúa diciendo que el último certificado expedido ascendía a algo mas de 37 millones de Ptas. en Julio de 1.995.

No obstante la Sra. Alcaldesa de Villanueva de la Serena en una ocasión nos adelantó un dinero que necesitabamos, diciendome que era con cargo a la deuda y cuando fuimos a recoger el cheque mensual nos habia descontado del mismo la cantidad adelantada y recuerda que cuando estaba en Villanueva el Gobierno del PSOE nunca descontaron dinero de los meses corrientes y en mas de una ocasión dieron mensualmente mas dinero que el acordado. Asimismo debo comentar que nos han pasado al cobro facturas del camión de desatascos desde el año 1.990 y amenazando con descontar esta cantidad de los pagos mensuales. Hay que hacer constar que la Alcaldesa de Villanueva se comprometió en campaña a liquidar a las E.L.M. y no es cierto.

Igualmente quiero hacer saber a la Junta Vecinal que se solicitó como en ocasiones anteriores refuerzo de la Policia Local de Vva. de la Serena para dos noches de San Isidro, dado que pertenecemos a ese municipio. Se nos contesta via Fax que si la policia viene debemos pagarla ascendiendo a 39.000 Ptas. Realmente esto es asombroso. Que esta situación la puse en conomiento

082912122

[Handwritten signature]




CLASE 84

La Vocal de I.U. dice que antes solo se exigía la copia del sello al comi-
 to y así se hizo. La Alcaldesa le recuerda que la normativa es del año 1.992.
 El Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González, pregunta si es posible
 haber homologado por ejemplo sólo para una semana. La Srta. Alcaldesa le
 dice que el grueso del gasto sería prácticamente el mismo toda vez que
 que es obligatoria la sala de despiece, esterilización, etc., con independen-
 cia del nº semanas.

Otras suscritas envía a la Junta Vecinal de la zona (las vecinales y comun-
 ta y sala abantos), al efecto de fundar la sesión, el mismo día que no
 La Vocal de I.U. pregunta si se hacen contratos por la zona general. La
 Srta. Alcaldesa comenta que se hacen públicos o por necesidad y tiempo indifi-
 nido y que en estos momentos no ha costado trabajo encontrar a gente.

Pregunta sobre la deuda de Vva. de la Serena.

Informa la Srta. Alcaldesa que en recientes ocasiones ha solicitado entre-
 vista con la Srta. Alcaldesa de Vva. de la Serena y que no se ha concedido.
 La recibió en una ocasión cuando necesitó documentos contables de Valdivia
 pero luego quedó en reuniones con los tres alcaldes de las pedanías y hasta
 la fecha nada. Continúa diciendo que el último certificado expedido ascendía
 a algo más de 37 millones de Ptas. en Julio de 1.992.

No obstante la Srta. Alcaldesa de Villanueva de la Serena en una ocasión
 nos adelantó un dinero que necesitábamos, diciéndonos que era un cargo a
 la deuda y cuando fuimos a recoger el cheque manual nos había descontado
 del mismo la cantidad adelantada y recuerda que cuando estaba en Villanueva
 el Gobierno del PSOE nunca descontaba dinero de los meses corrientes y
 en vez de una ocasión dieron mensualmente ese dinero que el acordado. Añade
 no sólo comentar que nos han pasado al cargo facturas del canon de deudas-
 con fecha el año 1.990 y empezando con descontar esta cantidad de los pagos
 mensuales. Hay que hacer constar que la Alcaldesa de Villanueva no comprueba
 en campaña a liquidar a las E.L.M. y no es cierto.

Igualmente quiero hacer saber a la Junta Vecinal que se solicitó como en
 ocasiones anteriores respecto de la Policía Local de Vva. de la Serena para
 dos noches de San Isidro, dado que pertenecemos a ese municipio. Se nos
 contesta vía fax que si la policía viene debemos pagarla recordándonos a 39.000
 Ptas. Responde esto en respuesta. Que esta situación.



OB2915123

CLASE 8ª

de la Delegada del Gobierno y me dijo que pondría mas refuerzo de la Guardia Civil, no obstante la primera noche tuvimos que pagar a la Policia Local del Ayuntamiento matriz.

La Vocal de I.U. cree que esta situación del dinero es la misma que la utilizada por el PSOE cuando gobernaba en Villanueva que la única novedad es que ahora nos descuentan los adelantos. Quiere señalar que estando I.U. en el Gobierno de Valdivia a ella no le remitió nada para camavales el Gobierno del PSOE de Villanueva de la Serena.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas, dice que siempre que ha habido fiestas el antiguo Gobierno Municipal de Villanueva de la Serena remitió mas dinero y los acuerdos se cumplian.

Finaliza el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez que el tema de los municipales es increíble y nunca ha visto nada parecido.

La vocal de I.U. continúa y pregunta sobre los rumores de la Tasa de Licencia de Obra cobrada a Tabicesa, S.A. por valor de once millones.

La Sra. Alcaldesa se sorprende y aclara que la Tasa de licencia no llegó a dos millones de Ptas., dado que, lo solicitado es la primera fase.

La Vocal de I.U. finaliza comentando que solicitará por escrito la deuda que tiene Valdivia pendiente al día de hoy.

Toma la palabra el Vocal del P.P., comentando el tiempo consumido por la Vocal de I.U. dado la hora que es.

Comienza diciendo que tras haber escuchado la película de terror que se ha hecho sobre Villanueva que entiende que no cree que sea tan mala y que la situación no ha variado mucho con respecto a la anterior, en todo caso mejor. De cualquier forma los adelantos para festejos era porque el PSOE siempre le han gustado estos eventos y que se recuerde que cuando gobernaba el PSOE en Villanueva de la Serena tenían a Valdivia entre las cuerdas.

Pregunta que si es cierto que nos gastamos 1.500.000 Pts. en arreglar un tramo de carretera que posteriormente fue arreglada y en breve tiempo por Diputación.

La Sra. Alcaldesa dice que se procedió a su arreglo toda vez que no se sabia que las obras de Diputación iban a comenzar en breve y que la gente joven y muchos vecinos demandaban este trozo que es el mas cercano al pueblo, arreglarlo.



CLASE 88

de la Policía del Gobierno y se dijo que podría ser refuerzo de la Guardia Civil, no obstante la primera noche tuvimos que pagar a la Policía Local del Ayuntamiento matriz.

La Vocal de I.U. cree que esta situación del dinero es la misma que la utilizada por el PSOE cuando gobernaba en Villanueva que la única novedad es que ahora nos descuentan los adelantos. Queda señalar que estamos en el Gobierno de Villanueva a ella no le vestió nada para carnavales del Gobierno del PSOE de Villanueva de la Serena.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas, dice que siempre que ha habido fiestas el antiguo Gobierno Municipal de Villanueva de la Serena vestió mas dinero y los acuerdos se cumplían.

Finaliza el Vocal del PSOE D. Manuel Huertas Sánchez que el tema de los municipios es inabarcable y nunca se visto nada parecido.

La vocal de I.U. continúa y pregunta sobre los ramos de la Feria de Licencia de Gora acerca a Tábores, S.A. por valor de once millones.

La Sra. Alcaldesa se responde y aclara que la Feria de Licencia no llegó a dos millones de Ptas., dato que, lo solicitado es la primera fase.

La Vocal de I.U. finaliza comentando que solicitará por escrito la data que tiene Valedita pendiente al día de hoy.

Tras la palabra el Vocal del P.P., comentando el tiempo consumido por la Vocal de I.U. da la hora que es.

Comienza diciendo que tras haber escuchado la palabra de turno que se ha hecho sobre Villanueva que entiende que no cree que sea tan mala y que la situación no ha variado mucho con respecto a la anterior, en todo caso mejor. De cualquier forma los adelantos para festejos era porque el PSOE siempre le han gustado estos eventos y que se recuerda que cuando gobernaba el PSOE en Villanueva de la Serena tenían a Valedita entre las cuentas.

Pregunta que si es cierto que nos gastaron 1.500.000 Ptas. en arreglar un trazo de carretera que posteriormente fue arreglada y en breve tiempo por Diputación.

La Sra. Alcaldesa dice que se pasó a la agenda toda vez que no se podía que las áreas de Diputación iban a comenzar en breve y que la gente joven y muchos vecinos desahucian este tipo de es el mas cercano al pueblo.



OB2915124

CLASE 8.^a

Continúa preguntando el citado vocal sobre las obras de la red de aguas. Se le contesta por parte de la Sra. Alcaldesa que se iniciará todo el cinturón y 700 acometidas, para el resto de las calles, he solicitado presupuesto a la Empresa de la Mancomunidad.

El Vocal del P.P. pregunta que ocurre con los 3.000.000 de ptas. para obras del Hogar del Pensionista y que no se llevaron a cabo, que hay polémica sobre el tema. La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha hablado con el Consejero para la reforma del citado hogar y que el Ayuntamiento se comprometería a aportar esos tres millones para la climatización.

Advierto de las 00 horas y todos los miembros deciden prorrogar la sesión cinco minutos mas.

El Vocal del P.P. pregunta sobre las contrataciones, haciendo hincapié en que haya personas que lleven contratadas mucho tiempo, aclara que se ciñe en concreto y entre otros a M^a Pepa, que parece que el trabajo fuerte lo realiza su compañero Frasco y esto es comenterio general en el pueblo.

La Alcaldesa dice que el trabajo que realiza esta Sra. poca gente se atreve a hacerlo, así mismo el Vocal de PSOE D. Julián García Cabezas, que sobre el tema de Frasco ella personalmente les ha llamado la atención, pero parece ser que Frasco quiere que sea así.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas apunta que hay otros trabajadores magníficos y que no pregunta sobre ellos como por ejemplo Paco Vargas.

El Vocal del P.P. responde que evidentemente no debe hacer ningún comentario sobre el mismo por que entiende que su labor es altamente beneficiosa para esta Entidad, no obstante que él dirá lo que crea conveniente, sin que el otro vocal tenga que decirle nada.

Finaliza el Vocal del P.P. preguntando si tenemos dinero este mes para pagar a los funcionarios.

La Sra. Alcaldesa responde que si no hubiera ya se encargará ella de que cobren.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Aclaldesa levantó la sesión siendo las cero horas y siete minutos, -----



Continúa preguntando el citado vocal sobre las obras de la red de aguas. Se le contesta por parte de la Sra. Alcaldesa que se iniciará todo el cincuenta y siete mil millones, para el resto de las calles, se solicitado presupuesto a la Empresa de la Hermandad.

El Vocal del P.P. pregunta que obras con los 3.000.000 de pesas. para obras del Hospital del Pericardista y que no se llavaron a cabo, que hay polidomas sobre el tema. La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha hablado con el Consejo para la reforma del citado hospital y que el Ayuntamiento se comprometerá a aportar esos tres millones para la climatización.

Advertido de las 10 horas y todos los señores desisten prorrogar la sesión cinco minutos mas.

El Vocal del P.P. pregunta sobre las contrataciones, haciendo hincapié en que haya personas que lleven contratadas mucho tiempo, señala que se cifre en concreto y entre otros a Mr. Lopez, que parece que el trabajo fuerte lo realiza en compañía Prisco y esto es comentario general en el pueblo.

La Alcaldesa dice que el trabajo que realiza esta Sra. poco gente se atreve a hacerlo, así mismo el Vocal de PSOE D. Julián García Cabezas, que sobre el tema de Prisco ella personalmente las ha llamado la atención, pero parece ser que Prisco quiere que sea así.

El Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas apunta que hay otros trabajadores marginales y que no pregunta sobre ellos como por ejemplo Francisco Vargas.

El Vocal del P.P. responde que evidentemente no debe hacer ningún comentario sobre el tema por que entiende que su labor es altamente periodística para esta Entidad, no obstante que él dice lo que crea conveniente, sin que el otro vocal tenga que decirle nada.

Finaliza el Vocal del P.P. preguntando el temario dinero este mes para pagar a los funcionarios.

La Sra. Alcaldesa responde que si no hubiera ya se encontraría ella de que orden.

Y no hablando mas señores que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las cinco horas y siete minutos.



OB2915125

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L L A N U E V A D E L A S E R E N A, EL DIA 12 DE JULIO DE 1966.

extendiendose la presente que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915116 al OB2915125, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



[Handwritten signature]

En Villanueva, siendo las veintidós horas que se celebró el día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria que se hizo en el día once de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se celebró la sesión extraordinaria, en la que se celebró sesión extraordinaria, a las diez y cinco minutos de la noche de dicho día, la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

19.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Sra. Alcaldesa pregunta a los vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. El Vocal del P.P. hace una observación sobre el final del acta y dice que al finalizar diciendo sobre los funcionarios, que lo quería decir es que, si no había dinero que se hiciera todo lo legalmente para que no se quedara nada sin cobrar.

Se aprueba por unanimidad.
20.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA ANUA RESOLUCION A LA INDUSTRIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA LA FINCA RENTICA MUNICIPAL, la Sra. Alcaldesa pregunta el tema a la Junta Vecinal, así cuenta que solicitó a la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención para nivelación y/o cercamiento de la finca municipal según memoria. La Junta aprobó el presupuesto resultante que ascendía a Pesetas 5.578.920 entre cercamiento y explanación, aportando la Junta el 60 % del cercamiento y el 75 % de la explanación, remitiendo la Junta aprta 4.383.340 Ptas. y el Ayuntamiento 1.195.580 Ptas. Se discute el tema entre los vocales sobre la conveniencia del cercamiento o nivelación, así el Vocal del P.P. comenta que es ensayo de las electricas, que la subvención de auto privado, la Alcaldesa comenta que para un posterior implantación de alives no es necesaria una nivelación perfecta.

Debido suficientemente al tema, se acuerda por unanimidad de los señores



CLASE 88

Extremadura la presenta que consta de diez folios de papel timbrado del Estado de la clase octava serie 0291212 al 0291215, de todo lo cual, como Secretario, certifica.



[Faint, mostly illegible text body of the document]

CLASE 8.^a

0B2915126

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, EL DIA 18 DE JULIO DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabanillas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

D^a Juana Hidalgo Romero

Secreteria:

D^a Emilia Movilla Mejias

En Valdivia, siendo las veintidos horas quince minutos, del día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

A dicha hora la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1^o.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Sra. Alcaldesa pregunta/

a los vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. El Vocal del P.P. hace una observación sobre el final del acta y dice que él finalizó diciendo sobre los funcionarios, que lo quería decir es que, si no había dinero que se hiciese todo lo imposible para que no se quedase nadie sin cobrar.

Se aprueba por unanimidad.

2^o.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA AYUDA SOLICITADA A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA LA FINCA RUSTICA MUNICIPAL. La Sra. Alcaldesa explica el tema a la Junta Vecinal, así cuenta que solicitó a la Consejería de Agricultura y Comercio una subvención para nivelación y/o cerramiento de la finca municipal según memoria. La Junta aprobó el presupuesto remitido que ascendía a Pesetas 5.578.920 sobre cerramiento y explanación, aportando la Junta el 90 % del cerramiento y el 75 % de la explanación. Resumiendo la Junta aporta 4.383.361 Ptas. y el Ayuntamiento 1.195.559 Ptas. Se discute el tema entre los vocales sobre la conveniencia del cerramiento o nivelación. Así el Vocal del P.P. comenta que es enemigo de las alambradas, que da sensación de coto privado. La Alcaldesa comenta que para una posterior implantación de olivos no es necesaria una nivelación perfecta.

Debatido suficientemente el tema, se acuerda por unanimidad de los miembros

082912128



CLASE B4

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A, EL DIA 18 DE JULIO DE 1.988.

En Valdivia, siendo las veintidós horas quince minutos, del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alicia... se remiten los relacionados al examen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. A dicha hora la Srta. Alcaldesa abre la sesión.

10.- APROBACION - SI PROCEDE - DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - La Srta. Alcaldesa propone

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA:
- La Catalina Barrientos Carrasco
- VOCALES:
- D. Julián García Caballero
- D. Ismael Morales Sánchez
- D. Manuel Carrasco González
- D. Juan Hidalgo Romero
- Secretaría:
- Dña. Emilia Mollis Mejías

a los vocales el tiempo que les toca en el orden de la sesión anterior. El Vocal del P.R. hace una observación sobre el final del acta y dice que el final de dicho acta es incorrecto, que lo que se dice es que al no haberse podido hacer todo lo que se quería hacer en la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

10.- APROBACION - SI PROCEDE - DE LA JUNTA SOLICITADA A LA GOBIERNA DE AGRICULTURA Y COMERCIO PARA LA FINCA RUSTICA MEDICINAL, La Srta. Alcaldesa propone al tema a la Junta Vecinal, así como que solicite a la Gobernación de Agricultura y Comercio una subvención para nivelación y/o cercamiento de la finca rural... La Junta aprobó el presupuesto solicitado que asciende a Pesetas 2.578.920... La Srta. Alcaldesa propone que se solicite al Ayuntamiento 1.195.559 Pesetas... La Srta. Alcaldesa propone que se solicite al Ayuntamiento de Valdivia, que es amigo de las aldeas, que se ayude para una posterior implantación de olivos... Debido suficientemente al tema, se aprueba por unanimidad de los miembros



OB2915127

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

señala una subvención de cantidad CONCERNIENDO INEM y SERVE DEL EJERCICIO PRESENTES.

1) Aprobar el Programa de Mejoras del informe remitido por la Consejería de Agricultura.

a) Mejoras a realizar.- La explanación se realizará en tierras de consistencia media y consistirá en la excavación con medios mecánicos y espesor medio de 50 cm. de escombreras y transporte a relleno y extendido de las tierras excavadas y excavación y transporte de tierras procedentes de la finca para el tapado de los materiales anteriores, de modo que queden utilizables para el cultivo las superficies donde se han extendido las escombreras. Se procederá al cerramiento de 1.149 mts. a base de malla de simple torsión de 1,5 de altura, suplementado en dos alambres, con distancia de postes de 5 cm. y riostras cada 100 mts. En la finca se construirán dos porterias a base de tubo galvanizado y malla de simple torsión de 6 m. de anchura, incluso postes de sustentación.

b) Calendario de actuación.- Este plan de mejora deberá estar finalizado antes del 30 de Noviembre de 1.996.

c) Coste estimado.- Aportación Consejería de Agricultura y Comercio, 4.383.361 Ptas.

Aportación Ayuntamiento de Valdivia, 1.195.559 Ptas.

Presupuesto final 5.578 920 Ptas.

2) Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de Noviembre de la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de un convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el DOE nº 137 de 23 de Noviembre.

3) Compromiso de acuerdo con el art. 9 del citado Decreto a destinar los fondos para este programa de mejora a los fines para los que se otorga. ¹⁾ Facultar al SR Alcalde para la firma de este convenio y todos los documentos ref. mis-

30.- APROBACION - SI PROCEDE- DE CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-INEM PARA FINANCIACION DE CONTRATACIONES DE TRABAJADORES EVENTUALES DEL R.E.A.- La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta el Convenio de Junta de Extremaura-Inem para financiación de Contrataciones de Trabajadores Eventuales del R.E.A. y que se describe seguidamente:

MOMORIA PRESUPUESTO, de la obra a realizar con subvenciones a cargo INEM y de la Junta de Extremadura. 252.008 *

Una vez recibido de la Deelegación del Gobierno de Extremadura en el que se

TOTAL PRESUPUESTO..... 1.106.948 *

082912127



CLASE 84

presentes.

1) Aprobar el Programa de Mejoras del terreno recibido por la Consejería de Agricultura.

a) Mejoras a realizar.- La explotación se realizará en tierras de conestancia media y consistirá en la excavación con medios mecánicos y espesor medio de 30 cm. de escorrentías y transporte a riego y extracción de las tierras excavadas y excavación y transporte de tierras procedentes de la finca para el cultivo de los materiales anteriores, de modo que queden utilizables para el cultivo las superficies donde se han extraído las escorrentías. Se procederá al cerramiento de la finca a base de malla de alambre de 1,5 de altura, equipados en dos alambres, con distancia de postes de 2 m. y riosetas cada 100 m. En la finca se construirán dos dos portetas a base de tubo galvanizado y malla de simple torsión de 6 m. de altura, incluso postes de sustentación.

b) Calendario de ejecución.- Este plan de mejoras deberá estar finalizado antes del 30 de Noviembre de 1995.

c) Coste estimado.- Agrupación Consejería de Agricultura y Ganadería, 4.383.361 Pes.

Agrupación Ayuntamiento de Valdivia, 1.197.529 Pes.

Presupuesto final 5.578.890 Pes.

2) Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de Noviembre de la Consejería de Agricultura y Ganadería, a través de un convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Ganadería, conforme al texto publicado en el DOE nº 137 de 23 de Noviembre.

3) Compromiso de acuerdo con el art. 9 del citado Decreto a destinar los fondos para este programa de mejoras a las fincas para las que se otorgan.

Alcaldía para la finca de este convenio y todas las documentaciones que correspondan.- SI PROYECTO DE CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-INEM PARA FIVIA-

CIACION DE CONTRATACIONES DE TRABAJADORES EVENTUALES DEL R.E.A.- La Srta. Alcaldía presenta a la Junta el Convenio de Junta de Extremadura-Inem para financiación de Contrataciones de Trabajadores Eventuales del R.E.A. y que se describe según:

MONEDA PRESUPUESTO, de la obra a realizar con subvenciones a cargo INEM y de la Junta de Extremadura.

Una vez recibido de la Inspección del Gobierno del Estado en el que se



0B2915128

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

concede una subvención de cuantía OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS ONCE (837.711 Ptas). Convenio Junta Extremadura-Inem para la financiación de contrataciones de trabajos eventuales del Régimen Especial Agrario. Amortización efecto negativo de la sequía. Obras con cargo a esta subvención concedida. Obra a realizar según subvención concedida 3ª fase de colocación de bordillos tubos de agua limpia y tubería de conducción de cables de zona industrial.

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES.- 150 m. de tubería de canalización de PVC de 110 m.l. a 560 Ptas. 84.000.

150 m. Tubería de canalización PVC de 63 m.l. a 310 pts 46.500 Ptas.

75 m. Tubería de canalización coarrugado de 63 m.l. a 215 Pts, 16.125 Ptas.

300 Kgs. de hierro coarrugado de 10 m/m. a 70 Pts/kg 21.000 Ptas.

150 m. de bordillos a 300 Ptas. m. 45.000 Ptas.

5 Carros bandeja a 6.000 Ptas. 30.000 Ptas.

3 Palas redondas a 2.000 Ptas. 6.000 Ptas.

1 Paleta albañil a 2.100 Ptas. 2.100 Ptas.

1 Llana de plástico a 500 Ptas. 500 Ptas.

1 Cubo Italiano a 783 Ptas.= 783 Ptas.

TOTAL MATERIALES.... 252.008 Ptas.

2.- MANO DE OBRA.

82 Jornadas abriendo zanja para colocación de tubería de conducción para alta tensión a 6.106 Ptas.=..... 500.692 Pts

40 Jornadas colocando bordillos y haciendo arquetas a 6.106 Ptas... 244.240 "

18 Jornadas echando hormigón en acerados a 6.106 Ptas 109.908 "

TOTAL MANO DE OBRA 854.840 "

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE TERCERA FASE DE LA COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

Importe materiales..... 252.008 Pts

Importe mano de obra 854.840 "

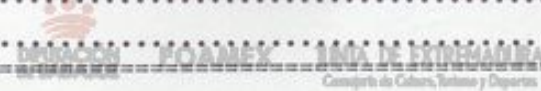
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL 1.106.848 "

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Materiales 252.008 "

Mano de Obra 854.840 "

TOTAL PRESUPUESTO..... 1.106.848 "



082912128



CLASE 88

concede una subvención de cantidad OCHOCEINTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHO (837.711 Ptas.). Convenio Junta Extremadura-Inem para la financiación de contrataciones de trabajos eventuales del régimen especial agrícola. Amortización efecto negativo de la escuela. Obras con cargo a esta subvención concedida. Obras realizar según subvención concedida en caso de colocación de bordillos tubos de agua fría y tubería de conducción de cables de zona industrial.

El presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES.- 150 m. de tubería de canalización PVC de 110 m.l. a 250 Ptas. 84.000.	150 m. Tubería de canalización PVC de 63 m.l. a 310 Ptas 48.200 Ptas.
75 m. Tubería de canalización corrugado de 63 m.l. a 215 Ptas. 16.125 Ptas.	300 Kgs. de hierro corrugado de 10 mm. a 50 Ptas/Kg 21.000 Ptas.
150 m. de bordillos a 300 Ptas. m. 45.000 Ptas.	2 Cables pandoja a 6.000 Ptas. 30.000 Ptas.
3 Pajas roscadas a 2.000 Ptas. 6.000 Ptas.	1 Palaeta albañil a 2.100 Ptas. 2.100 Ptas.
1 Lana de vidrio a 200 Ptas. 200 Ptas.	1 Codo italiano a 783 Ptas = 783 Ptas.
TOTAL MATERIALES..... 252.008 Ptas.	

2.- MANO DE OBRA.

82 Jornadas obreros zanja para colocación de tubería de conducción para alta tensión a 6.106 Ptas. = 500.892 Ptas.	40 Jornadas obreros bordillos y tuberías agujeros a 6.106 Ptas. = 244.240 *
18 Jornadas obreros traslado en sacos a 6.106 Ptas = 109.908 *	TOTAL MANO DE OBRA 854.840 *

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE TERCERA FASE DE LA OBRAS DE CONDUCCION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y LANCHA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

Importe materiales..... 252.008 Ptas.	Importe mano de obra 854.840 *
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL 1.106.848 *	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Materiales 252.008	Mano de obra 854.838	TOTAL PRESUPUESTO 1.106.848 *
--------------------	----------------------	-------------------------------



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915129

CLASE 8ª

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

MATERIALES: Consejería de Economía y Hacienda.....	251.313 Ptas
Entidad Local Menor.....	695 "
<u>SUBTOTAL.....</u>	<u>252.008 "</u>
MANO DE OBRA: Instituto Nacional de Empleo	837.711 "
Entidad Local Menor.....	17.129 "
<u>SUBTOTAL.....</u>	<u>854.840 "</u>
<u>IMPORTE TOTAL DE LA OBRA.....</u>	<u>1.106.848 "</u>

Se aprueba por unanimidad.

4ª.- APROBACION -SI PROCEDE- DE MEMORIA P.E.R. La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta la Memoria del PER y que se detalla seguidamente:

MEMORIA PRESUPUESTO de la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de la Junta d Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el que se concede una subvención de cuantía DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.200.000 Ptas), para el Plan de Empleo Rural, obras con cargo a esta subvención concedida.

Obra a realizar según subvención concedida, continuación de colocación de bordillos, tubos de agua limpia y tubería de conducción de cables en zona industrial.

Se aprueba por unanimidad.

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES:	
400 m. PVC de 110 mm. a 560 Ptas	224.000Ptas.
400 m. PVC de 63 mm. a 310 ptas.	124.000 "
200 m. canalización corrugado a 215 Ptas.....	43.000 "
200 m. de bordillos a 300 Ptas.....	60.000 "
30 m3. de hormigón a 7.000 Ptas.....	210.000 "
<u>TOTAL MATERIALES</u>	<u>661.000 "</u>

253 Jornadas abriendo zanja para colocación de tubería de abastecimiento (teléfono, Alta tensión y agua limpia a 6.106 Pts 1.544.818 "



CLASE 84

RESUMEN GENERAL DE TONOS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

MATERIALES: Construcción de Economía y Hacienda.....	251.313 Ptas
Entidad Local Menor.....	692 *
SUBTOTAL.....	252.008 *
MANTENIMIENTO DE OBRAS: Instituto Nacional de Empleo.....	837.711 *
Entidad Local Menor.....	17.129 *
SUBTOTAL.....	854.840 *
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA.....	1.106.848 *

Se aprueba por unanimidad.

44.- APROBACION-SI PROcede-DE MEMORIA P.E.R. La Srta. Alcaldeza presenta a la Junta la Memoria del PER y que se detalla seguidamente:

MEMORIA - PRESUPUESTO de la obra a realizar con subvenciones a cargo del IREM y de la Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura en el que se concede una subvención de cantidad DOS MILLONES DUECENTAS MIL PÉSETAS (2.200.000 Ptas.) para el Plan de Empleo Rural, obra con cargo a esta subvención concedida.

Para a realizar según subvención concedida, continuación de ejecución de trabajos, riego de agua limpia y cubierta de construcción de cabinas en zona industrial.

El presupuesto para esta obra es el siguiente:

1.- MATERIALES:

400 m. PVC de 110 mm. a 580 Ptas.....	234.000 Ptas.
400 m. PVC de 63 mm. a 310 Ptas.....	124.000 *
200 m. canalización corrugada a 215 Ptas.....	43.000 *
200 m. de bordillos a 300 Ptas.....	60.000 *
30 m3. de hormigón a 7.000 Ptas.....	210.000 *
TOTAL MATERIALES.....	671.000 *

253 Jornadas extrañas para colocación de tubería de obra -
 Recimiento (cemento, arena, grava) y agua limpia a 6.106 Ptas 1.544.818 *



OB2915130

CLASE 8.^a

73 Jornadas colocando bordillos y haciendo arquetas a	445.738 Pts.
6.106 Ptas.....	
44 Jornadas echando hormigón en acerados a 6.106 Ptas.	268.664 "
Bares, cafeterías, (dentro del caso)	
Establecimientos y Entidades finas:	TOTAL MANO DE OBRA
	2.259.220 "

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE TERCERA FASE DE LA COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL .

Importe materiales.....	661.000 Pts.
Importe mano de obra	2.259.220 "
b) Licencia de Apertura de establecimientos	IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL. 2.920.220 "

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

MATERIALES: Consejería de Economía y Hacienda	660.000 Pts.
Entidad Local Menor	1.000 "
SUBTOTAL.....	
	661.000 "
MANO DE OBRA: Instituto Nacional de Empleo	2.200.000 "
Entidad Local Menor.....	59.220 "
SUBTOTAL.....	
	2.259.220 "
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	
	2.920.220 "

Se aprueba por unanimidad.

52.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LAS ORDENANZAS FISCALES.- La Sra. Alcaldesa presenta el expediente completo de la Creación, Modificación y Derogación de las Ordenanzas Fiscales a la Junta Vecinal. Asi comenta que todos los miembros son concedores de ello puesto que se ha tratado previamente en comisión y tienen copia del expediente.

Asi la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Derogar la tasa nº 2 Servicio de Matadero, dado que como todos saben ya se ha clausurado el de la localidad por tanto no se puede gravar un servicio que no se da.

Las siguientes ordenanzas quedan modificadas en los artículos siguientes:

082912130



CLASE 84

442.738 Ptas.	73 jornadas colocados bordillos y hacienda arroyos
6.106 Ptas.....	44 jornadas colocados frangidos en arroyos a 6.106 Ptas.
268.664 *	TOTAL MANO DE OBRA
2.359.230 *	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE TERCERA FASE DE LA COLOCACION DE BORDILLOS, TUBOS DE AGUA LIMPIA Y TUBERIA DE CONDUCCION DE CABLES EN ZONA INDUSTRIAL.

661.000 Ptas.	Importe materiales.....
2.359.230 *	Importe mano de obra
2.920.230 *	IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL. 2.920.230 *

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

660.000 Ptas.	MATERIALES: Consejería de Economía y Hacienda
1.000 *	Entidad Local Menor
661.000 *	SUBTOTAL.....
2.600.000 *	MANO DE OBRA: Instituto Nacional de Empleo
259.230 *	Entidad Local Menor.....
2.859.230 *	SUBTOTAL.....
2.920.230 *	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA

Se aprueba por unanimidad.

2ª.- APROBACION -SI PROCEDER- DE LAS ORDENANZAS FISCALES.- La Srta. Alcaldesa presenta el expediente completo de la Creación, Modificación y Derogación de las Ordenanzas Fiscales a la Junta Vecinal. Así como de todos los ministros son condecorados de ello puesto que se ha tratado previamente en comisión y tienen copia del expediente.

Así la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

Imponer la tasa nº 2 Servicio de Matadero, dado que como todos saben ya se ha clausurado el de la localidad por tanto no se puede gravar un servicio que no se da.

Las siguientes ordenanzas quedan modificadas en los artículos siguientes:



082915131

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

a) T-1 Servicio de Recogida de Basura

Art. 5 Cuota Tributaria

Vivienda unifamiliar	5.000	Ptas. Año
Bares, cefeterias, (dentro del casco urbano).....	10.000	" "
Establecimientos y Entidades financieras (dentro del casco urbano)	8.000	" "
Despachos profesionales	8.000	" "
Industrias dentro del casco urbano	12.000	" "
Industrias dentro del casco urbano	20.000	" "
Bares y Discotecas fuera del casco urbano.....	20.000	" "

b) Licencia de Apertura de establecimientos.

Art. 5 Cuota Tributaria

Establecimientos o industrias sometidas al Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 (Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas)	17.000	Pts/Año
Actividades comprendidas en el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982, de 27 de Agosto).....	20.000	" "
Cualquier establecimiento no comprendido en los epígrafes anteriores.....	9.000	" "

c) T-4 Licencias urbanísticas.

Art. 5 Cuota Tributaria

Se aplicará el 2% para aquellas obras de presupuesto inferior a un millón de ptas.

Construcciones cuyo presupuesto sea inferior a tres millones y medio de ptas.: 2,50 %

Construcciones cuyo presupuesto sea inferior a siete millones de Ptas.: 3 %

Construcciones cuyo presupuesto exceda de siete millones de Ptas: 3,50 %

Se aplicará una reducción del 50 % a las cuotas tributarias que resulten cuando se trate de obras realizadas a tenor del Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que, se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas.

d) P.P.-6 MERCADO

Art. 6 Cuantía

Cada puesto en el mercado de abastos 3.000 Pts/mes



CLASE BA

a) T-1 Servicio de Recopilación de Bases

Art. 5 Costa Tributaria

2.000 Ptas/Año	Vivienda unifamiliar
10.000 *	Bares, cafeterías, (dentro del casco urbano)
8.000 *	Establecimientos y entidades financieras (dentro del casco urbano)
8.000 *	Respectos profesionales
15.000 *	Industrias dentro del casco urbano
50.000 *	Industrias dentro del casco urbano
30.000 *	Bares y discotecas fuera del casco urbano

b) Licencia de Aparato de establecimientos

Art. 5 Costa Tributaria

17.000 Ptas/Año	Establecimientos o industrias sometidas al Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 (Actividades Mostradas, Inmuebles y Peligrosas)
30.000 *	Actividades comprendidas en el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982, de 27 de Agosto)
9.000 *	Cualquier establecimiento no comprendido en los epígrafes anteriores

c) T-4 Licencias urbanísticas

Art. 5 Costa Tributaria

Se aplicará el 3º para aquellas obras de presupuesto inferior a tres millones de ptas.
 Construcciones cuyo presupuesto sea inferior a tres millones y medio de ptas.: 3,50 \$
 Construcciones cuyo presupuesto sea inferior a siete millones de ptas.: 7 \$
 Construcciones cuyo presupuesto exceda de siete millones de ptas.: 3,50 \$
 Se aplicará una reducción del 50 \$ a las obras subsidiarias que resulten cuando se trate de obras realizadas a tenor del Decreto 1196, de 6 de febrero, por el que se regulan ayudas para la autoproducción de viviendas.

d) P.P.-6 MERCADO

Art. 6 Cuantía

Cada puesto en el mercado de abastos 3.000 Ptas/Año



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915132

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

e) P.P. 7 Colocación puestos y barracas en el mercadillo de los lunes

Art. 6 Cuantía al cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas

Reserva de puesto fijo..... 2.000 Ptas/año

Con independencia de reserva o no 50 Ptas./mt/día

f) P.P. 8 Remolques

Art. 5 Cuantía utilización privativa de actividades de competencia municipal

Remolques 1.000 Ptas/año

g) P.P. 10 Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Art. 6 Cuantía uso público por esta Entidad Local Menor.

Por cada mesa instalada en la vía pública 250 Ptas/año

Por cada silla instalada en la vía pública..... 75 Ptas/año

Así mismo se crean las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Ordenanza Fiscal nº T-2 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

ARTICULO 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor, establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las autoridades municipales.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

082912132

[Handwritten signature]



CLASE BA

a) P.P. 7 Colocación puentes y barcos en el muelle de los lunes

Art. 6 Cuantía

Reserva de Puerto Eljo.....	3.000 Pesetas
Con independencia de reserva o no	50 Pesetas/Vm. Vías

b) P.P. 8 Remolques

Art. 5 Cuantía

Remolques	1.000 Pesetas
-----------------	---------------

g) P.P. 10 Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Art. 6 Cuantía

Por cada mesa instalada en la vía pública	250 Pesetas
Por cada silla instalada en la vía pública.....	75 Pesetas

Así mismo se crean las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Ordenanza Fiscal nº 7-2 Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

ARTICULO 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133, 3 y 145 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor, establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 28 de la citada Ley 39/1988.

ARTICULO 2.- Hechos Imponibles.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de toda clase de documentos que exija y de expedientes de que entienda la administración o las autoridades municipales.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido promovida por el particular o redada en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915133

CLASE 8.^a

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por esta Entidad Local Menor.

ARTICULO 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés, redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTICULO 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija recogida en el anexo 1 que se une a esta ordenanza fiscal.

ARTICULO 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTICULO 7.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando sea presentada por el interesado la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.

082912133



CLASE 89

3.- No están sujetos a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o al aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que están gravados por otra tasa municipal o por las que se exige un precio público por esta Entidad Local Menor.

ARTICULO 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley General Tributaria, que solicitan, proponen o en cuyo interés, resulta la tramitación del documento o expediente de que se trata.

ARTICULO 4.- Responsables.

1.- Responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 18.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Según responsabilidades subsidiarias los administradores de las sociedades y los socios, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Cota Tributaria.

1.- La cota tributaria se determinará por una cantidad fija recogida en el anexo I que se usa a esta ordenanza fiscal.

ARTICULO 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTICULO 7.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando sea presentada por el interesado la solicitud que inicia la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.



OB2915134

CLASE 8.ª

2.- En el caso señalado en el apartado dos del artículo, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud pero redunden en su beneficio.

ARTICULO 8.- Declaración, Liquidación é ingreso.

La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación mediante el pago en efectivo en las oficinas locales, en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente, o el retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

A) Cada hoja compulsada	50 Ptas.
B) A partir de 10 compulsas.....	25 Ptas.
C) Cédula Urbanística	3.000 Ptas.
D) Cualquier certificación urbanística.....	2.000 Ptas.
E) Licencia de segregación.....	3.000 Ptas.
F) Certificación a instancia particular.....	150 Ptas.

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Ordenanza Fiscal T-5 Reguladora de la Tasa por Prestación de servicios del Cementerio Municipal.

ARTICULO 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades cedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

082915134



CLASE 8A

2.- En el caso señalado en el apartado dos del artículo, si durante su producción cuando tengan lugar las circunstancias que provienen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud para restablecer en su beneficio.

ARTICULO 8.- Declaración, liquidación e ingreso. La tasa se exigirá en régimen de auto liquidación mediante el pago en efectivo en las oficinas locales, en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo.

DISPOSICION ADICIONAL En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollan o complementan.

DISPOSICION FINAL La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

A) Cada hoja computada	50 Ptas.
B) A partir de 10 computas	25 Ptas.
C) Cédula Urbanística	3.000 Ptas.
B) Cualquier certificación urbanística	5.000 Ptas.
E) Licencia de ejecución	3.000 Ptas.
F) Certificación e instancia particular	150 Ptas.

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Ordenanza Fiscal T-2 Reguladora de la Tasa por Prestación de servicios del Cementerio Municipal.

ARTICULO 1.- Parlamento y Municipios. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133, 3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor, establece la Tasa por Prestación de servicios del Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atañen a lo previsto en el artículo 26 de la citada Ley 39/1988.



0B2915135

CLASE 8ª**ARTICULO 2.- Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los Servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedente o se autoricen a instancia de parte.

ARTICULO 3.- Sujetos Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTICULO 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los aislados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordena la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

ARTICULO 6.- Cuota Tributaria.

La Cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nicho en propiedad	50.000 Ptas.
B) Nicho reservado.....	60.000 Ptas
C) Conservación Cementerio	1.000 Ptas/año.

082915132



CLASE 84

ARTICULO 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción posteriores o equivalentes; ocupación de los mismos; reducción, inclinación; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos; y cualquier otro que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Política Sanitaria Municipal, sean procedente o se autoricen a instancia de parte.

ARTICULO 3.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTICULO 4.- Responsables.

1.- Responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios los administradores de las sociedades y los socios, interesados o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los difuntos procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna paga fónete que sea cobrada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de guerra de conformidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la forma común.

ARTICULO 6.- Cota Tributaria.

La Cota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nicho en propiedad	2.000 Pesetas
B) Nicho reservado	60.000 Pesetas
C) Conservación Cementerio	1.000 Pesetas/año



CLASE 8.^a

- D) Enterramiento 4.000 Ptas
 E) Cada m². fosa en propiedad 9.000 Ptas

ARTICULO 7.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que, dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

ARTICULO 8.- Declaración, Liquidación é ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por facultativo competente.

ARTICULO 9.- Infracción y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Artículos 77 y 33 siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo ^{previsto} en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIONES FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Ordenanza Fiscal número T-11 Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de Alcantarillado.

ARTICULO 1.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor, establece la Tasa por Prestación de Servicio de Alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1988.



CLASE 84

D) Entrenamiento 4.000 Ptas
 E) Cada ms. fosa en propiedad 9.000 Ptas

ARTICULO 7.- Devengo.
 Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

ARTICULO 8.- Declaración, liquidación e ingreso.
 Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permisos para construcción de viviendas y garajes así como de del correspondiente proyecto y demás autorizaciones por facultativo competente.

ARTICULO 9.- Infracción y sanciones.
 En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Artículos 77 y 81 siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL.
 En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIONES FINALES
 La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
 Ordenanza Fiscal número T-II reguladora de la Tasa por prestación de servicio de Alcantarillado.

ARTICULO 1.- Fundamento y naturaleza
 En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 145 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad local Menor, establece la Tasa por prestación de servicio de Alcantarillado, que se regula por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 28 de la Ley 39/1988.

CLASE 8.^a

OB2915137

ARTICULO 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas, o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTICULO 3.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria.

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del nº 1 b) del artículo anterior los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuario, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables y subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado será de 1.500 Ptas. por vivienda.

082912137

[Handwritten signature]



CLASE B4

ARTICULO 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:
a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la conexión a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetos a la Tasa las líneas de tuberías, declaradas técnicas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTICULO 3.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria.

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de conexión a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la línea.

b) En el caso de prestación de servicios del nº 1 b) del artículo anterior los ocupantes o usuarios de las líneas del dominio municipal beneficiarias de dichos servicios, casellas que sea su titular: propietario, usufructuario, habilitacionista o arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cargas establecidas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4.- Responsables.

1.- Responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables y subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, intervenciones o liquidaciones de quiebras, concursos societarios y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- Cota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado será de 1.500 Ptas. por viviendas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915139

CLASE 8.ª**ARTICULO 6.- Exenciones y Bonificaciones.**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

ARTICULO 7.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no excede cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los itereses no procedan a efectuar la acometida de la red.

ARTICULO 8.- Declaración, Liquidación é ingreso.

Los sujetos pasivos sustitutos de contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.



CLASE BA

ARTICULO 6.- Exenciones y bonificaciones.
No se concederá exención ni bonificación alguna en la exención de la presente Tasa.

ARTICULO 7.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que consista en hecho taxable, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de actividad, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva actividad sometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de actividad y sin perjuicio de la incoación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de ejecución de alcantarillas, aguas pluviales, negras y residuales, de su ejecución tienen carácter obligatorio para todas las líneas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la línea no exceda dos metros, y se devengará la Tasa sin cuando los terrenos no procedan a efectuar la actividad de la red.

ARTICULO 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos suscritos de contribuciones formularán las declaraciones de alta y baja en el caso de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que señala entre la fecha en que se produce la variación en la titularidad de la línea y el último día del mes natural siguiente. Estas mismas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de actividad a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.



DB2915138

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

3.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

****PRECIO PUBLICO****

En la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por Ordenanza Fiscal nº T-13 reguladora del precio público por la utilización de columnas carteles y otras instalaciones para exhibición de anuncios.

ARTICULO 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 en relación con el Artículo 41,B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece el Precio Público por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales que se regirán por la presente ordenanza.

ARTICULO 2.- Obligación al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Cuantía

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

Colocación o instalación de anuncios en bienes de esta Entidad mediante carteles y anuncios realizados mediante columnas anunciasoras visibles desde la vía pública.....	150.000 Pts
--	-------------

regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa que sujeta en precio público -



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 88

3.- En el supuesto de licencia de actividad, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRECIO FUERTE

Ordenanza Fiscal nº T-13 reguladora del precio público por la utilización de columnas carteras y otras instalaciones para exhibición de anuncios.

ARTICULO 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.6), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece el Precio Público por la utilización de columnas, carteras y otras instalaciones municipales que se regirán por la presente ordenanza.

ARTICULO 2.- Objeto del pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Cuantía

1.- La Cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

Colocación e instalación de anuncios en planes de esta Entidad mediante carteras y anuncios realizados mediante columnas anuncio
donde visitadas desde la vía pública.....150.000 Ptas



0B2915140

CLASE 8.^a

Colocación o instalación de anuncios en bienes de esta Entidad mediante carteles y anuncios realizados desde la vía pública.... 50.000 Ptas

ARTICULO 4.- Obligación de Pago.

1º.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse, la utilización de los bienes enumerados en el Artículo 1º, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización.

ARTICULO 5.- Gestión.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de los bienes a que se refiere la presente Ordenanza deberán presentar solicitud detallada ante esta Entidad Local Menor para el otorgamiento de la licencia preceptiva.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO T-15 POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (PISCINA)****

Capítulo I.- Disposición General.

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativa de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 41 a 48 de la citada Ley.39/88

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valdivia, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Capítulo II.- Hecho de contraprestación.

Artículo 3º.- 1.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en precio público -

082915140



CLASE 88

Colocación o instalación de anuncios en bienes de esta Entidad mediante carteles y anuncios realizados desde la vía pública... 20.000 Ptas

ARTICULO 4.- Coligación de Pago.
10.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza recae en las personas físicas o jurídicas interesadas en la utilización de los bienes autorizados, la utilización de los bienes autorizados en el artículo 10, acordándose a la petición formulada por el interesado.

11.- El pago de dicho precio público se efectuará al recibir la oportuna autorización.

ARTICULO 5.- Gestión.
Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de los bienes a que se refiere la presente Ordenanza deberán presentar solicitud detallada ante esta Entidad Local Menor para el otorgamiento de la licencia prescriptiva.

DISPOSICION ADICIONAL.
En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollan o complementan.

DISPOSICION FINAL.
La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO T-12 POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (FISCAL)

Capítulo I.- Disposición General.
Artículo 10.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Ayunta- miento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el Capítulo

VI, Artículo 41 a 48 de la citada Ley 39/88
Artículo 10.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valdivia, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Capítulo II.- Hecho de contratación.
Artículo 30.- 1.- El hecho de la contratación general de los precios públicos regulados por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en precio público -



OB2915141

CLASE 8.ª

por actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, realizadas en dependencias e instalaciones municipales.

Capítulo III.- Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.º.- Será la estipulada por la Ley o norma de igual rango.

Capítulo IV.- Obligados a pagar.

Artículo 5.º.- Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el Artículo 3.º de la presente ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el Artículo 3.º de la presente ordenanza.

Capítulo V.- Cuantía.

Artículo 6.º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el Anexo I que se adjunta a la misma.

Capítulo VI.- Obligación del pago.

Artículo 7.º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el Artículo 3.º de la misma.

Capítulo VII.- Gestión y recaudación.

Artículo 8.º.- El pago de dicho precio público se efectuará en los epígrafes A, B y C, en el momento de realizar la oportuna matriculación y en el Epígrafe D, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Capítulo VIII.- Infracciones y Sanciones.

Artículo 9.º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86 de 16 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.



CLASE B4

por actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, realizadas en dependencias e instalaciones municipales.

Capítulo III.- Exenciones y bonificaciones.

Artículo 48.- Será la estipulada por la Ley o norma de igual rango.

Capítulo IV.- Obligados a pagar.

Artículo 50.- Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el Artículo 39 de la presente ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 25 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actividades definidas en el Artículo 39 de la presente ordenanza.

Capítulo V.- Cuantía.

Artículo 60.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el Anexo I que se adjunta a la misma.

Capítulo VI.- Obligación del pago.

Artículo 70.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidas en el Artículo 39 de la misma.

Capítulo VII.- Gestión y recaudación.

Artículo 80.- El pago de dicho precio público se efectuará en los epígrafes A, B y C, en el momento de realizar la oportuna extracción y en el epígrafe D, en el momento de entrar en el recinto de que se trata.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Capítulo VIII.- Infracciones y sanciones.

Artículo 90.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 2818/86 de 16 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollan o la complementan.



0B2915142

CLASE 8ª

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O

PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES

a) Piscina Municipal:

Entrada niños laborables	150 Ptas.
Entrada niños festivos	200 "
Entrada de adultos laborables	300 "
Entrada de adultos festivos	400 "
Bonos de niños	3.500 "
Bonos de adultos	4.500 "
Bonos familiares	9.000 "

Lo que se aprueba por unanimidad de la Junta.

6ª.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL PADRON DE BASURAS.- La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la rectificación del Padrón de Basuras para el presente año, con las altas y bajas correspondientes. El citado Padrón asciende a 3.222.000 Ptas.

La Junta Vecinal concedora del mismo lo aprueba por unanimidad.

7ª.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA REVOCACION DE LA VENTA DEL SOLAR Nº 20 DE LA ZONA INDUSTRIAL EFECTUADA CON FECHA 1-2-95 A "DESPIECES VALDIVIA,S.L." -La Sra.

Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal el tema que nos ocupa. Todos los miembros conocen el asunto y el informe que sobre el mismo ha emitido quien suscribe según providencia de Alcaldía de fecha 15-7-96 y que forma parte del expediente objeto de esta sesión, del cual tienen copia y expresa explicación, todos sus miembros.

Debatido suficientemente el tema la Junta Vecinal por unanimidad, acuerda;

Revocar la venta efectuada a "Despieces Valdivia,S.L." del solar nº 20 de la zona

082912142



CLASE BA

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir de la fecha de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

SERVICIO PUBLICO POR ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES

a) Piscina Municipal:

Entrada niños laborables	150 Ptas.
Entrada niños festivos	200 "
Entrada de adultos laborables	300 "
Entrada de adultos festivos	400 "
Baños de niños	3.500 "
Baños de adultos	4.500 "
Baños familiares	9.000 "

La que se aprueba por unanimidad de la Junta.

69.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL PLAN DE BARRIOS - La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la reafirmación del Plan de Barrios para el presente año, con las alzas y bajadas correspondientes. El citado Plan asciende a 3.222.000 Ptas.

La Junta Vecinal conoce del mismo lo aprueba por unanimidad.

70.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA RENOVACION DE LA VENTA DEL SOLAR Nº 20 DE LA ZONA INDUSTRIAL ESPERADA CON FINES 1-2-92 A "RESERVA VALDIVIA S.L.", -La Srta.

Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal el tema que nos ocupa. Todos los miembros con el asunto y el informe que sobre el mismo ha emitido quien suscribe según provi- gencia de Alcaldía de fecha 12-7-92 y que forma parte del expediente objeto de esta sesión, del cual tienen copia y expresan explicación, todas sus miembros.

Debido suficientemente el tema la Junta Vecinal por unanimidad, acuerda:

Revocar la venta efectuada a "Reserva Valdivia S.L." del solar nº 20 de la zona



OB2915143

CLASE 8.^a

industrial con fecha 6-2-95 y formalizada en escritura pública con fecha 13-2-95 ante el Notario de Villanueva de la Serena D. Antonio Valcarcel Sánchez con el nº 120 su Protocolo.

Adjudicar directamente la enajenación efectuada con fecha 27-2-95 (entonces permuta) del solar nº 40 a Despieces Valdivia, S.L. por el precio entregado en su momento a esta E.L.M. (835.450 Ptas.) y con los compromisos efectuados por ambas partes según obra en expediente.

Elevar a escritura pública la venta efectuada en subasta pública del solar nº 20 con fecha 3-1-96 a D. Aquilino Nieto de Tena Chamizo, según el precio y condiciones del Pliego que rigió la misma.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de las citadas escrituras y cualquier documento tendente a la consecución del fin previsto y aprobado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintitres horas diez minutos, extendiéndose la presente que consta de 18 folios de papel timbrado del Estado de clase octava Serie OB2915126 al OB2915143, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.





CLASE 8A

industrial con fecha 8-2-95 y formalizada en escritura pública con fecha 15-2-95 ante el Notario de Villanueva de la Serena D. Antonio Valcarlos Sánchez con el nº 120 su Protocolo.

Adjudicar directamente la enajenación efectuada con fecha 27-2-95 (antecedente) del solar nº 40 a D. Rogelio Valdivia, S.L. por el precio entregado en su momento a esta E.L.M. (832.450 Ptas.) y con los compromisos efectuados por ambas partes según obra en expediente.

Elevar a escritura pública la venta efectuada en subasta pública del solar nº 20 con fecha 3-1-96 a D. Agustino Nieto de Vera Chacón, según el precio y condiciones del pliego que rigió la misma.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de las citadas escrituras y cualquier documento tendente a la consecución del fin previsto y aprobado.

Y no habiendo sus autos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintiseis horas diez minutos, extendiéndose la presente que consta de 18 folios de papel tamaño del Estado de clase octava serie 082912143 al 082912143, de todo lo cual, como Secretaría, certifico.





CLASE 8.ª



0B2915144

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.996, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz)

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabanillas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

D^a Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

D^a Emilia Movilla Mejías

En Valdivia, siendo las veintidos horas y cinco minutos, del día uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

A dicha obra la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1º.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que, este punto quede sobre la mesa hasta la próxima

sesión dado que no se le ha podido facilitar el acta a los vocales porque aún no se ha finalizado su redacción mecánica dada la extensión de la misma.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACION -SI PROCEDE- DE LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA MAYORES DE 25 AÑOS CONVOCADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA (Orden de 2 de Julio de 1.996)

Dada cuenta de la Orden de 2 de Julio de 1.996, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que, se conceden ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y estudiadas las necesidades locales en la materia, los mayores miembros de la Junta Vecinal, tras suficiente deliberación, por UNANIMIDAD acuerdan:

1º.- Solicitar una subvención de 650.000 Ptas., por cada trabajador, mayor de 25 años contratado, para la contratación de cinco desempleados mayores de 25 años, por periodo de un año y a jornada completa para las obras y servicios que a continuación se especificarán, en base a lo dispuesto en la orden de 2 de julio de 1.996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.986, CERRADA POR LA JUNTA

En Valdivia, estado las veintidós horas y cinco minutos, del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, presta comparecencia al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunió con los señores Alcaldes, el objeto de celebrar sesión ordinaria.

A dictar con la Srta. Alcaldesa entre la sesión 10.- APROBACION-SI PROCEDE-DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Srta. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que, este punto quede sobre la mesa hasta la próxima sesión dada que no se le ha podido facilitar el acta a los señores porque aún no se ha finalizado su redacción mediante dada la extensión de la misma.

Se aprueba por unanimidad.

10.- APROBACION-SI PROCEDE-DE LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA MAYORES DE 25 AÑOS CONVOCADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA (Orden de 2 de Julio de 1.986) Dada cuenta de la Orden de 2 de Julio de 1.986, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que, se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, coordinados por el Fondo Social Europeo y autorizadas las necesidades locales en la materia, los mayores miembros de la Junta Vecinal, tras suficiente deliberación, por UNANIMIDAD acuerdan:

10.- Solicitar una subvención de 600.000 Pes., por cada trabajador, mayor de 25 años, por contrato, para la contratación de cinco desempleados mayores de 25 años, por período de un año y a jornada completa para las obras y servicios que a continuación se especifican, en base a lo dispuesto en la Orden de 2 de Julio de 1.986, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcaldes:
 - D. Catalina Barrantes Garrido
 - VOCALES:
 - D. Julián García Cabanillas
 - D. Manuel Huertas Sánchez
 - D. Manuel Carrasco González
 - D. Juana Hidalgo Romero
 - Secretarías:
 - D. Galia Novillo Mejías



CLASE 8ª



OB2915145

2.- Solicitar la subvención para las siguientes obras o servicios.

Servicio Municipal de Parques y Jardines, para la mejora y mantenimiento de las instalaciones en esta materia.

Personal de Seoficios varios para el mantenimiento de las instalaciones municipales.

Actividades Socio-Culturales, con esta actividad se mejoraría la atención a la 3ª edad y la juventud.

3.- Incluir en los Presupuestos Generales de 1.996, las cantidades necesarias para financiar el coste de la aportación municipal para efectuar las contrataciones citadas.

3.- Remitir certificación de este acuerdo juntamente con una memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

3ª.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de las Resoluciones dictadas desde la última sesión. Se procede por quien suscribe a la lectura de las mismas, referidas a la sustitución de la Sra. Alcaldesa por el Vocal sustituto D. Julián García Cabezas por motivos de enfermedad de ésta y de realización de cursos informativos.

La Junta Vecinal enterada de la misma la aprueban por unanimidad de sus miembros.

4ª.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.995, APROBADA POR RESOLUCION DE FECHA 30-6-96.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la Resolución dictada con fecha 30-6-96 referida a la Liquidación del Presupuesto de 1.995 y que resumida es como sigue:

Existencias en Caja en 31-12-95	4.057.272 Ptas.
Resto por cobrar en igual fecha	56.242.685 Ptas.
SUMA.....	60.299.957 Ptas.
Resto por pagar en igual fecha	40.843.793 Ptas.
REMANENTE DE TESORERIA	19.456.164 Ptas.

La Vocal de I.U. y el Vocal del P.P. argumentan que no han revisado la docu-



CLASE 88

3.- Solicitar la subvención para las siguientes obras o servicios:
 Servicio Municipal de Pájaros y Jardines, para la mejora y mantenimiento de las instalaciones en esta materia.
 Personal de Servicios varios para el mantenimiento de las instalaciones municipales.
 Actividades Socio-Culturales, con esta actividad se encarga la atención a la 3ª edad y la juventud.
 3.- Incluir en los Presupuestos Generales de 1.995, las cantidades necesarias para financiar el coste de la explotación municipal para efectuar las contrataciones citadas.
 3.- Realizar certificación de este acuerdo juntamente con una memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

30.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de las Resoluciones dictadas desde la última sesión. Se procede por orden sucesivo a la lectura de las mismas, referidas a la sustitución de la Srta. Alcaldesa por el Vocal sustituto D. Julián García Cabezas por motivo de enfermedad de ésta y de realización de cursos informativos.

La Junta Vecinal enterada de la misma, la aprueba por unanimidad de sus miembros.
 49.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.995, APROBADA POR RESOLUCION DE FECHA 30-6-96.
 La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la Resolución dictada con fecha 30-6-96 referida a la liquidación del Presupuesto de 1.995 y que resume de la siguiente manera:

Resto por pagar en igual fecha	40.843.793 Ptas.
Resto por cobrar en igual fecha	56.242.885 Ptas.
SUMA	60.299.957 Ptas.
Resto por pagar en igual fecha	19.438.164 Ptas.
REMANENTE DE TESORERIA	4.057.373 Ptas.

La Vocal de I.U. y síndico del P.P. argumenta que no han revisado la docu-



OB2915146

CLASE 8ª

mentación y por tanto no tienen claro el tema por lo cual ambos se abstienen. Se aprueba con los tres votos afirmativos del P.S.O.E.

52.- MOCIONES PRESENTADAS POR ALCALDIA (I.U. - PSOE)

Comienza la Sra. Alcaldesa presentando a la Junta Vecinal su moción. Los miembros aprecian la urgencia de la misma y aprueban su estudio.

MOCION DE LA ALCALDIA
Como quiera que en los últimos tiempos los grupos políticos del P.P. é I.U. manifiestan su gran interés que, por otra parte agradezco, en relación con la participación de la E.L.M. de Valdivia en los distintos fondos transferidos del Estado al Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena, entre los que se encuentran los fondos FEDER, teniendo en cuenta que es de todos conocidos que hay una dotación para el municipio de Villanueva de la Serena de 1.250 millones de Ptas., repercutidos en cinco anualidades, teniendo en cuenta que nuestra E.L.M. tiene aproximadamente 2.400 habitantes, incluidos dentro del municipio de Villanueva de la Serena, cuyo censo es de 24.000 habitantes aproximadamente, solo hace falta hacer un simple cálculo para ver que a nuestra E.L.M. le corresponderían 125 millones de ptas. Por todo ello propongo para su aprobación por esta Junta Vecinal lo siguiente:

Exigir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la inversión a cargo de los fondos FEDER de 125 millones de Ptas. en aquellas obras que esta Junta Vecinal acuerde.

Rechazar cualquier iniciativa realizada desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en relación con nuestra E.L.M. contraria a las decisiones que democráticamente pueda efectuar el órgano de representación popular, cual es la Junta Vecinal.

Que se regularicen definitivamente los ingresos que el Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena adeuda a Valdivia, cuanto menos que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de mayoría P.P. é I.U. transfiera fondos en la "MISMA" proporción que lo hacía el mismo el mismo Ayuntamiento gobernado mayoritariamente por los socialistas.

Finalizada la lectura de la misma se abre turno entre los grupos políticos para su debate.



CLASE 88

manifestación y por tanto no tienen claro el voto por lo cual antes se abstienen.
Se agrada con los tres votos alternativos del P.S.O.E.
50.- MOTIONES PRESENTADAS POR ALCALDIA (I.U. - PSOE)
Solicitar a las Juntas Vecinales, dentro del desarrollo de los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, para que se aprecien la urgencia de la misma y apunten su estudio.

MOCION DE LA ALCALDIA

Como quiera que en los últimos tiempos los grupos políticos del P.S. e I.U. manifiestan un gran interés que, por otra parte es deseable, en relación con la participación de la E.L.M. de Valdivia en los distintos fondos transferidos del Estado al Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena, entre los que se encuentran los fondos FEDER, teniendo en cuenta que es de todas conocidas que hay una dotación para el municipio de Villanueva de la Serena de 1.250 millones de Ptas., repartidas en cinco mancomunidades, teniendo en cuenta que nuestra E.L.M. tiene aproximadamente 2.400 habitantes, incluidos dentro del municipio de Villanueva de la Serena, cuyo censo es de 24.000 habitantes aproximadamente, solo hace falta hacer un simple cálculo para ver que a nuestra E.L.M. le corresponderían 125 millones de Ptas. Por todo ello propongo para su aprobación por esta Junta Vecinal lo siguiente:

Exigir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la inversión a cargo de los fondos FEDER de 125 millones de Ptas. en aquellas obras que esta Junta Vecinal considere.

Reservar cualquier iniciativa realizada desde el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en relación con nuestra E.L.M. contra a las decisiones que de otro modo se puedan adoptar, para que el órgano de representación popular, así como la Junta Vecinal.

Que se regularicen definitivamente los ingresos que el Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena aporta a Valdivia, cuando menos que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de mayoría P.S. e I.U. transfiera fondos en la "MISMA" proporción que lo hacía el mismo Ayuntamiento gobierno anteriormente por los socialistas.

Finalizada la lectura de la misma se da curso entre los grupos políticos para su debate.



CLASE 8.ª



OB2915147

El Vocal del P.P. manifiesta que exigir ahora a Villanueva la inversión en nuestra E.L.M. de 125 millones de los fondos FEDER le parece fuera de tono, toda vez que este asunto se inició con la Corporación matriz anterior y el Sr. Alcalde García Ramos no se acordó entonces de las E.L.M.

Sobre el punto segundo de la moción aclara que está de acuerdo en que sobre nuestras iniciativas no haya ingerencias, pero que, le gustaría saber si en alguna ocasión ha habido alguna del Ayuntamiento de Vva. de la Serena.

Recuerda asimismo que, en otra ocasión dijo que entendía que el trato que recibimos ahora del Ayuntamiento matriz, no varía mucho con el recibido anteriormente si acaso a mejor.

Pregunta si tenemos claro que el dinero que recibimos del Ayuntamiento matriz es el que debemos recibir en relación a nuestro número de habitantes o no es así y si no fuera que se estudie el tema bien.

Sobre esta moción la Vocal de I.U. manifiesta que efectivamente este asunto se inicia gobernando en Villanueva el PSOE y aquí I.U., no obstante afirma que todo lo que sea de Valdivia lo va pedir gobierno quien gobierne. Sobre el dinero que nos adeuda Villanueva está absolutamente de acuerdo en que se haga lo procedente para que definitivamente llegue dado que ella lleva ocho años pidiéndolo.

La Sra. Alcaldesa finaliza diciendo que el asunto FEDER se ha retomado de un escrito remitido por la Junta Vecinal anterior. Aclara que cuando estos fondos llegaron a Villanueva ya no gobernarba el PSOE por tanto no cabe exigirle responsabilidades. Aclara al Vocal del P.P. que nos corresponde mucho mas dinero del que, nos están dando que ella lo que pretende es que se llegue a un acuerdo como en el año 1.991 y ella lleva desde que ocupó el cargo solicitando una reunión con la Alcaldesa de Villanueva y aún no se le ha concedido.

La Vocal de I.U. dice que los acuerdos se pueden tomar pero sino se cumplen no tienen mucho valor. La Alcaldesa responde diciendo que aquí están las copias de los cheques y se puede comprobar.

Sobre el tema de la ingerencia, la Alcaldesa dice que, entiende que ha existido, toda vez que, la Alcaldesa de Villanueva propone al pleno para su aprobación la independencia de esta E.L.M. apoyandose en un acuerdo de la anterior Junta Vecinal y entiende que debería haberlo puesto en su conocimiento y del de su



CLASE 84

El Vocal del P.P. manifiesta que exigirá ahora a Villanueva la inversión en
nuestra E.L.M. de 125 millones de los fondos FEDER la parte fuera de todo,
toda vez que este asunto que está siendo iniciado con la Corporación está
anterior y el Sr. Alcalde García Ramos no se acordó entonces de las E.L.M.
Sobre el punto segundo de la sesión señala que está de acuerdo en que estas
medidas alternativas no haya inconvenientes, pero que, la garantía está en
alguna ocasión de haberlo algunos del Ayuntamiento de Voz de la zona.
Recordando además que, en otra ocasión dijo que estudió que el costo que reali-
zase ahora del Ayuntamiento está, no varía mucho con el recibido anteriormente
te al caso a mejor.
Pregunta al teniente claro que el dinero que recibimos del Ayuntamiento está
de si que deberá recibir en relación a nuestra mano de trabajadores o no es
tal y si no fuera que se estudie al tomé bien.
Sobre esta sesión la Vocal de I.U. manifiesta que efectivamente este asunto
se inicia gubernamentalmente en Villanueva el 1902 y así I.U., no obstante afirma que
todo lo que sea de validez lo va pedir explícitamente al gobierno. Sobre el dinero
que nos afecta Villanueva está absolutamente de acuerdo en que se haga lo proce-
dente para que definitivamente luego de esto que ella lleva otro año pendiente.
La Srta. Alcaldesa finaliza diciendo que el asunto FEDER se ha retomado de
un escrito remitido por la Junta Vocales anterior. Señala que cuando estos
fondos llegaron a Villanueva ya no gubernamentalmente el P.P. por tanto no cabe exigirla
responsabilidades. Señala al Vocal del P.P. que nos corresponde mucho más dinero
del que, nos están dando que ella lo que pretende es que se haga a un acuerdo
como en el año 1991 y ella lleva desde que ocupó el cargo solicitando una res-
puesta con la Alcaldesa de Villanueva y aún no se la ha concedido.
La Vocal de I.U. dice que los acuerdos se pueden tomar pero sino se cumplen
no tienen mucho valor. La Alcaldesa responde diciendo que así están las cosas
de los cheques y se puede comprobar.
Sobre el tema de la laportada, la Alcaldesa dice que, entiende que ha existido,
toda vez que, la Alcaldesa de Villanueva propone al pleno para su aprobación
la independencia de esta E.L.M. proponiendo en un acuerdo de la anterior Junta
Vocales y entiende que debería haberlo puesto en su conocimiento y del de su



CLASE 8ª



082915148

Junta Vecinal.

El Vocal del P.P. pregunta que si los acuerdos tomados con anterioridad no tienen validez, responde que si la Sra. Alcaldesa, pero entiende que esta Junta Vecinal desearía haber tenido parte y mostrar su consentimiento o no.

La moción se aprueba con los votos favorables del PSOE é I.U. y el P.P. vota en contra.

La Sra. Alcaldesa refiere que dado que, la moción del Grupo PSOE y de I.U. versa sobre el mismo tema, su grupo la retira y que la presente I.U.

La Vocal de I.U. presenta su moción, la Junta Vecinal aprecia la urgencia y se aprueba el debate.

MOCION SOBRE LAS MEDIDAS LIBERALIZADORAS DEL MERCADO DEL SUELO.- Al Pleno de la Corporación;

El Gobierno Aznar ha iniciado un proceso de liberalización del "mercado del suelo" que se ha materializado en el R.D. Ley 5/1996 de 7 de Junio, previsiblemente un primer paso para una modificación de las actuales leyes del suelo estatal y autonómicas. Este Decreto contiene como actuación fundamentales:

En el suelo urbano, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios de los solares coincide con el aprovechamiento tipo, por lo que se pierde el 15 % que la Ley otorgaba a los Ayuntamientos.

En suelo urbanizable, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios será el 90 % del aprovechamiento tipo, con lo que, los suelos que recibían los Ayuntamientos pasan del 15 % al 10%.

Se elimina la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado.

La primera medida afecta a la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos y a su capacidad para lograr mayores equipamientos en terreno urbano ya consolidado. No obstante son las otras dos medidas las que van a impedir realizar una política de suelo barato al servicio de una política de vivienda barata por parte de los Ayuntamientos.

Cuanto menor sea la cantidad de suelo que recibe un Ayuntamiento, menos suelo podrá utilizar para promover viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública. De esta manera se produce un daño importante a las posibilidades de acceso a la vivienda para la mayor parte de la población.



CLASE 84

Junta Vecinal.
 El Vocal del P.P. pregunta que si los acuerdos tomados con anterioridad no tienen validez, responde que si la Sra. Alcaldesa, pero entiendo que esta Junta Vecinal debería haber tenido parte y mostrar y mostrar su consentimiento o no.
 La moción se aprueba con los votos favorables del PSOE e I.U. y el P.P. vota en contra.
 La Sra. Alcaldesa refiere que debe que, la moción del Grupo PSOE y de I.U. versa sobre el mismo tema, su grupo la retira y que la presente I.U. la Vocal de I.U. presenta su moción, la Junta Vecinal aprueba la urgencia y se aprueba el debate.

MOCION SOBRE LAS MEDIDAS LIBERALIZADORAS DEL MERCADO DEL SUELO.- Al Pleno de la Corporación:

El Gobierno Aznar ha iniciado un proceso de liberalización del "mercado del suelo" que se ha materializado en el R.D. Ley 2/1996 de 7 de Junio, previsible hasta un primer paso para una modificación de las actuales leyes del suelo estatal y autonómicas. Este Decreto contiene como actuación fundamental en el suelo urbano, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios de los solares coincida con el aprovechamiento tipo, por lo que se plantea el 12.º que la Ley otorga a los Ayuntamientos.
 En suelo urbanizable, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios será el 80.º del aprovechamiento tipo, con lo que, los suelos que tenían los Ayuntamientos pasan del 12.º al 100.º.

Se elimina la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado. La primera medida afecta a la capacidad constructora de los Ayuntamientos y a su capacidad para lograr mayores equipamientos en barrios urbanos ya consolidados. No obstante son las otras dos medidas las que van a impedir realizar una política de suelo dentro al servicio de las políticas de vivienda para parte de los Ayuntamientos.

Queda menor sea la cantidad de suelo que recibe un Ayuntamiento, menos suelo podrá utilizar para promover viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública. De esta manera se produce un daño importante a las posibilidades de acceso a la vivienda para la población.



CLASE 8ª



OB2915149

[Handwritten signature]

Frente a quienes piensan que a mas suelo urbanizable el coste de las viviendas será mejor, pensamos que con las medidas del Gobierno se merma la posibilidad de actuación de los Ayuntamientos para dotar los equipamientos necesarios,, se impide la creación de patrimonios públicos de suelo y, desde luego, con estas medidas no se va a reducir el precio de las viviendas.

En línea con lo anterior, el hecho de traspasar la potestad de aprobación inicial y provisional de los instrumentos urbanísticos del Pleno al Alcalde (medida propuesta en su día por el PSOE) merma la democracia local y deja en manos del poder discrecional del alcalde de una cuestión trascendental para todos los vecinos.

Porque creemos que las medidas del Gobierno fomentarán la especulación y dificultarán el acceso de las capas mas desfavorecidas de la población a la vivienda instamos al Pleno de la Corporación a que adopte el siguiente acuerdo:

Se dirija al Gobierno de la Nación para que se paralicen las medidas del citado Real Decreto, al tiempo que se pida que las futuras reformas de la legislación sobre el suelo no se inspiren en los principios que se contienen en este Real Decreto.

En Valdivia, 11 de julio de 1.996.-Fdo.- Juana Hidalgo Romero.-Vocal de I.U.-
El Partido ^{P.P.} no la apoya por coherencia con su grupo.

La moción es aprobada con los tres votos del PSOE y el voto de I.U.

El Vocal del PSOE D. Ismael Huertas, presenta a la Junta Vecinal la moción remitida por la FEMPEX. Se aprecia la urgencia y se aprueba su debate.

MOCION PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.- T I T U L O .

Solicitar a la Junta de Extremadura dentro del desarrollo de la Ley 42/1995 de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este municipio dentro de la Demarcación Unica de Extremadura como ambito territorial de prestación de estos servicios.

JUSTIFICACION.- La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situandonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce en la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso

DIRIGCIÓN
DE TRÁFICO

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

082812149

[Handwritten signature]



CLASE 84

fronte a quienes piensan que a más nivel urbanístico el coste de las viviendas será mejor, pensamos que con las medidas del Gobierno se surge la posibilidad de actuación de los Ayuntamientos para dotar los equipamientos necesarios, así como la creación de patrimonio público de suelo y, desde luego, con estas medidas no se va a reducir el precio de las viviendas.

En línea con lo anterior, el hecho de transferir la potestad de aprobación inicial y provisional de los instrumentos urbanísticos del Plano al Alcalde (medida propuesta en su día por el PSOE) surge la democracia local y deja en manos del poder discrecional del alcalde de una cuestión trascendental para todos los vecinos.

Porque creemos que las medidas del Gobierno fomentan la especulación y distorsionan el acceso de las capas más desfavorecidas de la población a la vivienda urbana por el Plano de la Corporación a que adopte el siguiente acuerdo:
Se dirige al Gobierno de la Nación para que se paralicen las medidas del citado Real Decreto, al tiempo que se pide que las futuras reformas de la legislación sobre el suelo no se inspiren en los principios que se contienen en este Real Decreto.

En Valdivia, 11 de julio de 1996. P.D. - Juan Hidalgo Romero - Vocal de I.U. El Partido no ha apoyado por consenso con su grupo.

La moción es aprobada con los tres votos del PSOE y el voto de I.U. El Vocal del PSOE D. Manuel Huertas, presenta a la Junta Vocales la moción remitida por la FEMPX. Se abre la urgencia y se abre el debate.

MOCION PARA EL PLANO DEL ANTIAMENISTO - T I U O .
Solicitar a la Junta de Extremadura dentro del desarrollo de la Ley 42/1995 de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este municipio dentro de la Demarcación Unica de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

JUSTIFICACION.- La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación deberá minar el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comarcas de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se produce en la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que se indaga para facilitar el acceso



0B2915150

CLASE 8.ª

al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de municipios integrados en la Demarcación Unica.

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Unica Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El P.P. se manifiesta en contra porque entiende que cada ayuntamiento contrate con quien quiera, no es necesario la demarcación única.

La moción es aprobada con los tres votos del PSOE y el voto de I.U.

6 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el Vocal del P.P. realizando una queja refiriéndose a que ha solicitado documentación por escrito y se le responde diciendo que no se expiden copias y entiende que esto no favorece en nada la transparencia y claridad que defendemos y no cumplimos.

Pregunta sobre la barra de la piscina, pues parece ser que la concesión no está muy clara y que el adjudicatario no presentó el I.A.E. Se le responde por parte de la Sra. Alcaldesa que lo entregó al día siguiente y que vea la documentación cuando quiera. Asimismo sobre la mesa de contratación. Lo mismo sobre el Casino, entiende que siendo Admón Pública debemos velar para que la Ley se cumpla.



CLASE BA

El conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los núcleos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable por una óptica demográfica que explique la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como desarrollo de las mismas. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación está un elemento positivo a la hora de decidir a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un elemento para los operadores y como un seguro de negocio para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe contar para el conjunto de municipios integrantes en la Demarcación Única.

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1992, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una única Demarcación Territorial para la prestación de estos servicios en Extremadura.

Auditar al Alcalde la resolución al Excmo. Consejo de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la prestación de servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El P.P. se manifiesta en contra porque entiende que cada Ayuntamiento contrata con quien quiera, no es necesario la demarcación única.

La moción es aprobada con los tres votos del PSOE y el voto de I.U.

6. RUBOS Y PREGUNTAS.

Contra el Vocal del P.P. realizando una pregunta refiriéndose a que ha solicitado documentación por escrito y se le responde diciendo que no se exhiben copias y entiende que esto no favorece en nada la transparencia y claridad que defendemos y no cumplidos.

Pregunta sobre la parte de la plaza, pues parece ser que la concesión no está muy clara y que el adjudicatario no presentó el I.A.E. Se le responde por parte de la Srta. Alcaldesa que lo entregó al día siguiente y se ve la documentación cuando quiera. Asimismo solicita que se vea sobre el Cable, entiendo que siendo Abón Política General vejar que la ley se cumple.



082915151

CLASE 8.^a

Pregunta sobre las cuentas de San Isidro. La Alcaldesa responde que, en esta semana se cerrarán. Alude el Vocal del P.P. a las fiestas próximas y dice que sin tener las cuentas anteriores difícilmente podemos ajustar los presupuestos.

Pregunta cuando se van a presentar los presupuestos que, va a terminar el año. La Sra. Alcaldesa dice que ahora se han aprobado en Villanueva. El Vocal del P.P. se remite se remite a su localidad. Pregunta sobre las remuneraciones de la Sra. Alcaldesa que, las pidió y no se le ha contestado. La Sra. Alcaldesa dice que está a su disposición y cobra lo que se acordó en sesión de Junta Vecinal, 40.000 Ptas. por cargo y 10.000 por asistencia a sesiones.

Repite su interés a tener copia de lo solicitado para así informar mejor a su grupo.

Pregunta por dos construcciones efectuadas en la Mancomunidad de Aguas y si el Ayuntamiento ha gestionado algo sobre el tema. La Sra. Alcaldesa, responde diciendo que la Mancomunidad no contrata a nadie, quien ha contratado es la empresa EYSA que, es privada. La Vocal de I.U. dice que personas cercanas al trabajo citado no dicen lo mismo.

El Vocal del P.P. finaliza haciendo una serie de preguntas rápidas sobre el coste de los servicios dependientes del Ayuntamiento, se le va respondiendo sobre los mismos. Así, escuelas, basura, sanidad, etc. Respondiendo que de los del colegio, limpieza y arreglos, de sanidad limpieza, luz, agua y mantenimiento. Todo el Alumbrado, el 50 % del coste de la Ayuda a Domicilio. En seguridad ciudadana la cubrimos con el municipal, todo el saneamiento y vías públicas y sobre el agua la que, gastan las dependencias municipales y la Sra. Alcaldesa hace la observación de la deuda que tenemos pendiente con la Mancomunidad que asciende a 1.600.000 Ptas. de años atrás.

La Vocal de I.U. toma la palabra para recordar que pidió en sesión y a través de escrito de fecha 10-6-96, se le contestara sobre el tema de los procesados de La Encomienda.

Se le contestó que se responderá.

Pregunta por el costo aproximado de San Isidro. La Alcaldesa responde que aproximadamente 4,5 millones, pero ha habido unos ingresos aproximados de 2.400.000 Ptas. Pregunta sobre el presupuesto aproximado de las fiestas de Agosto. El Vocal de Festejos responde que de dos millones y poco.

Sobre la limpiadora de los pensionistas que está enferma, como se ha contratado a la sustituta y quien es. La Alcaldesa dice que tiene que verlo en la documenta-



CLASE 88

Pregunta sobre las cuentas de San Isidro. La Alcaldesa responde que, en esta sesión se tratarán. Alaba el Vocal del P.P. a las fiestas próximas y dice que sin tener las cuentas anteriores diferentes podemos ajustar los presupuestos. Pregunta cuando se van a presentar los presupuestos que, va a terminar el año. La Srta. Alcaldesa dice que éstos se han aprobado en Villanueva. El Vocal del P.P. no insiste en recibir a su localidad. Pregunta sobre las remanencias de la Srta. Alcaldesa que, las pidió y no se le ha contestado. La Srta. Alcaldesa dice que está a su disposición y como lo que se acordó en sesión de Junta Vecinal, 40.000 Ptas. por cargo y 10.000 por saliencia a sesiones. Pide su interés a tener copia de lo solicitado para así informar mejor a su grupo.

Pregunta por las construcciones efectuadas en la Mancomunidad de Agua y el Ayuntamiento ha gestionado algo sobre el tema. La Srta. Alcaldesa responde diciendo que la Mancomunidad no contrata a nadie, quien se contrata es la empresa TISA que, es privada. La Vocal de I.U. dice que personas cercanas al trabajo citado no dicen lo mismo.

El Vocal del P.P. finaliza haciendo una serie de preguntas relativas sobre el coste de los servicios dependientes del Ayuntamiento, se le va respondiendo sobre los mismos. Así, escuelas, parques, sanitarios, etc. Respondiendo que de los del colegio, limpieza y recogida, de sanidad pública, luz, agua y mantenimiento. Todo el Ayuntamiento, el 50 % del coste de la Ayuda a Justicia. En seguridad ciudadana la colabora con el municipal, todo el presupuesto y vías públicas y sobre el agua la que, gestionan las dependencias municipales y la Srta. Alcaldesa hace la observación de la deuda que tenemos pendiente con la Mancomunidad que asciende a 1.600.000 Ptas. de más agua.

La Vocal de I.U. toma la palabra para recordar que pidió en sesión y a través de escrito de fecha 10-6-96, se le contestara sobre el tema de los procesos de la Mancomunidad. Se le contestó que se responderá.

Pregunta por el coste aproximado de San Isidro. La Alcaldesa responde que aproximadamente 2.400.000 Ptas. pero ha habido unos ingresos aproximados de 2.400.000 Ptas. Pregunta sobre el presupuesto aproximado de las fiestas de Agosto. El Vocal de la Mancomunidad responde que de dos millones y poco.

Sobre la liquidación de los personalistas que está en trámite como se ha contratado a la sustituta y quien es el responsable en la documentación. POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915152

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ción.

Pregunta sobre las deudas que se decidieron remitir a Ejecutiva. Se le responde que ha pagado mucha gente y que el resto tal y como se acordó está remitido ya a Diputación. Solicita listado de este tema, el Vocal del P.P. se adhiere.

Presenta un ruego diciendo que, cuando haya contrataciones y subastas que se les llame. Se le responde que se ha hecho y a veces no han asistido.

Finaliza diciendo que, con fecha 29 de Julio presentó una queja sobre el estado en el que se ha quedado su vivienda tras la obra realizada por Diputación y que lo hace como vecina y no como vocal (preguntado por la Sra. Alcaldesa).

La Sra. Alcaldesa dice que los patios no deben evacuar para abajo, no obstante aún no está firmada la recepción de la obra con lo cual se revisará todo para ver como ha quedado y no se firmará la misma hasta que no esté bien.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veintitres horas cinco minutos, extendiendose la presente que consta de 9 folios de papel timbrado del Estado de clase octava Serie OB2915144 al OB2915152, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



[Handwritten signature]

[Faint background text from the reverse side of the page, including phrases like 'Los vocales cuentan que no y se aprueban por unanimidad de los señores presentes.', 'ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO VECINAL DE FECHA 3-1-95 REFERIDO A LA OBRA...', 'informa que dado que no puede ser cobrada a "intervenciones" pues se creó como "subvención". Por tanto se debe revocar el acuerdo 3-1-95 en el sentido de decir que la obra 20/95 la adjudicará directamente este E.L.M.', 'Al mismo informe del expediente de redificación de créditos mediante transformación que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 del corriente, se realizó, por pertenecer al mismo grupo de financiación. De esta forma existe consignación presupuestaria para aportar a la citada obra los 300.000 Ptas. que nos corresponden. Los Vocales lo aprueban por unanimidad.']



CLASE 8ª



OB2915153

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz)

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabanillas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia siendo las trece horas treinta minutos , del día veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

A las trece horas y cuarenta minutos la Sra. Alcaldesa, abre la sesión.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (18-7-96 Y 1-8-96.- La Sra. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal si tienen algo que decir con respecto a las actas de las dos sesiones anteriores. Los vocales comentan que no y se aprueban por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- REVOCACION ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE FECHA 3-1-96 REFERIDO A LA OBRA NUMERO 20/95

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe informe al respecto. Asi procedo y expongo a la Junta Vecinal que según Circular de la Excm. Diputación Provincial registrada en esta E.L.M. con fecha 5 del presente y nº 665 se nos exige revocar el acuerdo citado en el sentido de que anteriormente este Pleno acordó que la obra 20/95 (Acerados Ronda Este) la adjudica Diputación y este Organismo nos informa que dado que no puede ser cambiada a "inversiones" pues se creó como "subvención". Por tanto se debe revocar el acuerdo 3-1-96 en el sentido de decir que la obra 20/95 la adjudicará directamente esta E.L.M.

Asi mismo informo del expediente de modificación de créditos mediante transferencia que por Resolución de Alcaldia de fecha 20 del corriente, se realizó, por pertenecer al mismo grupo de función. De esta forma existe consignación presupuestaria para aportar a la citada obra las 300.000 Ptas. que nos corresponden. Los Vocales lo aprueban por unanimidad.



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE, CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A D E V T A (Badajoz)

En Valdivia siendo las tres horas treinta minutos
 del día veintitrés de septiembre de mil novecientos
 ochenta y seis, previa convocatoria al efecto
 y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se
 reunieron los señores de a continuación, al objeto
 de celebrar sesión extraordinaria.
 A las tres horas y cuarenta minutos la Srta.
 Alcaldesa, abre la sesión.
 1.- LEYENDO LAS SESIONES ANTERIORES (18-7-86 Y 1-8-86). - La Srta. Alcaldesa cuenta a la
 Junta Vecinal el tiempo que ha pasado desde la sesión anterior.
 to a las ocho de las dos sesiones anteriores.
 Los señores cuentan que no se acuerda por
 unanimidad de los señores presentes.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcaldesa:
- D. Catalina Barrantes Carrasco
- Vocales:
- D. Julián García Caballero
- D. Manuel Huertas Sánchez
- D. Manuel Carrasco González
- D. Juan Hidalgo Román
- Secretaría:
- D. Emilia Novilla Mejías

20.- REVOCACION ACORDADA DE LA JUNTA VECINAL DE FECHA 3-1-86 REFERIDA A LA OBRA NÚMERO 20\92

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe informe al respecto. Así procedo y expongo a la Junta Vecinal que según Circular de la Excmo. Diputación Provincial registrada en esta E.L.M. con fecha 2 del presente y de 665 se nos exige revocar el acuerdo citado en el sentido de que anteriormente este Pleno acordó que la obra 20\92 (Acuerdos Ronda Este) la adjudicase Diputación y este Organismo nos informe que dado que no puede ser cambiada a "inversiones" pues se cree como "inversión". Por tanto se debe revocar el acuerdo 3-1-86 en el sentido de decir que la obra 20\92 la adjudicará directamente esta E.L.M.

Así mismo informo del expediente de modificación de crédito mediante transferencia que por Resolución de Alcaldía de fecha 20 del corriente, se realizó, por pertenecer al mismo grupo de función. De esta forma existe obligación presupuesto para aportar a la citada obra las 300.000 pes. que nos corresponden. Los señores se acuerdan por unanimidad.



OB2915154

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa hace un repaso sobre la obra citada y sus conversaciones para la misma en Diputación.

Los Vocales por unanimidad aprueban:

Revocar el acuerdo de fecha 3-1-96 en el sentido de que la obra 20/95 será adjudicada por esta E.L.M.

Aprobar el gasto de 300.000 Pts. referido.

3ª.- REVOCACION ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE FECHA 20-2-96 RELATIVO OBRA 146/96.

La Sra. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal el error habido en cifras al acordar con fecha 20-2-96 la obra 146/96, en el siguiente sentido:

El Presupuesto General de la misma es de 3.700.000 Ptas., de los cuales Diputación aporta 2.775.000 Ptas. y la E.L.M. 925.000 Ptas.

En el acuerdo anterior y donde hubo el error sumamos al presupuesto general la aportación de la E.L.M. con lo cual las cifras no coincidían.

Asi pues la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerdan, revocar el acuerdo de 20-2-96 en el sentido siguiente:

Obra 146/96 Alumbrado Público

Presupuesto General.....	3.700.000 Ptas
Aportación Diputación.....	2.775.000 "
Aportación	925.000 "

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos, extendiendose la presente que consta de 2 folios de papel timbrado del Estado de clase octava OB2915153 al OB2915154, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



Handwritten signatures in blue ink.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

08231214



CLASE 84

La Srta. Alcaldesa hace un repaso sobre la obra citada y sus conversaciones para
 la misma en dictación.
 Los Vocales por unanimidad aprueban:
 Revocar el acuerdo de fecha 3-1-96 en el sentido de que la obra 20/95 será adju-
 dicada por esta E.L.M.
 Aprobar el gasto de 300.000 Ptas. referido.
 14.- REVOCACION ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE FECHA 20-2-96 RELATIVO OBRA 146/96.
 La Srta. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal el error habido en cifras al acordar
 con fecha 20-2-96 la obra 146/96, en el siguiente sentido:
 El Presupuesto General de la misma es de 3.700.000 Ptas., de las cuales Dictación
 aporta 2.775.000 Ptas. y la E.L.M. 925.000 Ptas.
 En el acuerdo anterior y donde hubo el error suena al presupuesto general
 la aportación de la E.L.M. con lo cual las cifras no coincidían.
 Así pues la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda,
 Revocar el acuerdo de 20-2-96 en el sentido siguiente:

Obra 146/96 Alcantarado Babilico

Presupuesto General.....	3.700.000 Ptas
Aportación Dictación.....	2.775.000 "
Aportación.....	925.000 "

En no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión,
 siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos extinguiéndose la presente
 que consta de 2 folios de papel tamaño del Estado de clase octava 08231214
 el 08231214, de todo lo cual, como Secretario, certifico.





CLASE 8ª



0B2915155

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejía

En Valdivia, siendo las trece horas y cinco minutos del día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

A las trece hora y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, abre la sesión.

Antes de iniciar el Orden del Día se hace la salvedad de que no se trae a aprobación el acta anterior por que no ha habido tiempo de transcribirla mecanografiada, que se presentará en la siguiente sesión.

1º.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA ULTIMA RESOLUCION DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe lea a los vocales la resolución dictada desde la última sesión. Así procedo. Enterados todos sobre el contenido de la misma (Adjudicación de la Obra 20/95).

Se aprueba por unanimidad.

2º.- DINAMIZACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa sobre el contenido de la Orden de 5 de Septiembre de 1.996, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que, se convocan ayudas para participación en el programa de "Dinamización Deportiva Municipal" para la temporada deportiva 1.996/97, en la que, se establece que podrán ser beneficiarios de estas ayudas, para la contratación de técnicos deportivos, los Ayuntamientos, en número no inferior a tres, que establezcan convenios específicos para este fin, sin que ninguno de ellos individualmente considerado supere los 20.000 habitantes, con el fin de incoar expediente adjunto entre los municipios



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1996.

En Valdivia, siendo las tres horas y cinco minutos del día diez de octubre de mil noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron los señores Alcaldesa, el objeto de celebrar sesión extraordinaria. A las tres horas y cinco minutos la Srta. Alcaldesa, abre la sesión. Antes de iniciar el Orden del Día se hace la averiguación de que no se tiene a su disposición el acta anterior por que no ha habido tiempo de transcribir la misma, por lo que se presenta en la siguiente sesión.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcaldesa:
- De Catalina Barrantes Cortizo
- Vocales:
- D. Julián García Cabezas
- D. Israel Huertas Sánchez
- D. Manuel Carrasco González
- De Juan Hidalgo Romero
- Secretaria:
- De Dalila Novilla Mejía

19.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LA ULTIMA RESOLUCION DE ALCALDIA. La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe las a los vocales la resolución dictada desde la última sesión. Así proscede. Entrados todos sobre el contenido de la misma (Adjudicación de la Casa 20\95).

Se aprueba por unanimidad.

20.- DIMINUCION DEPORTIVA MUNICIPAL. Dada cuenta por la Srta. Alcaldesa sobre el contenido de la Orden de 5 de Septiembre de 1996, de la Concejalía de Educación y Juventud, por la que, se convocan a estas para participación en el programa de "Diminución Deportiva Municipal" para la temporada deportiva 1996\97, en la que, se establece que podrán ser beneficiarios de estas ayudas, para la contratación de técnicos deportivos, los habitantes, en número no inferior a tres, que establezcan convenios específicos con esta fin, sin que ninguno de ellos individualmente considere superior los 20.000 habitantes, con el fin de incoar expediente adjunto entre los municipios



CLASE 8ª



OB2915156

participantes de este Convenio (Valdivia, Acedera, Guadalperales y Madrigalejo).

Se debate suficientemente el tema y de forma unánime se acuerda: Primero firmar un convenio de colaboración con los siguientes municipios: Valdivia, Acedera, Madrigalejo y Guadalperales.

Segundo: Delegar en el Ayuntamiento de Madrigalejo para que presente el programa "Dinamización Deportiva Municipal" según la orden de 5 de septiembre de 1.996, de la Consejería de Educación y Juventud. Tercero: Aportar los fondos precisos para la ejecución del programa, caso de otorgarse subvención.

39.- GESTION COBRO POR PARTE EXCMA. DIPUTACION DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

La Sra. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que la gestión de cobro de la Tasa de Alcantarillado sea llevada por la Excma. Diputación Provincial. Nosotros remitiremos el padrón correspondiente y el citado organismo se encargará del cobro. Como ya sabemos por el resto de las tasas que nos gestionan, detraeran el 5 % de la recaudado.

Debidamente informado los vocales, aprueban por unanimidad de los miembros presentes remitir a Diputación Padrón de Tasas de Alcantarillado, para que procedan a su cobro.

40.- ADJUDICACION OBRA DE EXPLANACION Y CERRAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL DEL GUADIANA.

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal que tal como se aprobó en sesiones anteriores, recientemente con fecha 24-9-96 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y nuestra E.L.M. en aplicación del Decreto 18 con el fin de mejorar las Dehesas Boyales. En nuestro caso cerramiento y explanación.

Todos los miembros de la Junta Vecinal tienen cumplida información escrita sobre la forma de contratación y adjudicación, informes de Secretaría y de Intervención y copias de las ofertas presentadas. Así pues y una vez debatido suficientemente el tema, acuerdan por unanimidad:

Aprobación del gasto.

Adjudicación de la obra a la oferta mejor para esta E.L.M. a la empresa TRAGSA por valor de 4.383.244 Ptas. incluido IVA.

Comunicar este acuerdo al adjudicatario y firmar contrato con el mismo.



CLASE 88

participantes de este convenio (Valdivia, Acedera, Gadalquivir y Mérida). Se deberá notificar el tal y de forma unánime se acuerda: Primer: Firmar un convenio de colaboración con los siguientes municipios: Valdivia, Acedera, Mérida y Gadalquivir.

Segundo: Dejar en el Ayuntamiento de Mérida para que presente el programa "Dinamización Positiva Municipal" según la orden de 2 de agosto de 1996, de la Consejería de Educación y Juventud, Teniente: Apoyar las labores precisas para la ejecución del programa, caso de otorgarse subvención.

30.- GESTIÓN ORDINARIA POR PARTE EXCA. DISTRICION DE LA TASA DE ALICANTILLADO. La Srta. Alcaldesa propone a la Junta Vecinal que la gestión de dicho de Alicante sea llevada por la Excm. Diputación Provincial. Nocturnos recibidos el padrón correspondiente y el dicho organismo se encargará del cobro. Como ya sabemos por el resto de las tasas que nos gestionan, detrasen el 5 % de la recaudación.

Debidamente informado los vocales, acuerdan por unanimidad de los mismos pre- sende remitir a Diputación Padrón de Tasa de Alicante, para que procedan a su cobro.

49.- ATRIBUCION GERA DE EXPLANACION Y CERRAMIENTO DE LA FINCA MUNICIPAL DEL GADALQUIVIR.

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de la Junta Vecinal que tal como se aprobó en sesiones anteriores, recientemente con fecha 24-3-96 se suscribió el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y nuestra E.L.M. en aplicación del Decreto 18 con el fin de mejorar las Dársas Póviles. En nuestro caso cerramiento y explanación.

Todos los miembros de la Junta Vecinal tienen captada información escrita sobre la forma de contratación y adjudicación, informes de Secretaría y de Intervención y copias de las ofertas presentadas. Así pues y una vez debatido satisfactoriamente el tema, acuerdan por unanimidad: Adjudicación del gasto.

Adjudicación de la obra a la oferta mejor para esta E.L.M. a la empresa TRASA por valor de 4.383.244 Ptas. incluido IVA. Constar este acuerdo al adjudicatario y firmar contrato con el mismo.



OB2915157

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiendose la presente que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava OB2915155 al OB2915157 de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

SEÑORES ASISTENTES:



[Handwritten signature]

... las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de mil noventa y seis, previa convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa se reunieron los señores concejales para celebrar sesión extraordinaria y urgente.

A las trece horas y treinta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

No asiste el vocal el Sr. D. Julián García

Cabezas.

19.- Apreciación de la urgencia.-

La Sra. Alcaldesa notifica la urgencia de esta sesión advirtiéndole que los plazos para presentar los contratos en la Junta de Contratación, referidos a la subvención concedida para desempleados mayores de 25 años (Orden de 2 de Julio de 1.996), se están cumpliendo y para darle la publicidad adecuada a los bases y realizar las pruebas, el tiempo es muy justo.

Los Vocales aprecian por unanimidad de los señores presentes la urgencia de la convocatoria.

20.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el cierre algo que debe ser respecto a los actas de las sesiones anteriores, comentando que no y susprocedidos por unanimidad de los señores presentes.

30.- BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA E.L.M.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el proyecto de Bases que han de regir el concurso para la contratación temporal en régimen laboral de cinco trabajadores mayores de 25 años.

08291217
[Handwritten signature]



CLASE 89

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las tres horas y veinte minutos, extendiéndose la presente que consta de tres folios de papel timbrado del Estado de clase octava 08291215 al 08291217 de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

[Faint, mostly illegible text, possibly a continuation of the official record or a separate document.]

[Handwritten signature or scribble.]





CLASE 8ª



OB2915158

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejia

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

A las trece horas y treinta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, abre la sesión.

No asiste el vocal el PSOE D. Julián García

Cabezas.

1º.- APRECIACION DE LA URGENCIA.-

La Sra. Alcaldesa motiva la urgencia de esta sesión aduciendo que los plazos para presentar los contratos en la Junta de Extremadura, referidos a la subvención concedida para desempleados mayores de 25 años (Orden de 2 de Julio de 1.996), finaliza próximamente y para darle la publicidad adecuada a las bases y realizar las pruebas, el tiempo es muy justo.

Los Vocales aprecian por unanimidad de los miembros presentes la urgencia de la convocatoria.

2º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

La Sra. Alcaldesa pregunta a la Junta Vecinal si tienen algo que decir con respecto a las actas de las sesiones anteriores, comentan que no y son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

3º.- BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA E.L.M.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el proyecto de Bases que han de regir el concurso para la contratación temporal en régimen laboral de cinco trabajadores mayores de 25 años.

088215158

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A, EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1.998.

En Vañalva, siendo las tres horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa se constituyen los señores de este ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

A las tres horas y treinta y cinco minutos la Srta. Alcaldesa, abre la sesión.

No asiste el vocal el Sr. D. Julián García

SEÑORES ASISTENTES:
Alcaldesa:
Sr. Catalina Barrantes Carrato
Vocales:
D. Manuel Huelgas Sánchez
D. Manuel Carrasco González
Sr. Juan Hidalgo Romero
Secretaría:
Srta. Emilia Novilla Mejía

Córrase.

19.- APROBACION DE LA URGENCIA.-

La Srta. Alcaldesa motiva la urgencia de esta sesión aludiendo que los plazos para presentar los contratos en la Junta de Extremadura, relativos a la subvención concedida para desplazados mayores de 25 años (Orden de 1 de Julio de 1.996), finalizan finalmente próximamente y para darla la publicidad adecuada a las bases y realizar las pruebas, el tiempo es muy justo.

Los Vocales aprueban por unanimidad de los señores presentes la urgencia de la convocatoria.

20.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

La Srta. Alcaldesa pregunta a la Junta Vecinal si tienen algo que exponer respecto a las actas de las sesiones anteriores, comentando que no y expone que por unanimidad de los señores presentes.

21.- BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA E.L.M.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el proyecto de bases que han de regir el concurso para la contratación temporal en régimen laboral de cinco trabajadores mayores de 25 años.

CLASE 8.^a

OB2915159

Explica que hay que observar como requisitos imprescindibles y valorarlos aquellos desempleados, que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna de desempleo, teniendo siempre en cuenta como principios básicos los de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La Junta Vecinal los tiene en cuenta y entiende que la publicidad se realice en el Tablón de Anuncios de esta E.L.M. y no necesariamente en el B.O.P. como indica quien suscribe, dado el poco tiempo que nos queda.

Debatido suficientemente el tema, la Junta Vecinal y por unanimidad de los miembros presentes, aprueban las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para para proveer, por el sistema de concurso. CUATRO plazas de oficios multiples, referidas a UNO Jardineros, TRES oficios varios y UNA plaza de Animador Socio-Cultural.

Segunda.- La realización de esta pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y por cualquier otras disposiciones aplicables.

Tercera.- Condiciones y requisitos de las aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación laboral.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.- No disfrutar de prestación alguna de desempleo. 3 Puntos.

Los puntos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado

del Instituto Nacional de Estadística.



CLASE BA

Explica que hay que observar como requisitos inmediatos y valorar aquellos desahogados, que posean un mayor número de cursos familiares, tengan la consideración de cursos de larga duración y no distingan de formación algunos de desahogos, también siempre en cuenta como principios de los de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La Junta Vecinal no tiene en cuenta y entiende que la publicidad se realiza en el ámbito de las bases de esta E.L.M. y no necesariamente en el B.O.P. como indica quien suscribe, dado el poco tiempo que nos queda.

Debido únicamente al tema, la Junta Vecinal y por unanimidad de los miembros presentes, aprueban las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE CINCO TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para para proveer, por el sistema de concurso, CUATRO plazas de oficinas múltiples, referidas a UNO Jardineros, TRES oficinas varios y UNA plaza de Anfitrión Socio-Cultural.

Segunda.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y por cualquier otra disposiciones aplicables.

Tercera.- Condiciones y requisitos de las aspirantes.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas, las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación laboral.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



OB2915160

CLASE 8ª

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Legislación Vigente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en el puesto de trabajo que se especifican en la base primera de esta convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

f) Ser vecino de Valdivia, para las plazas de oficios múltiples.

g) Ser vecino de Valdivia o Villanueva de la Serena, para la plaza de Animador Socio-Cultural.

h) Solo se permite una solicitud por persona y familia.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 de la indicada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran regir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido regulará el asesoramiento técnico de los mismos.

Septima.- Sistema de Selección: Será el Concurso. Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1ª.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública en relación al puesto que se pretenda cubrir, por cada mes de servicio 0,24 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de la Entidad Pública donde se haya prestado el servicio.

2.- Antigüedad como demandante de empleo: por cada mes de antigüedad 0,24 puntos, con un máximo de 5 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.

3.- No disfrutar de prestación alguna de desempleo, 3 Puntos.

Los puntos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.



CLASE BA

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en el puesto de trabajo que se especifican en la base primera de esta convocatoria antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

f) Ser vecino de Valdivia, para las plazas de oficinas múltiples.

g) Ser vecino de Valdivia o Villanueva de la Serena, para la plaza de Animador Socio-Cultural.

h) Solo se permite una solicitud por persona y familia.

El Tribunal es constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 de la indicada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos.

Sección.- Sistema de Selección: Será el Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

1.- Servicios prestados en cualquier Administración Pública en relación al puesto que se pretende cubrir, por cada mes de servicio 0,24 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de la Entidad Pública donde se haya prestado el servicio.

2.- Antigüedad como demandante de empleo: por cada mes de antigüedad 0,24 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.

3.- No disponer de prestación alguna de desempleo, 3 Puntos.

Los puntos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo.



B2915161

CLASE 8ª

4.- Cargas familiares, dos puntos por cada miembro de la Unidad Familiar.
Los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor donde resida el aspirante.

5.- Ingresos familiares: Aquellos aspirantes o Unidades Familiares de que formen que no superen dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, 2 puntos.

Se acreditará esta circunstancia mediante fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta referida al año 1.995.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Solicitudes y admisión. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en el Registro General de esta E.L.M., dirigidas a la Sra. Alcaldesa y presentadas en el Registro General.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de esta E.L.M.

También podrá presentarse en la forma que determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios las listas de candidatos admitidos y excluidos, pudiendo subsanarse errores en el plazo de cinco días naturales siguientes.

Sexta.- Tribunal Calificador.- Este estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: La Sra. Alcaldesa, Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia o Vocal en quien delegue.

Vocales:

Los miembros de la Junta Vecinal.

Un representante de U.G.T. y otro de Comisiones Obreras, Organizaciones Sindicales firmantes del III Plan de Empleo.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico



CLASE 84

4.- Cargas familiares, dos puntos por cada miembro de la Unidad Familiar, los méritos alegados en este apartado se acreditarán mediante certificados de convivencia emitido por el Ayuntamiento o Entidad local menor donde resida el aspirante.

5.- Ingresos familiares: Apeñados aspirantes o Unidades familiares de personas que no superen dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, 5 puntos. Se acreditará esta circunstancia mediante fotografías copias de la Declaración de la Renta referida al año 1.995. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

6.- Solicitudes y admisión. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en el Registro General de esta E.L.M., dirigidas a la Srta. Alcaldesa y presentadas en el Registro General.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín de Anuncios de esta E.L.M.

También podrá presentarse en la forma que determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

7.- Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín de Anuncios las listas de candidatos admitidos y excluidos, pudiendo estar en el plazo de cinco días naturales siguientes.

8.- Tribunal Calificador. - Este estará constituido de la siguiente forma: Presidente: La Srta. Alcaldesa, Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Mérida o Vocal en quien delegue.

Vocales: Los miembros de la Junta Vecinal.

Un representante de U.C.T. y otro de Comisiones Obreras, Organizaciones Sindicales Afines del III Plan de Empleo.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán de comparecer de manera de intervenir, notificándose a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico



CLASE 8ª



OB2915162

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992

6.- Pruebas de capacidad: Será obligatorio superarlas, se realizarán 3 o mas pruebas por puesto de trabajo relacionadas con el mismo y a propuesta del Tribunal.

Se valorará cada una de ellas con un máximo de un punto.

La puntuación definitiva y el orden de puntuación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas de todos los méritos alegados para el concurso.

Octava.- Puntuación y propuesta de Selección. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien realizará, a la vista de dicha propuesta, la contratación de los seleccionados.

En Valdivia a 24 de octubre de 1.996.- Alcaldesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente que consta de cinco folios de papel timbrado del Estado de clase octava OB2915158 al OB2915162, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.





CLASE 88

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992.

6.- Pruebas de capacidad: Será obligatorio exponerlas, se realizarán 3 o mas pruebas por puesto de trabajo relacionadas con el mismo y a propuesta del Tribunal.

Se valorará cada una de ellas con un máximo de un punto.

La puntuación definitiva y el orden de puntuación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas de todas las pruebas asignadas para el concurso.

Octava.- Puntuación y propuesta de Selección. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Boletín de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, puntuaciones que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Segundamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien realizará, a la vista de dicha propuesta, la contratación de los seleccionados.

En Vitoria a 21 de octubre de 1.996.- Alzabias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sr. Alzabias levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente que consta de cinco folios de papel tamaño del Estado de clase octavo 02912128 al 02912125, de todo lo cual, como secretario, certifico.





CLASE 8ª



OB2915163

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejía

En Valdivia, siendo las trece treinta y cinco horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

No asiste el Vocal del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez que, excusa la no asistencia por motivos académicos.

A la hora indicada al comienzo, la Sra. Alcaldesa abre la sesión.

1º.- APRECIACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Sra. Alcaldesa motiva la urgencia, comunicando a la Junta Vecinal que este acuerdo sobre PER, debe tomarse urgentemente dado que la documentación sobre el mismo debe estar en los organismos oficiales antes del próximo día 4.

Los vocales aprecian la urgencia por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- MEMORIA PER: LEVANTAR BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMERAS 1.130.000 PTAS.

La Sra. Alcaldesa, explica a la Junta Vecinal la obra que se pretende realizar con cargo a la subvención que se nos otorga por valor de 1.130.000 Ptas. Hace constar que en esta ocasión la E.L.M. aportará mas dinero que en otras ocasiones para poder realizar las obras.

Se lee y comenta la memoria descriptiva y el presupuesto de la obra, de la que, tienen además cumplidamente los vocales por tener copia de todo ello y debatido suficientemente el tema, se aprueba la memoria y presupuesto de la obra " Levantar bordillos y colocación de baldosas en la calle Las

0821213

[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.966.

En Valdivia, a las tres treinta y cinco horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa, se reunieron los señores Alcaldesa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

No asistió el Vocal del P.O.R. D. Manuel Herrero García que, excusa la no asistencia por motivos académicos.

- SEÑORES ASISTENTES:
- Alcaldesa: D. Catalina Barrantes Carrasco
 - Vocales: D. Julián García Gómez
 - D. Manuel Carrasco Gombier
 - D. Juan Hidalgo Ruano
 - Secretaría: D. Emilia Mollis Mejía

A la hora indicada al comienzo, la Srta. Alcaldesa abre la sesión.

1.º - APROBACION DE LA ORDEN DE LA SESION.

La Srta. Alcaldesa motiva la urgencia, comunicando a la Junta Vecinal que este acuerdo sobre PER, debe tomarse urgentemente dado que la documentación sobre el mismo debe estar en los organismos oficiales antes del próximo día 4.

Los vocales aprueban la urgencia por unanimidad de los mismos presentes.

2.º - MEMORIA PER: LEVANTAR BORDILLOS Y ORDENACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMAS 1.130.000 PTAS.

La Srta. Alcaldesa, explica a la Junta Vecinal la obra que se pretende realizar con cargo a la subvención que se nos otorga otorga por valor de 1.130.000 Ptas. Hace constar que en esta ocasión la E.L.M. aportará sus dineros que en otras ocasiones para poder realizar las obras.

Se lee y comenta la memoria descriptiva y el presupuesto de la obra, de la que, tienen además cumplidamente los vocales por tener copia de todo ello y debatiendo satisfactoriamente el tema, se aprueba la memoria y presupuesto de la obra "Levantar bordillos y colocación de baldosas en las calles



CLASE 8ª



0B2915164

Palmeras de Valdivia" subvencionada en 1.130.000 Ptas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiendo la presente que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de clase octava 0B2915163 al ----- 0B2915164, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Alcaldesa:

De Cataline Barrantes Cepeda, del noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra.

D. Alcaldesa, se realizaron los relacionados al margen del objeto de celebrar sesión ordinaria.

En la que se sesiona al ordeno la Sra. Alcaldesa procede a la apertura de la sesión.

Secretaria



19.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto a las actas anteriores. Contestan que no y se aprueban por unanimidad.

20.- PRESUPUESTO DE LA E.L.M. PARA 1.996.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el proyecto de presupuesto para 1.996 y las bases de ejecución del mismo. Se debate suficientemente el tema, se modifican las bases de ejecución en lo que respecta a determinadas competencias de la Alcaldesa.

Así se acuerda que se incluye en las mismas la competencia de la Alcaldesa todas las licencias administrativas así como para contratar por debajo de los 5.000.000 de Ptas.

Debatido suficientemente el tema se procede a la votación del Presupuesto para 1.996 y se aprueba con tres votos favorables del PSOE y votos en contra del P.P. y de I.N.



CLASE 89

Primeras de Veidivia" subvencionada en 1.130.000 Ptas.
Y no habiéndose suscritos de que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión
después las tres horas y cuarenta minutos, extendiendo la presente que consta
de dos folios de papel timbrado del Estado de clase octava 0821213 al -----
0821214, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]





CLASE 8ª



OB2915165

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz) EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.996

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

Vocales:

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Manuel Carrasco González

Dª Juana Hidalgo Romero

Secretaria:

Dª Emilia Movilla Mejías

En Valdivia, siendo las veinte horas y seis minutos, del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.

A la que se menciona al comienzo la Sra. Alcaldesa procede a la apertura de la sesión.

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto a las actas anteriores. Contestan que no y se aprueban por unanimidad.

2º.- PRESUPUESTO DE LA E.L.M. PARA 1.996.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el proyecto de presupuesto para 1.996 y las bases de ejecución del mismo. Se debate suficientemente el tema, se modifican las bases de ejecución en lo que respecta a determinadas competencias de la Alcaldesa.

Así se acuerda que se incluya en las mismas la competencia de la Alcaldesa todas las licencias administrativas así como para contratar por debajo de los 5.000.000 de Ptas.

Debatido suficientemente el tema se procede a la votación del Presupuesto para 1.996 y se aprueba con tres votos favorables del PSOE y votos en contra del P.P. y de I.U.



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I A (Badajoz) EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1996

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales Menores de Badajoz, se celebró en el día 29 de diciembre de 1996 la siguiente Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Badajoz, con el siguiente orden de temas:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales Menores de Badajoz, se celebró en el día 29 de diciembre de 1996 la siguiente Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Badajoz, con el siguiente orden de temas:

- SECRETARÍA: Dña Emilia Novilla Mejías
- ALCALDE: D. Manuel Carrasco González
- ALCALDESA: Dña Juana Hidalgo Romero
- VOCALES: D. Manuel Huelgas Sánchez, D. Julián García Cabezas
- VOCALES: Dña Catalina Barrantes Ortaño

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR. La Srta. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Junta Vecinal, si tienen algo que decir con respecto a las actas anteriores. Contestan que no y se aprueban por unanimidad.

2.- PRESUPUESTO DE LA E.L.M. PARA 1.996. La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el proyecto de presupuesto para 1.996 y las bases de ejecución del mismo. Se debate suficientemente el tema, se modifican las bases de ejecución en lo que respecta a determinadas categorías de la Alcaldesa.

Al ser acordado que se incluye en las mismas la competencia de la Alcaldesa sobre las licencias administrativas así como para contratar por debajo de los 2.000.000 de Ptas. Debido suficientemente el tema se procede a la votación del presupuesto para 1.996 y se aprueba con tres votos favorables del PSOE y cuatro en contra del P.P. y de I.U.



CLASE 8ª



OB2915166

39.- PLANTILLA DE PERSONAL

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe informe al respecto. Así se procede, Todos los miembros de la Junta Vecinal tienen cumplida cuenta, copia del informe que ha emitido quien suscribe en relación al cambio de niveles en el complemento de destino del personal funcionario, así como del informe que emite el asesor laboral ----- respecto del personal de este régimen.

A la vista del informe de quien suscribe y a tenor de lo dispuesto en el art. 3 R.D. 158/1996 de 2 de febrero, todo funcionario ^{debe tener} un nivel de Complemento de Destino de acuerdo con su categoría y dentro de los máximos y mínimos establecidos. Sin embargo la disposición final única establece que estos niveles no pueden suponer incremento de gasto de personal. De este modo y a juicio de quien suscribe para poder tener el nivel correspondiente aunque fuese el mínimo, lo que, procedería será quitar la cuantía correspondiente del Complemento Especifico para poder pasarla al Complemento de Destino sin aumento de gasto.

No obstante, se da el caso en nuestra administración que, el funcionario administrativo perteneciente al Grupo C no tiene suficiente cuantía en el Complemento Especifico para pasarla al mínimo del nuevo Complemento de Destino, sin que, se aumente el gasto.

Debatido suficientemente el tema, informados todos los vocales del asunto en cuestión a la vista de lo que sucede con el funcionario del Grupo C y para dar una solución lo mas equitativa posible acuerdan por mayoría con los tres votos del PSOE y el voto de I.U. Se opone el P.P. por coherencia con el Gobierno Central.

A todos los funcionarios se le asigna el Complemento de Destino mínimo de acuerdo de acuerdo con el R.D. 158 por tanto quedarían:

Grupo B Nivel 18

Grupo C Nivel 16

Grupo E Nivel 12

Se proceda a rebajar el Complemento Especifico en la cuantía necesaria para llegar al mínimo en el Complemento de Destino.

Para igualar a todos la diferencia que existe en el Grupo C (5.047 Ptas) para llegar al mínimo, se aumente a todos. Se fija esta cuantía en 7.000 Ptas.



CLASE 84

30.- PLANILLA DE PERSONAL...

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscriba informe al respecto. Así se procede, todos los miembros de la Junta Vecinal tienen cargada cuenta, copia del informe que ha emitido quien suscribe en relación al cambio de niveles en el cumplimiento de destino del personal funcionario, así como del informe que emite el asesor laboral respecto del asesor-laboral respecto del personal de esta categoría.

A la vista del informe de quien suscribe y a tenor de lo dispuesto en el art. 1.º R.D. 158/1998 de 2 de febrero, cada funcionario en el nivel de cumplimiento de destino de acuerdo con su categoría y dentro de las máximas y mínimas establecidas sin embargo la disposición final única establece que estos niveles no pueden exceder incremento de gasto de personal. En esta sede y a juicio de quien suscribe para poder tener el nivel correspondiente aunque fuese el mínimo, lo que, procedente será para la cantidad correspondiente del cumplimiento específico para poder pasar al cumplimiento de destino sin aumento de gasto.

No obstante, es de el caso en nuestra administración que, el funcionamiento ordinario perteneciente al grupo C no tiene suficiente cuenta en el cumplimiento específico para pasar al mínimo del nuevo cumplimiento de destino, sin que se aumente el gasto.

Respecto suficientemente el tema, informados todos los vocales del grupo en cuestión a la vista de lo que sucede con el funcionamiento del grupo C y para dar una solución lo más equitativa posible acordamos por mayoría con los tres votos del PSOE y el voto de I.U. Se opone el P.P. por coincidir con el Gobierno Central.

A todos los funcionarios se le asigna el cumplimiento de destino mínimo de acuerdo de acuerdo con el R.D. 158 por tanto quedarían:

- Grupo B Nivel 18
- Grupo C Nivel 16
- Grupo E Nivel 12

Se procede a rebajar el cumplimiento específico en la cantidad necesaria para llegar al mínimo en el cumplimiento de destino.

Para igualar a todos la diferencia que existe en el grupo C (5.047 Ptas) para llegar al mínimo, se aumenta a todos. Se fija esta cuenta en 7.000 Ptas.



CLASE 8ª



0B2915167

Con respecto al personal laboral de oficinas, se discute el tema una vez que todos los vocales concen el informe del asesor laboral y acuerda por unanimidad:

Aumentar a María-Angeles Muñoz Mateo, en 7.000 Ptas. su sueldo. 70.000

Aumentar a Petra Guerrero Sánchez, en 3.000 Ptas. su sueldo para de esta forma ir equiparandolas poco a poco. 30.000

4ª.- OBRA Nº 94/1996 (Plan Suplementario) ALUMBRADO PUBLICO ENTRADA CARRETERA DE ENTRERRIOS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la inversión aprobada por la Excm. Diputación Provincial para la realización de la obra 94/1996 (Plan Suplementario) Alumbrado Público entrada Carretera de Entrerrios. La aportación de Diputación será de 2.923.599 Ptas. y la aportación municipal 974.520 Ptas.

Todos los miembros de la Junta Vecinal aprueban por unanimidad la citada obra y la inversión que corresponde a esta E.L.M. Asimismo acuerdan solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida y remitir este acuerdo al organismo citado. 35.441

5ª.- PER-INEM-DIPUTACION.- SUBVENCION 615.000 PTAS. 2ª FASE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN CALLE LAS PALMERAS.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la memoria-presupuesto (para mano de obra) correspondiente a la subvención para PER que otorgan INEM-DIPUTACION por valor de 615.000 PTAS.

Leído el comunicado de Diputación se aprueba la subvención concedida y así mismo se aprueba por unanimidad la memoria propuesta y por un valor de 619.548 Ptas. que es como sigue:

MEMORIA - PRESUPUESTO

De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de DIPUTACION (Junta de Extremadura)

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se concede una subvención de cuantía SEISCIENTAS QUINCE MIL PESETAS (615.000 PTAS) para el Plan de Empleo Rural, obras con cargo a esta subvención concedida.

Obra a realizar según subvención concedida 2ª FASE DE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD. 1.100

El Presupuesto para esta obra es el siguiente:

SUBTOTAL 185.600



CLASE BA

Con respecto al personal laboral de oficinas, se discute el tema una vez que todos los vocales conocen el informe del asesor laboral y acordada por unanimidad: Aumentar a María-Angelina Muñoz Mateo, en 7.000 Ptas. su sueldo.

Aumentar a Patricio Guerrero Sánchez, en 3.000 Ptas. su sueldo para de esta forma el equipararlo con a poco.

40.- CERA Nº 94/1996 (Plan Suplementario) ALMUNDO PUEBLO BARRIA CARBONERA DE BARRIOS. La Srta. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de la inversión aprobada por la Excmo. Diputación Provincial para la realización de la obra Nº 94/1996 (Plan Suplementario) Almuncho Población entre Carreteras de BARRIOS. La ejecución de la Diputación será de 2.921.599 Ptas. y la ejecución municipal 974.250 Ptas.

Los miembros de la Junta Vecinal acuerdan por unanimidad la citada obra y la inversión que corresponde a esta E.L.M. Asimismo acuerdan solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida y realizar este acuerdo al organismo citado.

39.- PER-TIEN-DIPUTACION.- SUBVENCIÓN 615.000 PTAS. 2ª FASE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALIZAS EN CALLE LAS PALMERAS.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal la memoria-presupuesto (para uno de obra) correspondiente a la subvención para PER que otorgan INEM-DIPUTACION por valor de 615.000 Ptas.

Después el comité de Diputación se aprueba la subvención concedida y así mismo se aprueba por unanimidad la memoria propuesta y por un valor de 615.275 Ptas. que es como sigue:

MEMORIA - PRESUPUESTO

Se le da cuenta a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de DIPUTACION (Junta de BARRIOS)

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se concede una subvención de cuantía SEISCIENTAS QUINCE MIL PESETAS (615.000 PTAS) para el Plan de Empleo Rural, obra con cargo a esta subvención concedida.

Para a realizar según subvención concedida 2ª FASE DE LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS Y COLOCACION DE BALIZAS EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD.

El presupuesto para esta obra es el siguiente:



OB2915168

CLASE 8ª

1.- MATERIALES

40 M. TUBERIA DE CANALIZACION DE CABLE DE 63 ML. A 220 PTS...	8.800 PESETAS
10 M3. DE HORMIGON PARA COLOCACION DE BALDOSAS A 7.000 PTAS..	70.000 "
72 M. DE BALDOSAS A 1.300 PTAS.....	93.600 "
600 LADRILLOS VISTOS ROJOS PARA ALCORQUES DE PALMERAS A 22 PESETAS	13.200 "
IMPORTE TOTAL DE OBRAS 805.148 PTAS. -----	
TOTAL MATERIALES	185.600 PESETAS

2.- MANO DE OBRA

40 Jornadas arrancando bordillos a 6.074 Ptas.	242.960 "
7 Jornadas haciendo arquetas par alumbrado a 6.074 Ptas.....	42.518 "
12 Jornadas colocando bordillos a 6.074 Ptas.....	72.888 "
15 Jornadas haciendo alcorques en las palmeras a 6.074 Ptas....	91.110 "
6 horas echando solera de hormigón para colocación de baldosas a 6.074 Ptas.....	36.444 "
12 Jornadas colocando baldosas a 6.974 Ptas.....	72.888 "
6 Jornadas cogiendo juntas de baldosas y bordillos a 6.074 Ptas	36.444 "
4 Jornadas haciendo limpieza en la obra y alrededores a 6.074 Pesetas.....	24.296 "
LIQUIDO A PAGAR..... por 619.548 PESETAS	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PRA LEVENTAR BORDILLOS Y COLOCACION DE BALDOSAS EN LA CALLE LAS PALMERAS DE ESTA LOCALIDAD.

IMPORTE MATERIALES	185.600 PESETAS
IMPORTE MANO DE OBRA	619.548 PESETAS
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL....	805.148 PESETAS

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.)

MATERIALES: Consejería de Econ. y Hacienda....	184.500 PESETAS
Entidad Local Menor.....	1.100 "
SUBTOTAL	185.600 "



0B2915169

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

transporte al centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores de los municipios de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS.

MANO DE OBRA:	INEM-DIPUTACION	615.000	PESETAS
	Entidad Local Menor	4.548	"
	SUBTOTAL.....	619.548	PESETAS

TERCERA.- El servicio con el que se comprometen las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS para dar cumplimiento a la obligación de recogida de residuos sólidos, su transporte al centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores de los municipios de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 1771/1985, de 18 de Julio de 1985.

6º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS E.L.M. DE VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, SOLIDOS, URBANOS, SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACION DE VVA. SERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

La Sra. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el convenio suscrito con las Entidades Locales de Zurbarán y Entrerrios para el mantenimiento del servicio de recogida de residuos sólidos, su transporte al centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores que, tendrá carácter retroactivo desde marzo de 1.996.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS E.L.M. DE VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS, SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACION DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

De conformidad con los acuerdos de las Junta Vecinales de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS, adoptados en Sesión Plenaria de las fechas 17 de Mayo de 1995 y 17 de Mayo de 1995, para el mantenimiento del servicio de recogida de residuos sólidos, su transporte al centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores de los municipios de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS.

Las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS, representadas por la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dª Catalina Barrantes Cerrato de VALDIVIA, representada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Teodoro Cruz Muñoz de ZURBARAN, representada por el Sr. Alcalde D. Manuel Merino Velasco, de ENTRERRIOS, acuerdan establecer en común, para estos municipios, la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, su transporte al Centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para la celebración del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en los acuerdos plenarios anteriormente citados, en base a las siguientes clausulas:

PRIMERA.- Actuarán como partes contratantes y firman el presente convenio los Sres. Alcaldes-Presidentes de las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENTRERRIOS, entidades que se comprometen a la gestión del Servicio de Recogida de Basuras, su



CLASE 84

IMPORTE TOTAL DE OBRAS 805.148 PTAS.	
GRATIFICACION	612.000 PESTAS
Entidad local Menor	4.248
SUBTOTAL	619.248 PESTAS

69.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS E.L.M. DE VALDIVIA, ZURBARAN Y ENRIQUEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS, URBANOS SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACION DE WA. SERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

La Srta. Alcaldesa presenta a la Junta Vecinal el convenio suscrito con las Entidades Locales de Zurbarán y Enriqueños para el mantenimiento del servicio de recogida de residuos sólidos, su transporte al centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores que, tendrá carácter retroactivo desde marzo de 1.996.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS E.L.M. DE VALDIVIA, ZURBARAN Y ENRIQUEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS, SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACION DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

De conformidad con los acuerdos de las Juntas Vecinales de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENRIQUEROS, adoptados en Sesión Plena de las fechas:

Las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENRIQUEROS, representadas por la Srta. Alcaldesa-Presidente, Dña Catalina Barrantes Castro de VALDIVIA, representada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Teodoro Cruz Muñoz de ZURBARAN, representada por el Sr. Alcalde D. Manuel Martín Velasco, de ENRIQUEROS, acuerdan establecer en común, para estos municipios, la prestación del servicio de recogida de Residuos, su transporte al Centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para la celebración del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en los acuerdos plenarios anteriormente citados, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Actuarán como partes contratantes y firmen el presente convenio las Srta. Alcaldesa-Presidentes de las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARAN Y ENRIQUEROS, entidades que se comprometen a la gestión del servicio de recogida de Residuos, su



OB2915170

CLASE 8ª

transporte al centro de eliminación de Villanueva de la Serena y limpieza de contenedores de los municipios, dentro de las cláusulas del presente concierto.

SEGUNDA.- La finalidad es el establecimiento de un servicio común de recogida de basuras, su transporte al centro de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Contenedores de los municipios citados.

TERCERA.- El servicio común de recogida de basuras, se establece para dar cumplimiento a la obligación contenida en el art. 26.1 a de la Ley 7/1985, de 18 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación complementaria.

CUARTA.- La E.L.M. gestora para la prestación de este servicio será la de VALDIVIA. Las responsabilidades derivadas de la gestión del servicio serán compartidas por los respectivos Ayuntamientos en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos, siempre que no se deba a negligencia grave del municipio gestor.

QUINTA.- El coste total del servicio será financiado por los Ayuntamientos firmantes en base al número de habitantes de la última revisión de los respectivos padrones de habitantes y días de recogida de basura en cada localidad.

Los Ayuntamientos estarán obligados a consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios la parte del coste del servicio que le corresponde.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO GESTOR

SEXTA.- 1.- La E.L.M. de VALDIVIA, está obligada a gestionar el servicio, es decir, realizar las contrataciones necesarias, de instrucciones a los trabajadores y, en general, cuantas derivaciones sean precisas para el buen funcionamiento del mismo.

2.- Las contrataciones necesarias para la prestación del Servicio se realizarán en la forma que establezcan de común acuerdo los Ayuntamientos.

SEPTIMA.- La E.L.M. de VALDIVIA, estará obligada a dar traslado a los trabajadores de las instrucciones e indicaciones, como si fueran propias, que las Entidades de ZURBARAN y ENTRERRIOS, consideren necesarias, para la prestación del servicio en sus respectivos municipios. Debiendo exigir a los trabajadores el cumplimiento de las mismas.

OCTAVA.- Las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARAN y ENTRERRIOS, se comprometen previa presentación por parte de la Entidad gestora de la liquidación de coste y gastos



CLASE 88

transporte al centro de eliminación de Villavieja de la Sierra y limpieza de contenedores de los municipios, dentro de las cuentas del presente contrato.

SEXTA.- La finalidad es el establecimiento de un servicio común de recogida de basuras, su transporte al centro de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza de Contenedores de los municipios citados.

SEPTIMA.- El servicio común de recogida de basuras, se establece para dar cumplimiento a la obligación contenida en el art. 26.1. a de la Ley 7/1985, de 18 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación complementaria.

ocho.-

NOVENA.- La E.L.M. gestora para la prestación de este servicio será la de VALDIVIA. Las responsabilidades derivadas de la gestión del servicio serán compartidas por los respectivos Ayuntamientos en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos, siempre que no se dé a negligencia grave del municipio gestor.

DIECIMA.- El coste total del servicio será financiado por los Ayuntamientos interesados en base al número de habitantes de la última revisión de los respectivos padrones de habitantes y días de recogida de basuras en cada localidad. Los Ayuntamientos estarán obligados a consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios la parte del coste del servicio que le corresponde.

ONCE.-

DOCE.-

ARTICULO 1.- La E.L.M. de VALDIVIA, está obligada a gestionar el servicio, en dicho, realizar las contrataciones necesarias, de instrucciones a los trabajadores y, en general, Cuantas derivaciones sean precisas para el buen funcionamiento del mismo.

1.- Las contrataciones necesarias para la prestación del servicio se realizarán en la forma que establezca de común acuerdo los Ayuntamientos.

SEXTIMA.- La E.L.M. de VALDIVIA, estará obligada a dar traslado a los trabajadores de las instrucciones e indicaciones, como el fuerza propias, que las Entidades de ZURBARIAN Y ENRIQUERIOS, consideren necesarias, para la prestación del servicio en sus respectivos municipios. Debiendo exigir a los trabajadores el cumplimiento de las mismas.

QUINTA.- Las E.L.M. de VALDIVIA, ZURBARIAN Y ENRIQUERIOS, se comprometen gravemente por parte de la Entidad gestora de la liquidación de costes y gastos



0B2915171

CLASE 8ª

habidos en el año a liquidar estos de acuerdo a lo previsto en la clausula 5ª.

Esta reunión se deberá celebrar en el primer trimestre posterior al ejercicio que se liquide y las cantidades a sufragar por cada una de las E.L.M., que le puedan corresponder en su caso, deberán hacer efectiva antes del 30 de abril.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor y con caracter retroactivo desde el 15 de marzo de 1.996, y permanecerá en vigor hasta que sea expresamente denunciado por alguna de las E.L.M. firmantes del mismo que deberá comunicarlo con plazo mínimo de antelación de 6 meses.

El citado convenio es aprobado por unanimidad.

7ª.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe se de lectura a la resolución de Alcaldía dictada desde la última sesión, referida a la aceptación de la subvención para desempleados mayores de 25 años. Se lee la misma y es aceptada por todos los miembros de la Junta Vecinal.

8ª.- MOCION DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa presenta una moción a la Junta Vecinal referida al camino general nº 1 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los vocales aprecian la urgencia. Se pasa a dar lectura de la misma que dice textualmente.

"Moción de la Alcaldía para la Junta Vecinal".- TITULO: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la reparación urgente del Camino General nº 1, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que une las poblaciones de Valdivia y Santa Amalia.

JUSTIFICACION.- El Camino General nº 1 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que une las poblaciones de Valdivia y Santa Amalia, sirviendo además de vía de comunciación entre las localidades del El Torviscal, Puebla de Alcollarín, Palazuelo, Casar de Miajadas, Vivares, Valdehornillos y Zurbarán ha visto modificado su primer destino de servir de acceso a los agricultores de la comarca a sus parcelas para convertirse tras la apertura de la autovía de Extremadura (Nacional V), en una de sus principales vías de acceso, permitiendo de esta manera la fácil comunicación con la Ruta de la Plata.

Resultaría por lo tanto, imprescindible, concentrar todos los esfuerzos de la administración en una actuación sobre el mismo, que significará una sensible mejora de sus características, toda vez que su estado actual es deplorable: baches



CLASE 88

pedidos en el año a liquidar estos de acuerdo a lo previsto en la cláusula 2ª.
Para reunión se deberá celebrar en el primer trimestre posterior al ejercicio
que se liquide y las cantidades a entregar por cada una de las E.L.M., que la
Junta Vecinal deberá hacer efectiva antes del 31 de abril.

87.- El presente convenio entrará en vigor y con carácter retroactivo desde
el 15 de marzo de 1996, y permanecerá en vigor hasta que sea expresamente denun-
ciado por alguna de las E.L.M. El monto del mismo que deberá comunicarse con
un plazo mínimo de antelación de 6 meses.

El citado convenio es aprobado por unanimidad.
79.- DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS RESERVAS DE ALCALDIA.
La Srta. Alcaldesa solicita de quita mancha se de lectura a la resolución de
Alcaldía dictada desde la última sesión, referida a la aceptación de la subvención
para desplazados mayores de 25 años. Se lee la misma y es aprobada por todos
los miembros de la Junta Vecinal.

80.- MOTIVOS DE LA ALCALDIA.
La Srta. Alcaldesa presenta una moción a la Junta Vecinal referida al camino
general nº 1 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los vocales expresan
la urgencia. Se pasa a dar lectura de la misma que dice textualmente.

80.- MOTIVOS DE LA ALCALDIA.
Moción de la Alcaldía para la Junta Vecinal.- TITULO: Solicitar al Ministerio
de Medio Ambiente la reparación urgente del Camino General nº 1, propiedad de
la Confederación Hidrográfica del Guadiana que usa las poblaciones de Valdivia
y Santa Ana.

JUSTIFICACION.- El Camino General nº 1 de la Confederación Hidrográfica del
Guadiana que usa las poblaciones de Valdivia y Santa Ana, sirviendo además
de vía de comunicación entre las localidades del El Torviscal, Puebla de Alcoclar,
San Felices, Casar de Matagorda, Vivares, Valdehombros y Zurbano ha visto
reducido su primer destino de servir de acceso a los agricultores de la comarca
a sus parcelas para convertirse tras la apertura de la autovía de Extremadura
(Nacional V), en una de sus principales vías de acceso, permitiendo de esta manera
la fácil comunicación con la Ruta de la Plata.

Resulta por lo tanto, imprescindible, concertar todos los esfuerzos de la
administración en una actuación sobre el mismo, que agilice una sensible
mejora de sus características, toda vez que su estado actual es deplorable: badas



0B2915172

CLASE 8.ª

continuos, anchura mínima, existencia de puntos de siniestrabilidad constante. Esta decisión favorece la extensión del servicio de comunicaciones, no solo a los ciudadanos en la comarca sino que también supone la agilización del acceso a las explotaciones agrarias de la zona amén de dotar de una mayor celeridad y seguridad tanto al transporte de pasajeros como mercancías.

PETICION.- 1ª.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la reparación del Camino General nº 1.

2ª.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que remita este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3ª.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que remita este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores arriba mencionados. Valdivia, 27 de Noviembre de 1.996.

Se aprueba por unanimidad.

9ª.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA E.L.M.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas, para que presente en nombre de su grupo político la moción referida a la financiación autonómica. Todos los vocales aprecian la urgencia y se pasa a dar lectura de la misma que dice:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valdivia (Badajoz), para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la siguiente:

MOCION.- 1ª El Ayuntamiento de Valdivia manifiesta su mas firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo de gobierno del P.P. y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2ª.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un nuevo recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autonomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1.996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogido en la Carta Magna.

082515175





CLASE 84

continuos, anchuras iguales, extensión de puntos de similitudines constantes. Esta decisión favorece la extensión del servicio de comunicaciones, no solo a los ciudadanos en las comarcas sino que también mejora la explotación del recurso a las explotaciones agrícolas de la zona men de dar de una mayor calidad y seguridad tanto al transporte de pasajeros como mercancías.

19.- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la repetición del Contorno General de I.

20.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa para que revista este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

21.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa para que revista este acuerdo a la Comarca de Guías Públicas y a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores arriba mencionados. Valdivia, 17 de Noviembre de 1.986.

Se aprueba por unanimidad.

22.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA E.L.M.

La Srta. Alcaldesa cede la palabra al Vocal del PSOE D. Julián García Cabezas para que presente en nombre de su grupo político la siguiente moción referida a la financiación autonómica. Todas las vocales aprueban la urgencia y se pasa a dar lectura de la misma que dice:

"El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Valdivia (Badajoz), para su aprobación, el presente, presenta al Pleno la siguiente:

MOCION.- 1º El Ayuntamiento de Valdivia manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo de Gobierno del P.P. y C.D. y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desigualdades profundas en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º.- El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un nuevo recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comarcas Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1.986, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.



CLASE 8.ª



OB2915173

3º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referendun consultivo en nuestra Comunidad.

4º.- Una vez aprobada esta moción, remitase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autonoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valdivia a 26 de Noviembre de 1.996.

Se aprueba con los tres votos del PSOE. Dos votos en contra 1 del P.P. y 1 de I.U.

Finalizado este punto la Vocal de I.U. presenta una moción a la Junta Vecinal. Entra a formar parte del Orden del Dia.

10º MOCION DE IZQUIERDA UNIDA (I.U.)

La Vocal de este Grupo político motiva la urgencia de su moción que va referida a la OTAN. Es apreciada la misma y pasa a dar lectura de ella:

MOCION PIDIENDO SE RESPETE EL REFERENDUM DE LA OTAN.

Al Pleno de la Corporación:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Valdivia, en relación al cambio de estatus de nuestro pais en el seno de la Organización del Tratado del Atlantico Norte (OTAN).

Los cambios acaecidos en el plano internacional a partir del fin de la guerra fria han afectado y directa y principalmente al escenario geoestratégico europeo, haciendo desaparecer factores tan fundamentales durante varias decadas como la "dinámica de bloques" e introduciendo nuevos factores de inestabilidad.

La desaparición del Pacto de Varsovia y el estallido de los conflictos armados en la antigua Yugoslavia ponen claramente sobre la mesa la necesidad de articular un modelo de seguridad pan-europea capaz de hacer frente a los retos y necesidad de Europa en el ambito de la paz.

En ese marco se hace mas necesario ^{que} nunca activar, reformando profundamente sus mecanismos de toma de decisiones e incrementando sustancialmente sus medios, algo para España y, por el contrario, reforzar la OTAN, lo que iria en detrimento de la paseta en dicho de una verdadera PSC de la UE y de la activación



CLASE 84

39.- Nuestra Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiendo aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, intentado y rechazado para nuestra región, pedimos y rogamos a esta Junta Provincial de Badajoz, en su calidad de representante, que se pronuncie favorablemente en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

40.- Una vez aprobada esta moción, rogamos a esta Junta Provincial de Badajoz, en su calidad de representante, que se pronuncie favorablemente en la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valdivia a 26 de Noviembre de 1996.

Se aprueba con los tres votos del PSOE. Dos votos en contra y 1 del P.P. y 1 de I.U.

Finalizado este punto la Vocal de I.U. presenta una moción a la Junta Vecinal. Entra a formar parte del Orden del Día.

MOCION DE LA QUERIDA UNIDA (I.U.)

La Vocal de este Grupo Político solicita la urgencia de su moción que se referenda a la OTAN. Es aprobada la moción y pasa a dar lectura de ella:

MOCION PIDIENDO SE RESPETE EL REFERENDUM DE LA OTAN.

Al Pleno de la Corporación:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Valdivia, en relación al cambio de estatus de nuestro país en el seno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Los cambios acordados en el plano internacional, partir del fin de la guerra fría han afectado y afectará principalmente al escenario geoestratégico europeo, haciendo desaparecer factores tan fundamentales durante varias décadas como la "dinámica de bloques" e introduciendo nuevos factores de inestabilidad.

La desaparición del Pacto de Varsovia y el estallido de los conflictos armados en la antigua Yugoslavia ponen claramente sobre la mesa la necesidad de articular un modelo de seguridad pan-europea capaz de hacer frente a los retos y necesidades de Europa en el ámbito de la paz.

En ese marco se hace más urgente necesario activar, reforzando profundamente sus mecanismos de toma de decisiones e instrumentando especialmente sus medios,



CLASE 8.ª



OB2915174

estructuras como la Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (OSCE)

Por otra parte, para que esa nueva arquitectura de seguridad pan-europea puede llegar a ser una realidad sería imprescindible que la Unión Europea (UE) contara con una verdadera política exterior y de seguridad común (PESC), base política, a su vez, de una autentica identidad europea de seguridad y defensa.

España debe estar a la cabeza del esfuerzo por reformar el Tratado de la Unión Europea en ese sentido, apostando para que la Conferencia Intergubernamental encargada de revisar ese texto sea un éxito.

El incremento de la capacidad de actuación en el campo de la seguridad por parte de la UE es inversamente proporcional al reforzamiento funcional o geográfico de estructuras provenientes de la "guerra fria" como la OTAN.

La OTAN es una organización hegemonzada por una potencia extraregional, que hace pivotar su estrategia y su táctica en el obsoleto concepto de disuasión nuclear y que, además, no cuenta en su seno ni con la totalidad de países europeos ni tampoco con el cien por cien de miembros de la UE.

En el seno de la OTAN será practicamente imposible desarrollar una identidad europea de seguridad y defensa.

Por otro lado, las intenciones de reformar su funcionamiento y esencialmente, de ampliar la Alianza Atlantica, hacia el Este provocan grandes recelos en países como la Federación Rusa que de hecho, terminan constituyendo en si mismo elementos de inestabilidad.

España ingresó en la OTAN en 1.981 y, a través de Referendum, decidió permanecer en ella siempre y cuando se cumplieran tres condiciones: la reducción de la presencia militar estadounidense en nuestro país, el no transito o almacenamiento de armamento nuclear por territorio nuclear y la no incorporación a la estructura militar integrada de la OTAN.

El mantenimiento de España en la Alianza Atlantida ha de hacerse respetando escrupulosamente esas condiciones, o en todo caso, modificandolas por el mismo método con el que se establecieron, es decir, convocando un referendum politicamente vinculante y aprobandose por el Congreso la correspondiente Ley Orgánica.

En todo caso, modificar esas condiciones no reportaría beneficio sustancial alguno para España y, por el contrario, reforzaría la OTAN, lo que iría en detrimento de la puesta en marcha de una verdadera PESC de la UE y de la activación

Finalizada la Comisión de la Unión Europea del actual estatus de

082912174
[Handwritten signature]



CLASE B4

estructuras como la Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (OSCE) por otra parte, para que esa nueva arquitectura de seguridad pan-europea pueda llegar a ser una realidad sería imprescindible que la Unión Europea (UE) contara con una verdadera política exterior y de seguridad común (PESC), pues política, a su vez, de una auténtica identidad europea de seguridad y defensa.

España debe estar a la cabeza del esfuerzo por reformar el Tratado de la Unión Europea en ese sentido, apostando para que la Gobernanza Internacional encargada de revisar ese texto sea un éxito.

El incremento de la capacidad de actuación en el campo de la seguridad por parte de la UE es inversamente proporcional al fortalecimiento funcional o geográfico de estructuras provenientes de la "guerra fría" como la OTAN.

La OTAN es una organización regionalizada por una potencia extrarregional, que hace pivotar su estrategia y su táctica en el obsoleto concepto de disuasión nuclear y que, además, no cuenta en su seno ni con la totalidad de países europeos ni tampoco con el cien por cien de miembros de la UE.

En el seno de la OTAN será prácticamente imposible desarrollar una identidad europea de seguridad y defensa.

Por otro lado, las intenciones de reformar su funcionamiento y esencialmente de ampliar la Alianza Atlántica, hacia el Este provocan grandes tensiones en países como la Federación Rusa que de hecho, también constituyen en el mismo elemento de inestabilidad.

España ingresó en la OTAN en 1981 y, a través de referéndum, decidió permanecer en ella siempre y cuando se cumplieran tres condiciones: la retirada de la guerra militar estadounidense en nuestro país, el no tránsito o almacenamiento de armamento nuclear por territorio nuclear y la no incorporación a la estructura militar integrada de la OTAN.

El fortalecimiento de España en la Alianza Atlántica ha de hacerse respetando necesariamente esas condiciones, o en todo caso, modificadas por el mismo método con el que se establecieron, es decir, convocando un referéndum político-nacional y aprobando por el Congreso la correspondiente Ley Orgánica.

En todo caso, modificar esas condiciones no reportaría beneficio sustancial alguno para España y, por el contrario, reforzaría la OTAN, lo que lleva a detri-

mento de la puesta en marcha de una verdadera PESC de la UE y de la activación



0B2915175

CLASE 8.^a

Don Antonio Segador Gil, se procede a realizar nuevo pliego de condiciones a de la OSCE, introduciendo al mismo tiempo vivas inquietudes en la opción pública sobre la hipotética futura nuclearización del país.

Por todo ello PEDIMOS que se inste al Gobierno a: *revisión del kiosco referido,*

1º.- Respetar escrupulosamente las condiciones para la permanencia de España en la OTAN decididas por la ciudadanía en el Referendum de marzo de 1.986.

2º.- De considerar necesario modificarlas, solicitar la autorización contemplada en la Constitución para convocar el correspondiente referendun y remitir a esta Cámara el oportuno proyecto de Ley Orgánica. *Ministerio de Trabajo, Inocuidad laboral*

3º.- Actuar en el seno de la Conferencia Intergubernamental encargada de reformar el Tratado de la Unión Europea a favor de ésta cuenta con una verdadera política exterior y de seguridad común, a partir de la cual se establezca una autentica indentidad europea de seguridad y defensa desde la que afrontar los retos de paz y estabilidad del continente, utilizando preferentemente conceptos e instrumentos como la diplomacia preventiva y teniendo como objetivos, entre otros, el desarme nuclear y convencional.

4º.- Impulsar la creación de un nuevo marco de seguridad pan-europea en el que la UE juega un papel fundamental y que tenga como estructura central una OSCE reformada en sus procedimientos de toma de decisiones y dotada de los medios suficientes de actuación. *de diciembre. Este pliego se publicará en el Tablón de*

A 29 de Noviembre de 1.996.- Firma Grupo Municipal de I.U.

La moción es rechazada por tres votos en contra del PSOE y 1 voto del P.P., a favor un voto de I.U. *la Junta Vecinal.*

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa da cuenta a la Junta Vecinal de un punto que entiende urgente y que por error no se ha incluido en el Orden del Dia. Todos los Vocales aprecian la urgencia y por unanimidad se decide incluirlo. *Definitiva.- Una vez pasado los 6 días anteriores, el*

11º.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL KIOSCO PARA LA VENTA DE REVISTAS, PERIODICOS, HELADOS Y CHUCHERIAS SITO EN PLAZA DE ESPAÑA S/N.

La Sra. Alcaldesa ^{solicita} de quien suscribe se proceda a dar conocimiento a la Junta Vecinal del borrador del Pliego. Asi procede y una vez hechas las modificaciones que los vocales han considerado se aprueba el citado pliego que dice:

Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del kiosco para la venta de helados, chucherias y revistas sito en Plaza de España s/n.

Finalizada la Concesión Administrativa, por renuncia del actual adjudicatario



CLASE 84

de la OCE, introduciendo al mismo tiempo visas impuestas en la opción pública sobre la hipotética futura nacionalización del país.

Por todo ello PEDREROS que se insta al Gobierno a:

19.- Respetar escrupulosamente las condiciones para la permanencia de España en la OTAN decididas por la ciudadanía en el Referendum de marzo de 1.986.

20.- De considerar necesario modificarlas, solicitar la autorización correspondiente en la Constitución para convocar al correspondiente referéndum y remitir a esta Cámara el oportuno proyecto de Ley Orgánica.

21.- Actuar en el seno de la Conferencia Interparlamentaria encargada de reformar el Tratado de la Unión Europea a favor de ésta cuanto con una verdadera política exterior y de seguridad común, a partir de la cual se establezca una auténtica identidad europea de seguridad y defensa desde la que afrontar los retos de paz y estabilidad del continente, utilizando preferentemente conceptos e instrumentos como la diplomacia preventiva y tratando como objetivos, entre otros, el desarme nuclear y convencional.

22.- Analizar la creación de un nuevo sector de seguridad pan-europeo en el que la UE juegue un papel fundamental y que tenga como estructura central una OCE reformada en sus procedimientos de toma de decisiones y dotada de los medios suficientes de actuación.

A 29 de Noviembre de 1.986.- Finis Grupo Municipal de I.U.

La moción es rechazada por tres votos en contra del PSOE y 1 voto del P.P., a favor un voto de I.U.

Antes de pasar al turno de Preguntas y Respuestas, Sr. Alcalde da cuenta a la Junta Vecinal de un punto que entiende urgente y que por error no se ha incluido en el Orden del Día. Todos los Vocales aparecen la urgente y por unanimidad se decide incluirlo.

19.- PLEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL KIOSCO PARA LA VENTA DE REVISTAS, PERIODICOS, HELADES Y CHOCOLATES EN PLAZA DE ESPAÑA

La Srta. Alcaldesa de quien surtirse el proceso a dar conocimiento a la Junta Vecinal del pliego de condiciones. Al proceso y una vez hechas las modificaciones que los vocales han considerado se aprueba el citado pliego que dice:

Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del kiosco para la venta de helados, chucherías y revistas en Plaza de España s/n.

Finalizada la Comisión adjudicatriz, por unanimidad se aprueba el actual adjuntado



0B2915176

CLASE 8ª

Don Antonio Segador Gil, se procede a realizar nuevo pliego de condiciones a los efectos de llevar a cabo nueva concesión administrativa, con base en las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Requisitos.- Podrán solicitar el arrendamiento del kiosco referido, quienes encontrándose en situación de minusvalía reconocida, o incapacidad laboral permanente, así mismo también podrán solicitar la concesión del arrendamiento, aquellas personas que se encuentren en situación económica deficiente, que deberán acreditar suficientemente en su solicitud. En todo caso, las solicitudes de aquellos que tengan reconocida su condición de minusválido/a, incapacidad laboral permanente tendrá preferencia sobre los demás.

SEGUNDA.- Duración.- El periodo de arrendamiento será de cuatro años a partir de la firma del contrato finalizando en el mismo día y mes del año 2.000.

TERCERO.- Precio.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad de 5.000 Ptas. manuales, que serán hechas efectivas en la cuenta corriente nº 1166/172, que esta Entidad Local Menor tiene abierta en el Banco Español de Crédito de esta localidad.

CUARTA.- Será de cuenta del adjudicatario definitivo todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la explotación del kiosco.

QUINTA.- Plazo.- El plazo para presentar solicitudes será desde el 2 de diciembre hasta el próximo día 13 de diciembre. Este pliego se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

SEXTA.- Adjudicación.- La adjudicación se llevará a cabo por un tribunal formado por todos los miembros de la Junta Vecinal.

SEPTIMA.- Reclamaciones.- Contra el acuerdo adjudicando la concesión administrativa del kiosco, podrán realizarse reclamaciones, en un plazo de 8 días, para lo cual se procederá a publicarse el mismo, en el Tablón de Anuncios.

OCTAVA.- Adjudicación definitiva.- Una vez pasados los 8 días anteriores, el Tribunal y a la vista de las reclamaciones, si existieran, procedería a la adjudicación definitiva del mismo.

NOVENA.- Interpretación.- La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, resolviendo toda clase de dudas que, afecte al cumplimiento del mismo.

chicos que está.



CLASE 89

... se procede a realizar nuevo pliego de condiciones a los efectos de llevar a cabo nueva concesión administrativa, con base en las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Requisitos.- Podrán solicitar el arrendamiento del kiosco referido quienes encontrándose en situación de minoría reconocida, o incapacidad laboral permanente, así mismo también podrán solicitar la concesión del arrendamiento aquellas personas que se encuentren en situación económica delicada, que deban acreditar fehacientemente en su solicitud. En todo caso, las solicitudes de aquéllas que tengan reconocida su condición de minoría (a), incapacidad laboral permanente tendrá preferencia sobre las demás.

SEGUNDA.- Duración.- El período de arrendamiento será de cinco años a partir de la firma del contrato finalizando en el mismo día y mes del año 2.000.

TERCERA.- Precio.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad de 2.000 Ptas. mensuales, que serán hechas efectivas en la cuenta corriente nº 1186/172, que esta Entidad Local Menor tiene abierta en el Banco Español de Crédito de esta localidad.

CUARTA.- Será de cuenta del adjudicatario definitivo todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la explotación del kiosco.

QUINTA.- Plazo.- El plazo para presentar solicitudes será desde el 7 de diciembre hasta el próximo día 13 de diciembre. Este pliego se publica en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

SEXTA.- Adjudicación.- La adjudicación se llevará a cabo por un Tribunal formado por todos los miembros de la Junta Vecinal.

SEPTIMA.- Reclamaciones.- Contra el acuerdo adjudicando la concesión administrativa del kiosco, podrán realizarse reclamaciones, en un plazo de 8 días, para lo cual se procederá a publicar el mismo, en el Tablón de Anuncios.

OCYAVA.- Adjudicación definitiva.- Una vez pasado los 8 días anteriores, el Tribunal y a la vista de las reclamaciones, si existieran, procederá a la adjudicación definitiva del mismo.

NOVENA.- Interpretación.- La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, resolviendo toda clase de dudas que afecte al cumplimiento del mismo.



OB2915177

CLASE 8.^a

DECIMA.- En todo lo no previsto en este pliego será de aplicación lo dispuesto en las Normas Básicas de Regimen Local.

En Valdivia a 29 de Noviembre de 1.996.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza solicitando la palabra el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González para efectuar un ruego en el sentido de solicitar la agilización de las obras de la localidad dado que el pueblo está empantanado.

La Sra. Alcaldesa explica el tema y dice que está constantemente preocupada por este tema y solicitando del contratista su pronta finalización, pero que, como ya saben todos han habido problemas con este Sr. que no obstante está en ello con caracter de urgencia.

Continúa el Vocal del P.P. diciendo que a los solos efectos informativos le gustaría saber si ha habido alguien mas, además de la persona elegida, solicitando el puesto de animador sociocultural. La Sra. Alcaldesa, responde que no, solamente se presentó esta srta., tal como consta en las solicitudes y en las actas levantadas al efecto.

Finaliza este vocal y pide el turno la vocal de I.U. D^a Juana Hidalgo Romero:

1) Pregunta a la Sra. Alcaldesa porque a las mujeres solicitantes de un puesto de trabajo referido a la subvención concedida, se les realizó unas pruebas de hombres tales como hacer mezcla, zachar, etc. Que no está de acuerdo con ello, toda vez que en la sesión anterior se dijo que serian pruebas de barrer, etc.

La Sra. Alcaldesa le responde que ellas entraban en las solicitudes de oficios varios y por tanto podian ser pruebas de ese tipo.

2) La misma vocal pregunta si a la animadora sociocultural se le ha llamado expresamente para presentarse a las pruebas y que publicidad se ha hecho de este puesto.

La Sra. Alcaldesa responde que la publicidad fue común para todos los puestos tal como se acordó en Junta Vecinal, es decir en el Tablón de Anuncios, por tanto es normal que cualquier persona se lo haya podido comunicar que se ofertaba ese puesto.

La Vocal pregunta si entraría en la biblioteca. La Sra. Alcaldesa le responde que si, si todos queremos y una vez que le cumpla en febrero el contrato a la chica que está.

082912177

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]



CLASE 88

RECIBIDA. - En todo lo no previsto en este pliego será de aplicación lo dispuesto en las Normas Básicas de Regimen Local.

En Valdivia a 29 de Noviembre de 1986.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza solicitando la palabra el Vocal del P.P. D. Manuel Carrasco González para efectuar un ruego en el sentido de solicitar la aplicación de las leyes de la localidad dado que el pueblo está empantanado.

La Srta. Alcaldesa explica el caso y dice que está constantemente preocupada por este tema y solicitando del contratista su pronta finalización, pero que como ya saben todos han habido problemas con este Sr. que no obstante está en ello con carácter de urgencia.

Continúa el Vocal del P.P. diciendo que a los actos electorales informativos le gustaría saber si ha habido algunas más, además de la persona elegida, solicitando el puesto de animador sociocultural. La Srta. Alcaldesa responde que no, solamente se presentó esta Srta., tal como consta en las solicitudes y en las actas levantadas al efecto.

Finaliza este vocal y pide el turno la vocal de I.U. Dña. Juana Hidalgo Romero:

1) Pregunta a la Srta. Alcaldesa porque a las mujeres solicitantes de un puesto de trabajo referido a la subvención concedida, se les realizó unas pruebas de labores tales como hacer sardas, costar, etc. Que no está de acuerdo con ello, cada vez que en la sesión anterior se dijo que serían pruebas de hacer, etc.

La Srta. Alcaldesa le responde que ellas también en las solicitudes de oficio venían y por tanto podían ser pruebas de ese tipo.

2) La misma vocal pregunta si a la animadora sociocultural se le ha llamado representante para presentarse a las pruebas y que publicidad se ha hecho de este puesto.

La Srta. Alcaldesa responde que la publicidad fue común para todos los puestos tal como se acordó en Junta Vecinal, es decir en el Tablón de Anuncios, por tanto es normal que cualquier persona se lo haya podido comunicar que se ofertaba ese puesto.

La Vocal pregunta si entrará en la biblioteca. La Srta. Alcaldesa le responde que sí, al todos quince y una vez que se cumpla en febrero el contrato a la ciudad que está.



OB2915178

3º.- La Vocal Sra. Hidalgo ruega a la Aclaldesa que si por error no se derogó expresamente la ordenanza que grava los carros, se proceda a ello tal y como se acordó.

La Sra. Alcaldesa comenta que efectivamente así se acordó y no se remitió el acuerdo a Diputación que se derogaría expresamente y se remitiría.

4º.- Solicita la Vocal y pregunta sobre el asunto de las clases de pintura. La Sra. Alcaldesa le responde que se lo comunicaría por escrito. No obstante le explica como está el tema y porqué está así. Aclara que esta Alcaldía ha puesto todos los medios posibles a disposición del anterior profesor y se llegó a un acuerdo con él que posteriormente se tergiversó. Así aclara que se está intentando buscar otro profesor. La Vocal de I.U. cree que este tema se ha convertido en enfrentamientos políticos.

5º.- Pregunta D^a Juana Hidalgo Romero, sobre los vecinos que debían dinero a esta E.L.M. y se acordó remitir a Diputación. Se le responde que la mayoría han pagado y el resto se han remitido a Diputación para que procedan a su cobro por vía Ejecutiva.

6º.- Finaliza la citada vocal diciendo que en mayo-96 solicitó una subvención para los procesados de La Encomienda. Nuevamente lo hizo en Agosto y lo solicita nuevamente o bien una aclaración sobre el tema. Ha solicitado otra al Ayunt^o matriz.

La Sra. Alcaldesa dice que conoce el informe de Secretaría que, ya presentó en su día la Junta Vecinal y que ^{es} contrario al sunto que nos ocupa. La Vocal dice que ese informe se refiere a la asunción total por parte del Ayuntamiento de esa deuda y que lo que ella pide ahora es una subvención para esos procesados que deben aportar 200.000 Ptas. y no tienen medios muchos de ellos. Se debate el tema suficientemente y la Sra. Alcaldesa dice que ella tiene voluntad política y que verá lo que se puede hacer y pregunta que cuantía le han concedido reponiendo que aún no le han contestado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiendose la presente que consta de catorce folios de papel timbrado del Estado de clase octava OB 2915165 al OB2915178, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



POBLEY JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082915178
[Handwritten signature]



CLASE BA

39.- La Vocal Sr. Hidalgo pregunta a la Alcaldesa que si por error no se devolvió expresamente la ordenanza que grave los centros, se proceda a ello tal y como se acordó.

La Sr. Alcaldesa comenta que efectivamente así se acordó y no se realizó el acuerdo a Diputación que se devolviera expresamente y se realizó.

40.- Solicita la Vocal y pregunta sobre el asunto de las clases de pintura. La Sr. Alcaldesa le responde que se lo comunicaría por escrito. No obstante le explica como está el tema y porque está así. Añade que esta Alcaldía ha puesto todos los medios posibles a disposición del anterior profesor y se llegó a un acuerdo con él que posteriormente se largó. Así añade que se está intentando buscar otro profesor. La Vocal de I.U. cree que esta tema se ha convertido en enfrentamiento político.

39.- Pregunta Sr. Juan Hidalgo Páez, sobre los vecinos que debían dinero a esta E.L.M. y se acordó realizar a Diputación. Se le responde que la mayoría han pagado y el resto se han realizado a Diputación para que procedan a su cobro por vía ejecutiva.

40.- Finaliza la citada vocal diciendo que en mayo-96 solicitó una subvención para los procesos de la Encuentro. Movimiento lo hizo en Agosto y lo solicitó nuevamente o bien una aclaración sobre el tema. He solicitado otra al Ayuntamiento. La Sr. Alcaldesa dice que conoce el informe de Secretaría que ya presenté en su día la Junta Vecinal y que concierne al asunto que nos ocupa. La Vocal dice que ese informe se refiere a la reunión total por parte del Ayuntamiento de esa deuda y que lo que ella pide ahora es una subvención para esos procesos que deben aportar 100.000 Ptas. y no tienen medios propios de ellos. Se debate el tema subvenciones y la Sr. Alcaldesa dice que ella tiene voluntad política y que verá lo que se pueda hacer y pregunta que cantidad se han concedido anteriormente que son no se han concedido. Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sr. Alcaldesa levanta la sesión estando las veintidós horas, extendiéndose la presente que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado de clase octavo 08 291515 al 082915178, de todo lo cual, como Secretarías, certifico.

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



VI EN...
A...
M...



ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

REGISTRO DE SALIDA	
Núm.
Ref.º
Fecha

Núm. C.I.F. PO 618300H

DILIGENCIA DE CIERRE.- El presente LIBRO DE ACTAS, recoge las CATORCE sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año de mil novecientos noventa y seis según se detalla a continuación:

FECHA	CARACTER	NUM. DE FOLIOS
03-01	ORDINARIA	NUEVE
20-02	ORDINARIA	DOCE
18-03	EXTRAORDINARIA	DOS
03-04	EXTRAORDINARIA	SEIS
23-04	EXTRAORDINARIA	DOS
25-04	EXTRAORDINARIA	TRES
30-05	ORDINARIA	DIEZ
18-07	EXTRAORDINARIA	DIECIOCHO
01-08	ORDINARIA	NUEVE
23-09	EXTRAORDINARIA	DOS
10-10	EXTRAORDINARIA	TRES
24-10	EXTRAORDINARIA	CINCO
29-10	EXTRAORDINARIA	DOS
29-11	ORDINARIA	CATORCE

En Valdivia a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº

LA ALCALDESA.,

LA SECRETARIA,



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
OESTE-VALLADIA
(Municipio)

DECRETO DE CIERRE. - El presente LEYUN DE CIERRE, recoge las CIERRES que
son celebrados por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el
año de sus actividades normales y esta según se detalla a continuación:

FECHA	CACTER	MAN. DE FERIA
03-01	ORDINARIA	VENTA
20-02	ORDINARIA	BOCA
18-03	EXTRAORDINARIA	BOCA
07-04	EXTRAORDINARIA	BOCA
23-04	EXTRAORDINARIA	BOCA
29-04	EXTRAORDINARIA	BOCA
10-05	ORDINARIA	BOCA
18-07	EXTRAORDINARIA	BOCA
01-08	ORDINARIA	BOCA
23-09	EXTRAORDINARIA	BOCA
10-10	EXTRAORDINARIA	BOCA
24-10	EXTRAORDINARIA	BOCA
20-10	EXTRAORDINARIA	BOCA
29-11	ORDINARIA	BOCA

En virtud de lo que se dispone de las actividades de sus actividades normales y estas.

LA SECRETARIA



LA ALCALDESA






POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

